

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, DOS DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2009, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

AGOSTO 2010



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XIII</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS. ....</b>	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	6
1.3. Medios materiales .....	10
1.4. Medios y procesos informáticos .....	11
1.5. Formas de gestión .....	17
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>19</b>
2.1. Gestión tributaria.....	21
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	21
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	24
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	30
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	35
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	37
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	39
2.1.7. Tasa del Juego .....	42
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	45
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	46
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	47
2.2. Valoraciones .....	48
2.3. La gestión inspectora .....	52
2.4. Contabilidad y Fiscalización.....	58
2.4.1. Contabilidad .....	58
2.4.2. Fiscalización .....	60

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	61
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	61
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	64
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	66
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>71</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>81</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	83
4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado .....	83
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	85
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	86
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	87
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	87
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>89</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>93</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>103</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	105
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	105
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	105
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	105
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	106
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	106
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	106

	<u>Página</u>
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	106
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	107
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	108
Nº 11 Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT .....	109
Nº 12 Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ....	109
Nº 13 Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	109
Nº 14 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	110
Nº 15 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	110
Nº 16 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	110
Nº 17 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	111
Nº 18 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	111
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	111
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	112
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación .....	113
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	113
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	113
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	114
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	115

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	115
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	115
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	116
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	117
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	117
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .	117
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	118
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	119
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	119
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	119
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	120
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	121
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. ....	122
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	123
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	124
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	125

	<u>Página</u>
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	126
Nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	127
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones .....	127
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	128
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	128
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	128
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	129
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	129
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	130
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD .....	131
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	131
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	131
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	132

	<u>Página</u>
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias .....	133
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	133
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	133
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	134
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos. ....	135
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	135
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	135
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	136
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	137
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. .	138
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	139
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	140
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	141
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	142

	<u>Página</u>
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	143
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras .....	143
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras .....	143
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras .....	144
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras .....	144
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	145
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	145
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	145
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	146
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	147
Nº. 79 Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.(II).....	148
Nº 79 (Cont.)Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) .....	149
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	150
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras. ....	150
Nº 82 Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras .....	150
Nº 83. Comprobación de Valores declarados .....	151
Nº 83 (Cont) Comprobación de Valores declarados .....	152
Nº 84. Comprobación de valores (Porcentajes de incremento) .....	153
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	153

	<u>Página</u>
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). .....	153
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	154
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	154
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	154
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	155
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	155
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	155
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	156
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	156
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	156
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	157
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	157
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	157
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	158
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	158
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	158
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	159
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	159
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	159

	<u>Página</u>
Nº 105. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos.....	160
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	160
Nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	160
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	161
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	161
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ....	161
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	162
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	162
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	162
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución.Miles de Euros. ....	163
Nº 115. Gestión recaudatoria global .....	163
Nº 116. Reembolso del coste de garantías .....	163
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	164
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras .....	164
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	164
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras .....	165
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	166
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	166
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	166
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	166
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	167

	<u>Página</u>
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	167
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	168
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	168
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	169
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	169
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	170
Nº. 131 (cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	171
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	172
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	172
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	172
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I) .....	173
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II) .....	173
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) .....	173
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	174
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	174
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	175
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	175
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	176

## **RELACIÓN DE ACRÓNIMOS**

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
APR:	Actos del Procedimiento Recaudatorio.
BBDD:	Base de Datos
BBDDCC:	Base de Datos Catastrales
BDC:	Base de Datos Consolidada de la AEAT
CA:	Comunidad Autónoma
CACM:	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
CCAA:	Comunidades Autónomas
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda de la CACM
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGTCM:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha
CUC:	Censo Único Compartido
DEH:	Delegación de Economía y Hacienda
DGC:	Dirección General del Catastro del MEH
DGT:	Dirección General de Tributos de la CEH
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
FNMT-RCM:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda
GRECO:	Gestión de Recursos Económicos (aplicación informática de gestión tributaria de la CACM)
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IEVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos

IGCM:	Intervención General de Castilla-La Mancha
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPYAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OOGG:	Oficinas Gestoras (Servicios de Gestión Tributaria)
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
PA:	Procedimiento Abreviado
PDF:	Portable Data File
PG:	Procedimiento General
PIC:	Punto de Información Catastral
RD:	Real Decreto
SIAC:	Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente
SSCC:	Servicios Centrales
SSGGTT:	Servicios de Gestión Tributaria
SSPP:	Servicios Provinciales
TAREA:	Tramitación Automatizada de los Recursos Económicos Autonómicos (aplicación informática de gestión contable de la CACM)
TC:	Tribunal Constitucional

TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARCM:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TTPPCC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2009, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Toledo, Albacete y Ciudad Real, dependientes del Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como a los servicios centrales de la misma.*

*Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año, por el Inspector de los Servicios D. Guillermo J. Bauzá Cardona, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. María Luisa Gómez Carrera.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe.*

*Madrid, 3 de agosto de 2010*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

*Guillermo J. Bauzá Cardona*



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1.1. ORGANIZACIÓN**

1. Durante el ejercicio objeto de informe la Comunidad Autónoma visitada no dictó disposición alguna que afectara a la organización de los servicios tributarios. Cabe, no obstante, indicar que al tiempo de llevarse a cabo la visita de inspección de los servicios acababa de producirse el nombramiento en los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos de un Coordinador de Gestión Tributaria, que asumirá funciones (todavía no instrumentadas) acordes con la denominación de su plaza.

Tal y como se ha venido reflejando en anteriores informes, la prestación de servicios informáticos de soporte en materia tributaria se lleva a cabo por la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, no disponiendo la Dirección General de Tributos de servicios propios. Esta circunstancia determina que la asignación de prioridades en la materia pueda sufrir disfunciones, tal y como se reflejará, por ejemplo, en el apartado 1.4.4. respecto al desarrollo de la Administración Electrónica.

Respecto a la posible creación de una Agencia Tributaria, la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha prevé en su artículo 165 la creación de una entidad con dicho nombre. El proyecto de Estatuto fue aprobado por las Cortes Regionales con fecha 29 de enero de 2007, y al tiempo de celebrarse la visita de inspección de los servicios se encontraba en trámite en el Congreso de los Diputados, si bien cabe señalar que la Comisión Constitucional de éste, en la reunión celebrada el día 21 de abril de 2010, no ratificó la ponencia y dictamen de aprobación del mismo.

No se observan, para finalizar, posibles asimetrías en la organización de los distintos Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACM) que, por otra parte, tiene ya adaptados los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2009, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 213 efectivos, frente a los 222 ocupados en igual fecha de 2008 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El porcentaje de dedicación a la gestión de los tributos cedidos, en los efectivos considerados, es del 100%.

El personal funcionario (208 efectivos) representó un 97,7% respecto del total (213 efectivos), correspondiendo el 2,3% restante a personal contratado (5 efectivos). En el ejercicio anterior esta relación arrojó los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Comunidad Autónoma de CASTILLA- LA MANCHA</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2008 / 2009</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A/A1</b>	33	34	1	3,0
<b>B/A2</b>	67	64	-3	-4,5
<b>B</b>	0	0	0	--
<b>C/C1</b>	32	32	0	0,0
<b>D/C2</b>	85	78	-7	-8,2
<b>E/AP</b>	5	5	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>222</b>	<b>213</b>	<b>-9</b>	<b>-4,1</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Comunidad Autónoma de CASTILLA-LA MANCHA</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2008 / 2009</b>				
Áreas de gestión	Año 2008		Año 2009	
	Nº	%	Nº	%
<b>Jefatura</b>	6	2,7	6	2,8
<b>Gestión Tributaria</b>	118	53,2	112	52,6
<b>Recaudación</b>	17	7,7	19	8,9
<b>Inspección</b>	17	7,7	17	8,0
<b>Valoración</b>	43	19,4	41	19,2
<b>Intervención</b>	10	4,5	8	3,8
<b>Informática</b>	5	2,3	5	2,3
<b>Servicios Generales</b>	6	2,7	5	2,3
<b>TOTAL</b>	<b>222</b>	<b>100,0</b>	<b>213</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 19,2%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un incremento del 13,6% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia, si bien dicho incremento se debe al cambio del criterio de cómputo según adscripción a dichas tareas de este personal en las OOLL de Toledo.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y, dado que no se dispuso en 2009 de personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 338, lo que representa un incremento del 1,8% con respecto al ejercicio precedente.

**2.** Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han aumentado durante el ejercicio 2009 en 6 efectivos. El personal funcionario se ha reducido en 9 efectivos, el contratado se ha mantenido con igual número de efectivos y el personal de las OOLL ha aumentado en 15 efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado:

- En el área de Recaudación ha aumentado el personal en 2 efectivos.

- En las áreas de Jefatura, Inspección e Informática, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.
- En las áreas de Gestión Tributaria, Valoración, Intervención y Servicios Generales ha disminuido el personal en 6-2-2 y 1 efectivos respectivamente.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal interino en 4 y 7 efectivos respectivamente; por el contrario el personal funcionario del Estado ha aumentado en 2 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 46,0% (45,0% en 2008) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Grupo C/C1 el 36,6% (38,3% en 2008) y el Grupo D/C2 el 15,0% (14,4% en 2008).

El personal de las OOLL ha aumentado en 15 efectivos pasando de 110 a 125 por las razones expuestas en el punto 1.2.1 anterior.

**3.** Durante 2009 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

**4.** Los 40 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponen un descenso del 14,9% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 21,7% en el ejercicio precedente al 19,2% de la plantilla, cifra que aunque se haya reducido se sigue estimando elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

**5.** La principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la Comunidad visitada carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad. Ello determina mayores necesidades de formación y ésta, en ocasiones, no puede rentabilizarse al producirse nuevos traslados. Así, en el ejercicio objeto de informe hubo un Concurso General de Méritos, convocado en el mes de marzo de 2009 y resuelto en el mes de noviembre del mismo año, cuya incidencia en el ámbito tributario afectó a una treintena de empleados en los distintos Servicios.

En general, salvo alguna jubilación o incorporación en Comisión de Servicios, todas las variaciones en más o menos del personal dedicado a la gestión de tributos cedidos,

se han producido por ceses o incorporaciones consecuencia de los concursos de traslados o por promoción en el puesto de un grupo a otro.

Para mejorar la formación del personal con funciones relacionadas con los tributos gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda, la Dirección General de la Función Pública convocó, mediante resolución de 25 de febrero de 2009, cursos de formación incluidos en el Plan de Formación Continua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los que se incluyeron materias relacionadas con la información y asistencia al contribuyente en los tributos gestionados y el sistema informático de gestión de los recursos económicos -GRECO-. También se impartieron cursos en materia de procedimiento recaudatorio y procedimientos de revisión en materia tributaria.

No han existido modificaciones especialmente reseñables respecto a la situación del personal a 31 de diciembre de 2008, así como tampoco en su problemática referida a la movilidad del personal en los puestos de atención al público que, a juicio de los responsables de la Comunidad, carecen de los incentivos necesarios para hacerlos atractivos y poder evitar que, cada dos años, se produzca la sustitución, por concurso, del personal que ha adquirido cierto grado de cualificación y especialización, por personal sin previa experiencia en la gestión de tributos, que hay que empezar a formar.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Tanto los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos como los Servicios Territoriales visitados (Albacete, Ciudad Real y Toledo) están situados en los mismos inmuebles ya descritos en anteriores informes. Todos ellos disponen de servicio de vigilancia y cuentan con señalización de emergencia, alarmas y medios antifuego. Los de Albacete y Toledo se encuentran en edificios compartidos con otras unidades.

En todos los casos el espacio disponible para archivos se revela limitado, lo que obliga a prestar atención al proceso de depuración mediante traslado de expedientes antiguos a otras dependencias (archivos generales o históricos o, como en el caso de Albacete, a un local existente en otro inmueble). No se han observado carencias en lo tocante a la seguridad de los almacenes donde se custodian los cartones del bingo.

Según se informó por los responsables de los diferentes servicios visitados, se dispone de un plan de prevención y evacuación para los edificios, fruto de las evaluaciones en su momento llevadas a cabo por la correspondiente unidad de la Consejería de Administraciones Públicas, estando designados en todos ellos los responsables preceptivos.

Del total de quejas y sugerencias presentadas durante el ejercicio 2009, tan sólo una se refería a las condiciones de los locales, en concreto de los Servicios de Ciudad Real, si bien tuvo un carácter más bien circunstancial y subjetivo, pues el objeto de la queja se concretaba en la percepción de un olor al parecer desagradable.

#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En el ejercicio 2009 no se incorporaron nuevos equipos informáticos de gran formato para la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, siendo oportuno recordar que dicha incorporación se produjo en el año 2008, en el que, tal y como se reflejó en el correspondiente informe, se contó con un nuevo equipamiento compuesto por un equipo modelo HP Proliant DL 380G5, con sistema operativo SuSE Linux y dos equipos HP Proliant DL 580G5 con sistema operativo Redhat Linux, todos ellos con procesador Intel Xeon Quad Core.

Por lo que hace al equipamiento microinformático, a lo largo del ejercicio 2009 se suministró a los Servicios Provinciales el equipamiento de ordenadores e impresoras que se refleja en el siguiente cuadro:

SERVICIOS PROVINCIALES	ORDENADORES PERSONALES	IMPRESORAS
ALBACETE	13	3
CIUDAD REAL	5	3
CUENCA	6	4
GUADALAJARA	11	7
TOLEDO	5	--
<b>TOTAL CLM</b>	<b>40</b>	<b>17</b>

El número total de ordenadores e impresoras existentes a 31 de diciembre de 2009, según la información ofrecida por la Dirección General de Tributos de la Comunidad visitada, es el que se indica en el siguiente cuadro:

OFICINA	ORDENADORES PERSONALES	IMPRESORAS
ALBACETE	50	10
CIUDAD REAL	37	6
CUENCA	38	13
GUADALAJARA	41	12
TOLEDO	43	17
S. CENTRALES	20	11
<b>TOTAL CLM</b>	<b>229</b>	<b>69</b>

2. La Comunidad visitada cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria denominada GRECO, desarrollada con colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante Convenio suscrito en su momento (julio de 1998) y que a lo largo del ejercicio 2009 tuvo como desarrollos más relevantes los siguientes:

- Mantenimiento, mejora y ampliación de la aplicación con adaptación a cambios normativos, intercambio de información con la AEAT, sistema contable TAREA, y entidades colaboradoras.
- Versiones 2010 de los Programas de Ayuda.
- Nueva codificación de los Municipios en la Base de Datos.
- Adaptación a la estructura del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT y carga del mismo y de CORECA W4, así como desarrollo de la “Bandeja de Entrada”.
- Revisión del módulo de valoración, con adaptación de fórmulas, tablas de valores, plantillas y procedimientos según las nuevas instrucciones dictadas.
- Diversas adaptaciones en materia de recaudación ejecutiva y contabilidad.
- Actualización del circuito de incompetencias.

Por lo que hace a los módulos que se encontraban en desarrollo a 31 de diciembre de 2008, la evolución en 2009 fue la que seguidamente se detalla:

- Entró en producción el nuevo modelo número 655—consolidación de dominio para el Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) en lo tocante a grabación, validación y recaudación del modelo, quedando pendiente la gestión y liquidación.
- Subió igualmente a producción el nuevo programa de ayuda del citado modelo 655.
- Se implanto el circuito de ejecución de garantías de juego.

Se mantuvieron en desarrollo o pruebas el circuito de revisión, el pago electrónico de tributos-presentación telemática de documentos, el registro electrónico tributario, la verificación de documentos telemáticos por código seguro de verificación, la solicitud de certificados, la información tributaria y la consulta de valores de referencia.

Finalmente, cabe indicar que a lo largo del ejercicio concluyó el desarrollo y las pruebas de los nuevos circuitos de suspensión y de ejecución de devolución de ingresos, quedando únicamente pendientes de la finalización del circuito de revisión.

En cuanto a las Oficinas Liquidadoras, sí bien la totalidad de las existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma se encuentran informatizadas, no están conectadas con el sistema GRECO, sino que disponen de una aplicación informática desarrollada por el Colegio de Registradores. Se trabaja, en cualquier caso, en la posible integración de

las Oficinas en el Sistema de Gestión de Recursos Económicos de la Administración Autonómica.

A la vista de lo indicado en el presente epígrafe, cabe sugerir a la Comunidad que trate de avanzar tanto en el desarrollo de la totalidad de los módulos de gestión de la aplicación GRECO como en la posible integración de las OOLL.

**3.** El módulo de gestión informática del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPYAJD) de la aplicación GRECO permite desagregar los diferentes datos del mismo, distinguiendo hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes respecto de los tres hechos imponibles que comprende el tributo, así como por epígrafes dentro de cada subconcepto, si bien, en lo relativo al ámbito recaudatorio del tributo, debe señalarse, como ya se hizo en el informe correspondiente al ejercicio anterior, lo siguiente:

- La información desglosada por los subconceptos transmisiones y operaciones societarias sólo está disponible desde 2006, no pudiendo todavía ofrecerse en términos de ingresos aplicados.
- Aunque la obtención de datos desagregados de recaudación dentro del subconcepto de operaciones societarias no es factible directamente de la aplicación, existe una estadística habilitada a partir de los datos de gestión que permite recuperar los datos de ingresos y obtener datos desagregados desde 2002 para las operaciones de constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades, aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas y traslado a España de sede o domicilio social no situado en estado miembro de la Unión Europea.
- La información sobre incidencia recaudatoria del tipo incrementado de la cuota gradual del ITPYAJD puede estimarse a partir de los datos declarados por los contribuyentes, dado que el modelo de declaración del impuesto contiene un campo al efecto.

Por lo que hace al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, GRECO permitió tener información separada respecto a los dos hechos imponibles del mismo (adquisiciones mortis causa y adquisiciones gratuitas intervivos), aunque no es posible separar unas y otras en términos de ingresos aplicados.

Finalmente, si bien existen diferentes tipos de estadísticas tributarias, así como un sistema de explotación de datos asociado a la aplicación de contabilidad TAREA, las mismas no están integradas plenamente en GRECO, por lo que no puede obtenerse directamente la estimación o cuantificación de la incidencia recaudatoria de las medidas normativas, concretamente de los beneficios fiscales, que afecten a los impuestos.

4. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha abordado el desarrollo de la Ley de Administración Electrónica en el Decreto 12/2010, de 16 de marzo de 2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pudiendo indicarse que en el mismo se ha optado por la creación de una única sede electrónica para el conjunto de la Administración Autonómica.

En el ámbito tributario no se había publicado norma alguna con medidas de impulso de la Administración Electrónica, si bien a lo largo del ejercicio 2009 se intentó avanzar en lo tocante, de forma específica, a registro electrónico y pago telemático. No obstante, la incidencia del Decreto más arriba citado ha determinado que quedaran en suspenso dichos desarrollos, que serán retomados a lo largo de 2010 para ajustarse al modelo de registro y pasarela de pagos únicos.

En cuanto a los servicios tributarios ofrecidos vía Internet, son accesibles a través de la página *web* de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [www.jccm.es](http://www.jccm.es). La página cumple con los criterios de accesibilidad para discapacitados *WS WAI-AA WCAG 1.0*, y *RSS* y, si bien contiene un enlace directo denominado *Administración Electrónica*, éste no permite acceder a los servicios tributarios, lo que debe hacerse a través del enlace a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda que, a su vez, contiene un *banner* denominado *Tributos-Programas de Ayuda*.

Una vez en esta página, los apartados de mayor interés en lo tocante a la gestión de los tributos son los correspondientes a Cita Previa y a Programas de Ayuda para la Confección de Autoliquidaciones. El primero de ellos se limita a ofrecer los números de teléfono (diferentes para los distintos Servicios Provinciales) en los que se puede concertar cita para la confección de autoliquidaciones del ITPYAJD y del ISD, no permitiendo la solicitud telemática de las citas.

En cuanto a los programas de ayuda, el contenido se extiende a los programas de ayuda en línea, programas de ayuda descargables, confección de autoliquidaciones por lotes, visualización de borradores e instrucciones de cumplimentación, existiendo para la práctica totalidad de los modelos aplicables a la gestión de los tributos cedidos: 045, 600, 610,620, 630, 650, 651 y 655,

Existe, por otra parte, un enlace para la formulación de sugerencias y reclamaciones accesible directamente desde el apartado Atención a la Ciudadanía, de la página principal del portal. No están disponibles, por el contrario, la consulta de valores de bienes inmuebles, la presentación telemática de declaraciones, la pasarela de pagos o la práctica de notificaciones.

Sí está disponible, en cualquier caso, información sobre la organización, directorios, órganos competentes para las diferentes materias, etc.

5. El porcentaje de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha crecido ligeramente, por lo que respecta al ejercicio anterior, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de Tributos. El cuadro adjunto permite apreciar dicha evolución:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2008	2009
<b>ITPYAJD</b>		
MOD. 600/601/610/615/630	25%	24%
MOD. 620/621	40%	65%
OTROS	---	---
<b>ISD</b>		
MOD. 650	30%	72%
MOD 651	56%	(*)
OTROS	---	---
<b>JUEGO</b>		
MOD. 042	---	---
MOD 043	---	---
MOD 045	---	20%
OTROS	---	---

(\*)(El porcentaje del 72% corresponde a ambos modelos, pues no se ha podido obtener información desglosada)

6. En relación con la seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos propias, el acceso se lleva a cabo a través del sistema de códigos de usuario (asignados en función de los diferentes perfiles) y claves de acceso (password). La aplicación GRECO cuenta también con sistemas estándar adicionales de seguridad, como la desconexión automática por inactividad durante un cierto tiempo. El responsable de seguridad en esta materia es el Coordinador de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, existiendo una estadística de control de accesos que se utiliza para llevar a cabo controles aleatorios al respecto. De forma complementaria, se procede a dar de baja a aquellos usuarios que no han tenido accesos a la aplicación durante tres meses.

7. El acceso a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se encuentra regulado en la Instrucción 1/1996, de 14 de mayo, de la entonces Dirección General de Hacienda de la Comunidad Autónoma, que se mantuvo vigente durante 2009. En el ejercicio objeto de informe estuvieron dados de alta dos responsables de la realización de controles, siéndolo por parte de la Comunidad Autónoma el Jefe de Servicio de Reclamaciones e Informes de la Dirección General de Tributos. La selección de los accesos a controlar se lleva a cabo mediante la herramienta CONTROLA, a los que se añade, en su caso, los necesarios para alcanzar un mínimo mensual por servicios. La justificación se hace previa petición de informe mediante el envío de hard copy a los Directores de los Servicios Provinciales.

Se seleccionaron para auditar 129 accesos, de los que se resolvieron 127 con un tiempo medio de resolución de 60,35 días, algo inferior a lo observado en 2008, que fue de 70 días. De los accesos resueltos, 125 (el 98,43 por cien) resultaron conformes y 2 (1,57 por cien) fueron justificados por el controlador.

El número total de accesos efectuados por los usuarios activos de la Comunidad Autónoma durante 2009 fue de 42.816 de los que, por tipos de información, el 12,81 por cien fue a Identificación; el 8,88 por cien a Indicadores de Información de la BDC; y el 78,31 por cien al Resto de la Información. El porcentaje de accesos con relaciones fue de 0,03 por cien, siendo los principales motivos de los mismos Autoconsulta, Cónyuge, y Modelo 190.

8. La Comunidad Autónoma no ha informado de insuficiencias o posible problemática respecto al acceso a la BDC, habiendo hecho referencia a algún caso puntual de demora en la autorización por el Delegado Espacial no imputable a la actuación de éste, sino a la circunstancia de haber tenido que solicitar conformidad a otras Comunidades Autónomas.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Durante el ejercicio 2009 no se produjeron novedades en materia de calidad, no habiéndose aprobado Carta de Servicios alguna para los servicios tributarios. No obstante, se considera oportuno dejar constancia de que el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha 26 de enero de 2010, acordó aprobar en el ámbito de la Administración de la misma la Carta de Compromisos con la Calidad de las Administraciones Públicas Españolas, elaborada en el seno de la Red Interadministrativa de Calidad en los Servicios Públicos y presentada en noviembre de 2009 en la reunión de la Conferencia Sectorial de la Administración Pública.

2. La formulación de quejas y sugerencias en la Comunidad Autónoma está regulada con carácter general por la Orden de 21 de septiembre de 2000, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula la tramitación y el modelo de las reclamaciones, iniciativas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para facilitar la presentación existe un modelo de hoja de reclamaciones, iniciativas y sugerencias formado por un juego de tres hojas autocopiativas. La tramitación se lleva a cabo directamente por el órgano ante el que se han presentado (Dirección General de Tributos o Servicios Provinciales), existiendo también quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo o el Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha. Ya se ha hecho referencia en el epígrafe 1.4.4. a que en la página web de la Comunidad Autónoma figura un enlace directo denominado Sugerencias y Reclamaciones mediante el que se accede a un formulario electrónico denominado, precisamente, Hoja de Reclamaciones, Iniciativas y Sugerencias, lo que abre la posibilidad de presentación a través de Internet.

El número total de quejas presentadas en 2009 para el ámbito tributario de la Comunidad Autónoma fue de 22, de las que 6 se tramitaron por la Dirección General de Tributos y 16 por los Servicios Territoriales (1 en Albacete, 2 en Ciudad Real, 1 en Cuenca, 2 en Guadalajara y 10 en Toledo).

Por lo que hace a los principales contenidos de las quejas tramitadas, fueron por defectuosa o incompleta atención al contribuyente (9) valoración de inmuebles (3) y aspectos varios de la gestión tributaria (3). Cabe indicar, finalmente, que 4 de las quejas se referían a Oficinas Liquidadoras, 2 a los servicios de caja prestados por Caja Castilla-La Mancha y que existían otras 2 que contenían elogios por el buen trato recibido por el contribuyente.

3. Con carácter general, no existen Planes de Objetivos para la gestión de los tributos cedidos, con excepción del Plan de Inspección que se elabora anualmente, y al que se hace amplia referencia en el apartado 2.3. del presente informe. Por otra parte, si bien se manejan indicadores de gestión no se relacionan con objetivos de gestión en sentido estricto, es decir que sólo se utilizan como mera forma de medición de las magnitudes realizadas.

4. La forma de atención y asistencia al contribuyente en los Servicios Provinciales de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda no ha sufrido modificaciones reseñables respecto a lo informado en 2008. Los medios utilizados han seguido siendo la información ofrecida en la página web de la Comunidad Autónoma, que se describe con mayor detalle en el apartado 1.4.4., y la prestada por medios telefónicos y presenciales.

No se cuenta con un centro de atención telefónica único que permita la recepción de llamadas y resolución de consultas para el conjunto de la Comunidad Autónoma, sino que cada Servicio Provincial tiene sus propios números que, eso sí, figuran en la información que al efecto se ofrecen en la página web de la Comunidad Autónoma. Existe un sistema de cita previa para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

La atención en los Servicios Territoriales se lleva a cabo tanto en mostrador como mediante mesas de atención personalizada de carácter en general polivalente. Se dispone de sistemas de gestión de colas pero su utilización plena sólo ha podido comprobarse en las dependencias de Albacete y Ciudad Real, en tanto que en Toledo se limitaba a la dispensación de número. No obstante, el formato del sistema no es idéntico en Ciudad Real y Albacete.

En todos los casos se efectúa la confección de borradores de declaración por parte de los funcionarios, aunque no existen pantallas en las áreas de atención al público para que los contribuyentes puedan llevar a cabo directamente su gestión. En Toledo y Albacete algunos de los terminales utilizados por los funcionarios pueden utilizarse como Puntos de Información Catastral. En el cuadro que figura a continuación se reflejan datos estadísticos sobre tiempos de atención a los usuarios para los cuatro servicios con sistema electrónico de gestión de la atención a usuarios:

SERVICIO PROVINCIAL	TIEMPO MEDIO DE ESPERA	TIEMPO MEDIO DE ATENCIÓN	TIEMPO TOTAL DE ESTANCIA
Albacete	00:07:48	00:09:11	00:16:59
Ciudad Real	00:04:24	00:06:01	00:10:25
Guadalajara	00:10:09	00:05:54	00:16:03
Toledo	00:09:53	00:09:59	00:19:52

Como principal carencia observable en relación con los servicios objeto de informe es forzoso señalar, al igual que se ha hecho en ejercicios anteriores, la no existencia de autoliquidación obligatoria en materia de ISD.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.**

1. La comprobación de los datos estadísticos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión del impuesto sobre el Patrimonio remitidos previamente por la DGT de la CACM arrojó los siguientes resultados:

Se habían recibido 4 ficheros DATECO del Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes al ejercicio 2007, 3 de los cuales se recibieron en el ejercicio 2009. En el modelo C3 de los partes de la inspección rendidos el año pasado, en el apartado correspondiente al número de declaraciones IP recibidas del ejercicio 2007 se consignaron los 25.016 registros recibidos en el fichero DATECO de fecha 02-02-2009. El 05-03-2009 se recibió el tercer fichero DATECO del impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2007, que contenía 25.016 registros. Este fichero únicamente subsanaba los errores que contenía el fichero recibido el 02-02-2009. Posteriormente el 14-07-2009 se recibió el cuarto y último fichero DATECO del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2007, que contiene 25.026 registros. A efectos de cumplimentar el modelo C3 de este año, se compararon los registros recibidos en el fichero DATECO de 14-07-2009 con los rendidos el año pasado.

La distribución de los registros entre las provincias se realiza a través del campo "PRODOM-FIS", que recoge el código de provincia del domicilio fiscal, de tal forma que siguiendo las instrucciones marcadas en el ejercicio anterior por la Inspección de los

Servicios, y como el fichero DATECO recibido el 14-07-2009 cuenta con 10 registros más que el recibido el 02-02-2009, se distribuyen los 10 registros, que tienen un código de una provincia no ubicada en Castilla-La Mancha, entre las diferentes provincias de esta Comunidad en función del peso que representan los registros de cada una de ellas, quedando la distribución de los 10 registros adicionales recibidos, aproximándolos por redondeo, con la siguiente distribución: Albacete 2, Ciudad Real 2, Cuenca 1, Guadalajara 2 y Toledo 3 y con estos datos se modifican los partes C3 rendidos con anterioridad a la visita de la Inspección.

**2.** El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de los ficheros DATECO enviados por el Departamento de Informática Tributaria ascendió a 10 (cuadro nº 11) y corresponden únicamente al ejercicio 2007, puesto que de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime la exigencia del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se presentaron declaraciones correspondientes al ejercicio 2008.

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 458 (cuadro nº 12). Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100% (cuadro nº 12)

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2009 (cuadro nº 13) fue de 7. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 80%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de reposición que suponen el 100% del total. El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 80,0% para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales: Albacete y Guadalajara el 100%, Toledo el 33,3% y Ciudad Real y Cuenca sin actividad.

**3.** En 2009 se emitieron 458 liquidaciones paralelas cuya revisión dio lugar a 94 liquidaciones complementarias por un importe de 106 miles de euros y que suponen un 20,5% de liquidaciones complementarias sobre las revisadas.

El último Cruce IP se recibió el 17-12-08 (referido al IP 2007) por lo que no se realizaron actuaciones en el año 2008 según se recoge en el informe de ese año, como tampoco se han llevado a cabo durante el ejercicio 2009.

**4.** Por lo que hace a las actuaciones sobre no declarantes por el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en el área de gestión tributaria, el último Cruce IP remitido por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT fue el correspondiente al ejercicio 2007 y se recibió en diciembre de 2008, habiéndose informado por los responsables de la Comunidad Autónoma que, como consecuencia del mismo, se proyecta realizar una remisión de notas informativas similar a la llevada a cabo en 2008 con base en el cruce de 2006, mediante el que se seleccionaron 1.997 contribuyentes como presuntos no

declarantes del IP. No obstante, al haberse suprimido la obligación de declarar por el Impuesto, la tramitación no se va a hacer en vía de gestión, sino que se incorporará a las líneas de inspección del Plan para 2010.

### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

1. Los datos relativos a la tramitación de expedientes y a la emisión de liquidaciones por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se obtienen a través de la aplicación informática de gestión tributaria GRECO, que pese a las puntuales mejoras introducidas en los distintos ejercicios mantiene algunas carencias en cuanto a la integración de módulos (recursos, aplazamientos y fraccionamientos, reembolso del coste de garantías etc.) y al suministro de información respecto a la gestión desarrollada, lo que produce disfunciones varias que dificultan el seguimiento y control del impuesto. Tampoco se había producido a fecha de la visita, como ya se ha indicado anteriormente, la integración en el sistema informático GRECO de las OOLL lo que igualmente dificulta el control de la gestión que desarrollan, teniendo que recurrir en algunos casos al recuento físico de expedientes.

Así, el número de existentes no coincide, en muchos casos, con los que quedaron en el ejercicio anterior, ya que figuran los que obtiene la aplicación informática, debido a que ésta pone en situación de existentes de ejercicios anteriores los que se han reabierto como consecuencia de recursos y reclamaciones; de la misma manera que resta de los existentes aquellos expedientes de ejercicios anteriores que se cierran como consecuencia de recursos, aplazamientos, etc.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación. (cuadros nºs 14, 15 y 16).**

<b>Comunidad Autónoma de CASTILLA-LA MANCHA</b>					
<b>Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</b>					
<b>Ejercicios 2008 / 2009</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>2008</b>	7.540	19.664	18.615	8.589
	<b>2009</b>	8.631	19.743	19.743	8.631
	<b>Variación %</b>	<b>14,5</b>	<b>0,4</b>	<b>6,1</b>	<b>0,5</b>
<b>Oficinas gestoras</b>	<b>2008</b>	15.622	9.989	11.786	13.825
	<b>2009</b>	13.908	10.511	11.756	12.663
	<b>Variación %</b>	<b>-11,0</b>	<b>5,2</b>	<b>-0,3</b>	<b>-8,4</b>
<b>Total</b>	<b>2008</b>	23.162	29.653	30.401	22.414
	<b>2009</b>	22.539	30.254	31.499	21.294
	<b>Variación %</b>	<b>-2,7</b>	<b>2,0</b>	<b>3,6</b>	<b>-5,0</b>

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 14,7 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,7 por ciento en pendiente de datos y el 82,6 por ciento pendiente por otros motivos.

En valores absolutos, la pendencia disminuyó un 5,0% en el conjunto de la Comunidad, debido a la reducción experimentada en las OOGG (-8,4%) mientras que las OOLL mostraron un ligero aumento del 0,5%.

Son las OOLL de Toledo las que arrojan un mayor número de expedientes pendientes, seguidas de Albacete, con la mayor concentración, en este caso, en el Servicio de Gestión Tributaria.

En los Servicios Territoriales visitados (Toledo, Albacete y Ciudad Real), de acuerdo con las manifestaciones de los responsables de la gestión del impuesto a fecha de la visita, se estaban comprobando expedientes de finales de 2008 y se habían realizado las liquidaciones por valor declarado de los expedientes del 2009.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,1 meses (12,9 meses en OOGG y 5,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior ha habido un ligero avance en ambas (14,1 meses en OOGG y 5,5 meses en OOLL en 2008).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,0% (un 5,2% en las OOGG y un 0,4% en las OOLL). Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 65,3% del total de la Comunidad (66,3% en 2008) y las despachadas por aquéllas el 62,7% (61,2% en 2008) lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19 y 20).**

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 56,4% en la Comunidad, representando el 47,8% para las OOGG y el 61,0% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Albacete y Ciudad Real con el 52,9 y 49,4% y el menor correspondió a Toledo, con el 40,2%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 53,7% de las de Toledo y el 69,3% de las de Ciudad Real.

El peso de los expedientes sin autoliquidación decreció ligeramente, ya que en 2008 fue del 61,7% para el conjunto de la Comunidad.

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (11,2 meses por 12,7 meses en 2008).

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 43,6% para el total de la Comunidad, con un 52,2% para las Oficinas Gestoras y 39,0% para Oficinas Liquidadoras. Estos datos significan un incremento en las autoliquidaciones presentadas con respecto al ejercicio anterior (38,3%, 44,2% y 35,3% respectivamente), pudiendo ser una de las causas las bonificaciones que se recogen en la Ley Autonómica 9/2008, de 4 de diciembre.

El índice de demora se situó en 9,4 meses para el conjunto de la Comunidad que fue ligeramente inferior con respecto a 2008 (9,9 meses) con 15,2 meses en las OOGG y 5,3 meses en las OOLL.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26 27 y 28).**

El número de expedientes despachados con liquidación, en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 2.318, por importe de 92.336 miles de euros, y para las Liquidadoras, 4.535, por importe de 31.928 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 40,2%, 46,1% para Oficinas Gestoras y del 37,7% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 35,4%, 34,5% en Oficinas Gestoras y 35,9% en Oficinas Liquidadoras.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.**

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidación complementaria en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 692, por importe de 6.260 miles de euros, y para las Liquidadoras, 1.328 por importe de 5.349 miles de euros. Se ha observado un ligero aumento en el número de liquidaciones complementarias practicadas con respecto al ejercicio anterior, tanto en OOGG como en OOLL.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 13,7%, y para las Liquidadoras el 18,6%. Estos porcentajes también han aumentado ligeramente con referencia al 2008.

f) **Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).**

**Comunidad Autónoma de CASTILLA-LA MANCHA**  
**Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**  
**Ejercicios 2008 / 2009**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %
Oficinas Gestoras	119	105	-11,8	346	549	58,7	360	384	6,7	105	270	157,1
Oficinas Liquidadoras	240	184	-23,3	396	485	22,5	453	496	9,5	183	173	-5,5
<b>Total</b>	<b>359</b>	<b>289</b>	<b>-19,5</b>	<b>742</b>	<b>1.034</b>	<b>39,4</b>	<b>813</b>	<b>880</b>	<b>8,2</b>	<b>288</b>	<b>443</b>	<b>53,8</b>
<b>Impugnación de valor</b>	240	180	-25,0	278	489	75,9	338	429	26,9	180	240	33,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 39,4% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Guadalajara seguido del de Ciudad Real y Toledo (cuadro nº 33). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Guadalajara la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Toledo (cuadro nº 34 y 35).

En cuanto a los motivos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 47,3% del total de los recursos presentados, 42,8% en Oficinas Gestoras y 52,4% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 5,9% del total 1,6% en Oficinas Gestoras y 10,7% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 57,7% (cuadro nº 36). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 55,0%, 60,7% en Oficinas Gestoras y 51,3% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 37 y 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes despachados con liquidación complementaria alcanza el 51,2%, 79,3% en Oficinas Gestoras y 36,5% en Oficinas Liquidadoras.

### **g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71)**

En 2009 fueron solicitadas 52 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (85,7%), en el que se produjeron 28 entradas.

Se tramitaron 34 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 42,0% (43,6% en OOGG y 40,5% en OOLL) habiendo sido en 2008 del 38,3%. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 47 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 16,6 meses (19,3 meses en 2008).

En el ISD, la presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria tiene efectos suspensivos, pero no así la reserva del derecho a promoverla, al entender la Comunidad que no está prevista en la normativa de este impuesto.

La problemática que la gestión de las tasaciones periciales contradictorias plantea desde la óptica de la Comunidad es mínima, puesto que en la práctica se limita a la reconversión a dictamen pericial de aquellas valoraciones hechas mediante coeficientes aplicados sobre el valor catastral en las que se solicita la tasación contradictoria. La Comunidad ha resaltado la poca operatividad que a su juicio tiene la exigencia contenida en el artículo 135.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, respecto a la necesidad de valoración realizada por perito de la Administración cuando la cuantificación del valor comprobado no se haya realizado mediante dictamen de peritos de aquella.

**3.** La gestión informática de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se concreta en la existencia de programas de ayuda para la cumplimentación de los modelos 650 y 651, sin que sea posible, por el momento, la presentación de los mismos a través de Internet. En cuanto a los citados programas, existen dos versiones: una más sencilla, existente en el portal web para su utilización directa por los interesados y una segunda, más compleja, de la que disponen sólo los funcionarios que llevan a cabo la atención y asistencia al contribuyente.

**4.** La Instrucción de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Tributos, establece las normas para la tramitación de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tanto en las Unidades de Gestión como en las Oficinas Liquidadoras y Unidades de Inspección dependientes de los Servicios Provinciales, por lo que las actuaciones de control en vía de gestión llevadas a cabo durante 2009, en el ámbito de las unidades visitadas, se inscribieron en el marco de dicha Instrucción que, en esencia, establece unos límites cuantitativos de los expedientes del ISD que habrán de remitirse a las unidades de inspección y modifica también algunas de las instrucciones que se

contenían en la Instrucción de 15 de noviembre de 2006, sobre el procedimiento a seguir en expedientes del ISD, a la que sustituye.

Por otra parte, se utilizan herramientas de selección propias de la Comunidad como son los cruces de ficheros de Patrimonio con los ficheros del impuesto, a los efectos de seleccionar los declarantes de Patrimonio fallecidos que no han tributado por este impuesto, o los fallecidos que no declaraban patrimonio pero que tenían un patrimonio calculado susceptible de tributación por el Impuesto de Sucesiones. Durante el ejercicio 2009 no se ha utilizado la herramienta ZUJAR por problemas de operatividad informática.

5. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ascendió, en 2009, a 4.453, correspondiendo de ellos 762 a los Servicios Provinciales y 3.691 a las Oficinas Liquidadoras, pudiendo señalar que éstas cifras son inferiores a las correspondientes al año 2008, en el que prescribieron 5.200 expedientes (1.247 de los Servicios Provinciales y 3.953 de las Oficinas Liquidadoras). El desglose por provincias y oficinas así como los porcentajes de expedientes prescritos sobre expedientes presentados es el siguiente:

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**  
**Expedientes Prescritos 2009 en CASTILLA-LA MANCHA**

SERVICIO PROVINCIAL	OFICINAS GESTORAS			OFICINAS LIQUIDADORAS			TOTALES		
	Prescritos	Presentados	%	Prescritos	Presentados	%	Prescritos	Presentados	%
ALBACETE	234	2.570	9,1	955	3.657	26,1	<b>1.189</b>	<b>6.227</b>	<b>19,1</b>
CIUDAD REAL	105	1.938	5,4	1.039	6.021	17,3	<b>1.144</b>	<b>7.959</b>	<b>14,4</b>
CUENCA	122	1.344	9,1	456	2.715	16,8	<b>578</b>	<b>4.059</b>	<b>14,2</b>
GUADALAJARA	149	3.053	4,9	43	578	7,4	<b>192</b>	<b>3.631</b>	<b>5,3</b>
TOLEDO	152	1.606	9,5	1.198	6.772	17,7	<b>1.350</b>	<b>8.378</b>	<b>16,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>762</b>	<b>10.511</b>	<b>7,2</b>	<b>3.691</b>	<b>19.743</b>	<b>18,7</b>	<b>4.453</b>	<b>30.254</b>	<b>14,7</b>

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Lo dicho en el punto 2.1.2.1. sobre los datos relativos a la tramitación de expedientes del ISD es aplicable en su totalidad a la información del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Además de los desajustes explicados en el epígrafe indicado, también han existido otros que han provocado en este impuesto diferencias entre las existencias finales e iniciales, debidas a que las autoliquidaciones que se ingresan en entidades colaboradoras entran en el sistema antes que el dinero y, mientras este no llega, las autoliquidaciones son consideradas por la aplicación como exentas.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) **Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).**

**Comunidad Autónoma de CASTILLA-LA MANCHA**  
**Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**  
**Ejercicios 2008 / 2009**

OFICINAS		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2008	85.686	138.427	157.489	66.624
	2009	66.872	125.894	135.796	56.970
	Variación %	-22,0	-9,1	-13,8	-14,5
Oficinas gestoras	2008	234.610	171.572	228.457	177.725
	2009	178.074	165.684	196.682	147.076
	Variación %	-24,1	-3,4	-13,9	-17,2
<b>Total</b>	<b>2008</b>	<b>320.296</b>	<b>309.999</b>	<b>385.946</b>	<b>244.349</b>
	<b>2009</b>	<b>244.946</b>	<b>291.578</b>	<b>332.478</b>	<b>204.046</b>
	<b>Variación %</b>	<b>-23,5</b>	<b>-5,9</b>	<b>-13,9</b>	<b>-16,5</b>

El 21,0% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,5% en pendiente de aportación de datos y el 78,5% pendiente por otros motivos. El 30,6% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 69,4% con liquidación.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPYAJD ha disminuido los despachos un 13,9% (13,9% en OOGG y 13,8% en OOLL), alcanzando la demora media 7,4 meses (7,6 en 2008) resultante de 9 meses en OOGG (9,3 en 2008) y 5 meses en OOLL (5,1 en 2008).

La pendencia, aún manteniéndose en cotas elevadas en valores absolutos, decreció con respecto al ejercicio anterior un 16,5% debido a que el volumen de despachos fue superior al volumen de entradas durante el año, aunque se despacharan menos expedientes que en el ejercicio precedente.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47, 48 y 49 y 50).**

En la Comunidad de Castilla-La Mancha, sólo las Oficinas Gestoras registran la gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 50).

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2009 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 68.569 (68.905 en 2008), con un descenso de 0,5% respecto de las entradas en 2008.

Para el requerimiento y, si procede, práctica de liquidación a las empresas de compraventa de vehículos, la aplicación informática GRECO dispone de un módulo o circuito específico que permite la emisión de relaciones que se contrastan con los datos que constan en la Jefatura de Tráfico sobre la venta de vehículos, requiriéndose con arreglo a modelo “pro-forma” la justificación de la enajenación en el plazo de un año y exigiéndose, en caso contrario, la correspondiente liquidación.

Se incorporará en breve el código electrónico de transferencia “CET” que expedirá la Consejería de Economía y Hacienda y facilitará la acreditación electrónica del pago del impuesto ante la Dirección General de Tráfico a los efectos de expedición de los permisos correspondientes.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2009 fueron despachadas 77.247 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 93.245 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 64.685 y a 51.922, respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 54,4%, (46,9% en 2008), disminuyendo la demora de 13,6 a 10 meses; y en las Liquidadoras el 64,2% (64,8% en el ejercicio anterior), aumentando la demora de 6,5 a 6,7 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 59,4% frente al 55,9% de 2008 y una demora de 8,2 meses por 9,5 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 38,5% de Ciudad Real, y el 76,4% de Toledo, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 53,4% de Guadalajara y el 69,5% de Albacete. Destacan los índices de demora, muy superiores a la media, de las Oficinas Liquidadoras de Daimiel en Ciudad Real (31,0 meses), Brihuega

(29,6 meses), Sigüenza (19,6 meses) y Cogolludo (17,9 meses) en Guadalajara y de Navahermosa en Toledo (27,8 meses).

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58). (\*)**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 13.356, por importe de 39.216 miles de euros., y para las Liquidadoras, 21.325, por importe de 34.541 miles de euros. En relación con 2008, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 25,1% en el número de liquidaciones y un incremento del 90,2% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 2,2% en el número y prácticamente sin variaciones en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 14,8%, y para las Liquidadoras el 22,9%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Cuenca con el 25,9% y el menor correspondió a Toledo con el 11,4%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 29,6% de la provincia de Cuenca y el 17,4% de Albacete.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.943, por importe de 396 miles de euros; el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 3,6% para las Oficinas Gestoras que supone respecto del total de complementarias en éstas el 14,5% (25,7% en 2008).

La mayor parte (estimativamente superior al 85,5% del total) de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por improcedencia de la renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPYAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68).**

**Comunidad Autónoma de CASTILLA-LA MANCHA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD  
Ejercicios 2008/2009**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %
Oficinas Gestoras	307	319	3,9	768	1.212	57,8	756	1.059	40,1	319	472	48,0
Oficinas Liquidadoras	612	582	-4,9	1.246	1.484	19,1	1.269	1.510	19,0	589	556	-5,6
<b>Total</b>	<b>919</b>	<b>901</b>	<b>-2,0</b>	<b>2.014</b>	<b>2.696</b>	<b>33,9</b>	<b>2.025</b>	<b>2.569</b>	<b>26,9</b>	<b>908</b>	<b>1.028</b>	<b>13,2</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>775</b>	<b>693</b>	<b>-10,6</b>	<b>1.332</b>	<b>1.907</b>	<b>43,2</b>	<b>1.407</b>	<b>1.821</b>	<b>29,4</b>	<b>700</b>	<b>779</b>	<b>11,3</b>

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 33,9% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Toledo seguido del de Ciudad Real (cuadro nº 59). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Guadalajara la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Cuenca (cuadro nº 60 y 61).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 70,7% del total de los recursos presentados, 65,9% en Oficinas Gestoras y 74,7% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 1,7% del total, 1,5 % en Oficinas Gestoras y 1,8% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 26,2% (cuadro nº 62). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 25,2%, 22,0% en oficinas Gestoras y un 27,1% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 63 y 64).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,8% (9,1% en Oficinas Gestoras y 7,0% en Oficinas Liquidadoras).

#### **f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).**

Durante 2009 fueron solicitadas en conjunto en las OOGG y OOLL, 400 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 70,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente (235 en 2008).

Fueron tramitadas 320, situándose el índice de actividad en su resolución en el 50,3%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 33,9% hasta situarse en 316 expedientes (236 expedientes en 2008), con un índice de demora estimado para su tramitación de 11,9 meses.

Se aplica estrictamente el art. 135 de la Ley General Tributaria que, en combinación con el reglamento de este impuesto, determinan los efectos suspensivos de la presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria o la reserva del derecho a promoverla.

**3.** Las actuaciones de control en vía de gestión llevadas a cabo durante 2009, en el ámbito de las unidades visitadas, se inscribieron en el marco de la Instrucción de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Tributos, que entre otras cosas, establece el procedimiento a seguir por las OOLL sobre determinados expedientes de este impuesto que deberán someterse a supervisión por los Servicios Provinciales de los que dependen.

En general, las actuaciones se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, así como en la verificación de la adecuación del valor declarado según los coeficientes aplicables y el requerimiento a los contribuyentes de los documentos necesarios y no aportados.

4. Se recibe en la Comunidad Autónoma la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPYAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, si bien la Administración Autonómica la considera poco detallada al no ofrecer una mayor identificación e individualización de los ingresos, dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos 610 y demás, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias; por este motivo no se instrumentan controles a efectos inspectores.

5. La regulación del suministro de información por parte de los Notarios conforme a los artículos 32.3 de la Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se contiene en la Orden de 13 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de declaración informativa de los Notarios a efectos tributarios y se dictan instrucciones para su gestión y presentación; esta norma autonómica mantuvo su vigencia durante el año 2009 sin que existieran otras novedades significativas en la materia. La información referida a los índices de protocolos notariales se recibe mediante CD.

En cuanto a la posibilidad de tratamiento de escrituras públicas electrónicas, la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma mantuvo unos contactos con el Consejo de Colegios Notariales en el ejercicio objeto de visita, para tratar sobre la misma, asistiendo igualmente un representante de la entidad de certificación ANCERT; como fruto de ello se están adoptando previsiones para la aceptación de los certificados emitidos por la citada entidad, aunque no se ha iniciado el desarrollo informático para implementación de la escritura pública electrónica.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,3 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 43,2 % de las relativas a ITPYAJD; a su vez los ingresos por ellas recaudados suponen el 43,3% de la recaudación por ISD, el 48,7% del ITP y 45,9% de AJD.

Como se ha indicado en anteriores apartados, las Oficinas Liquidadoras no están integradas en la informática corporativa de Comunidad Autónoma, utilizando aplicaciones propias o la informática colegial.

Con independencia de las visitas anuales a las que se hace referencia extensa en el apartado siguiente, existe un trámite que implica un control específico por parte de los Servicios Territoriales respecto de las actuaciones gestoras de las Oficinas Liquidadoras, consistente en la necesaria remisión de determinados expedientes para su valoración por aquéllos Servicios. En algunos casos, como el del Servicio Provincial de Ciudad Real, los Valoradores se desplazan personalmente a las Oficinas con determinada periodicidad para revisar los expedientes pendientes de enviar y estimular la realización del trámite.

No existe convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma visitada y el Decanato de Registradores de la Propiedad, habiéndose efectuado la encomienda de gestión a las Oficinas Liquidadoras mediante Decreto y regulándose las compensaciones indemnizatorias por Orden de la Consejería competente. La gestión de las Oficinas Liquidadoras no está sometida a un sistema de fijación de objetivos y de contraste de cumplimiento de los mismos, si bien en la Orden que regula la retribución de los Registradores existe una somera referencia a la posibilidad de fijarlos.

2. Las visitas a Oficinas Liquidadoras se llevan a cabo por personal de los Servicios Territoriales. En 2009 se giraron visitas a la totalidad de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la región con referencia al ejercicio 2008, redactándose las oportunas actas. En Albacete las visitas fueron realizadas por el Director de los Servicios Provinciales y el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria; en Ciudad Real por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y el Jefe de Sección de Gestión Tributaria; y en Toledo por el Director de los Servicios Provinciales y la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria.

Las actas que se extienden son pormenorizadas y de las mismas se desprende que no se realizan de forma sistemática controles específicos sobre el servicio de asistencia al contribuyente en su caso prestado por las Oficinas.

Todas las visitas tuvieron carácter ordinario, pudiendo destacar entre los aspectos examinados en el conjunto de las Oficinas los siguientes: La llevanza de los libros de registro obligatorios; la tramitación de expedientes, en especial aquellos que exigen la aprobación posterior por parte de los Servicios de Gestión Tributaria; los recursos de

reposición; la tramitación de las reclamaciones económico administrativas; los procedimientos de tasación pericial contradictoria; la recaudación y los aplazamientos y fraccionamientos concedidos; y el grado de aplicación de instrucciones y recomendaciones previas.

Del conjunto de las actas se deduce el correcto funcionamiento de la mayor parte de las Oficinas, con excepción de las de Daimiel, Piedrabuena y Villanueva de los Infantes en Ciudad Real y Brihuega en Guadalajara, en las que se observaron algunas deficiencias.

**3.** Por lo que respecta a la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido sobre el importe facturado por los titulares de las Oficinas Liquidadoras, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de noviembre de 2009 en el asunto C-154/08 según la cual deben considerarse sujetos al Impuesto indicado los servicios prestados a una Comunidad Autónoma por los Registradores de la Propiedad en su condición de Liquidadores Titulares de una Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acababa de dictar, al tiempo de llevarse a cabo, la Visita de Inspección de los Servicios, la Instrucción de 19 de abril de 2010 de la Dirección General de Tributos y la Intervención General por la que se modifican las Instrucciones de 26 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Hacienda y de la Intervención General, sobre el procedimiento a seguir para el abono de las compensaciones a percibir por las Oficinas de Distrito Hipotecario por la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con la Orden de 23 de febrero de 1996. En la misma se especifica que en los estados-liquidación de las cantidades devengadas por la gestión de las Oficinas Liquidadoras deberán quedar reflejados de forma independiente, el total devengado, el tipo, la base y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y repercutido, determinado de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria de aplicación de dicho tributo. La aplicación de las nuevas Instrucciones tiene efecto retroactivo al día 1 de enero de 2010.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. La Comunidad Autónoma tiene establecidos mecanismos específicos de control para detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial. El responsable único de coordinación para el control de la recepción de los documentos y fondos remitidos por otras Comunidades Autónomas fue, durante 2009, el Jefe del Servicio de Tributos de la Dirección General de Tributos. Por el contrario, en los casos en que un Servicio Provincial o una Oficina Liquidadora se declare incompetente por corresponder el rendimiento del impuesto a una Comunidad Autónoma diferente, la remisión de los expedientes a la que resulte competente se efectúa, una vez declarada la incompetencia, desde el propio Servicio Provincial, acordándose el envío por transferencia del importe ingresado, que se tramita como un expediente de devolución de ingresos indebidos. Se dispone de los datos identificativos de los responsables de las otras Comunidades encargados de recepcionar los documentos y fondos correspondientes. En cuanto al procedimiento para facilitar el envío de fondos a la administración tributaria competente, el sistema informático tiene una salida específica que, tras declararse la incompetencia, efectúa el pase de la información a la Intervención para generar el expediente de transferencia.

La detección de la incompetencia funcional de la Comunidad Autónoma puede producirse en el momento de la presentación de los documentos o, con posterioridad, cuando se procede a su revisión por los correspondientes órganos liquidadores del Servicio Provincial u Oficina Liquidadora. A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras Comunidades Autónomas puede tener lugar bien por la comunicación y remisión del expediente y los fondos por parte de aquéllas, o por la presentación del documento a inscripción en algún Registro de la Comunidad de Castilla-La Mancha que lo ponga en conocimiento de la Dirección General de Tributos. A este respecto, cabe indicar que los Registradores de la Propiedad del ámbito de dicha Comunidad Autónoma están obligados, según normativa autonómica, a remitir trimestralmente a los órganos de la administración tributaria regional una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos al ISD o al ITPYAJD que se presenten a inscripción en sus oficinas, cuando el pago de dichos tributos en la presentación de las declaraciones tributarias se hayan realizado en la Comunidad Autónoma.

Durante el ejercicio 2009 se efectuaron 929 transferencias a 13 Comunidades Autónomas, por un importe total de 5.345 miles de euros, habiéndose recibido 3.533 transferencias del Estado y de 16 Comunidades Autónomas por un importe total de 13.816 miles de euros.

2. El cierre registral se rige por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al objeto de introducirlo con carácter general. La Comunidad visitada fue una activa promotora de la promulgación de dicha norma, respecto a cuyos efectos, en opinión de los responsables de la Dirección General de Tributos, al haber coincidido el primer año de vigencia con la inversión de las tendencias de número de documentos presentados como consecuencia de la crisis económica, no ha sido factible realizar análisis suficientemente expresivos. No obstante, se apuntó que la problemática de aplicación de un nuevo sistema se redujo considerablemente como consecuencia del criterio de la Comunidad de Madrid (con la que existía la mayor conflictividad por la proximidad geográfica), que se anticipó a dictar instrucciones a sus diferentes servicios para que no se recogieran documentos en las que la deuda pudiera corresponder a otra Comunidad.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

1. La Comunidad visitada dispone de los medios y controles necesarios para posibilitar la recepción y envío al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de las reclamaciones económico-administrativas presentadas ante la misma, si bien no tiene implementado un sistema para hacerlo telemáticamente en la medida en que todavía no se dispone de un registro electrónico (ver epígrafe 1.5.). Por otra parte, la Presidenta del TEAR manifestó, en el curso de la Visita, que se proponía agilizar los envíos y comunicaciones con la Comunidad Autónoma a través de medios informáticos poniendo a su disposición la dirección de correo electrónico de aquél, a través de la que se podrían canalizar las comunicaciones dirigidas a cualquier sede o sección del Tribunal.

Los expedientes se envían directamente desde las Oficinas Gestoras y Liquidadoras, recibándose directamente en la sede del Tribunal competente para su tramitación. El tiempo medio de envío de los expedientes, según la información ofrecida por el TEAR, es de 31 días para los tramitados por el procedimiento normal y de 36 días para las que se tramitan por el procedimiento abreviado. No se aprecia, en la distribución provincial de tiempos medios de remisión, variación significativa de los datos ofrecidos en la recepción de expedientes.

Se mantiene, por otra parte, una comunicación telefónica fluida entre el TEAR y los órganos encargados de remitir los expedientes, lo que permite solucionar muchos de los pequeños problemas que surgen en el proceso.

La Presidenta del TEAR hizo referencia a las deficiencias en la documentación que compone el expediente de las Oficinas Liquidadoras de Puente del Arzobispo y Escalona (Toledo) y Almansa (Albacete).

En la Dirección General de Tributos existe un Servicio de Recursos y Reclamaciones que centraliza las relaciones con el Tribunal Superior de Justicia, analizando e informando igualmente las posibles Sentencias que impliquen establecimiento de nuevos criterios o cambio de los existentes en materias que afecten a la gestión tributaria.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto) ha mantenido una tendencia variable en los últimos años, con un máximo de 2.749 presentadas en 2001, pasando por un mínimo de 1.473 en 2005, hasta llegar a las 2.432 del ejercicio 2009 (con una variación negativa del 3,5% respecto a 2008).

**Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad**

Servicio Territorial	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Albacete	460	612	297	431	406	296	208	289	334	450
Ciudad Real	413	581	525	708	652	409	287	385	499	508
Cuenca	302	264	201	180	135	110	99	137	189	225
Guadalajara	100	153	77	46	49	57	249	200	163	385
Toledo	1.244	1.139	927	925	441	601	654	513	959	864
<b>Total</b>	<b>2.519</b>	<b>2.749</b>	<b>2.027</b>	<b>2.290</b>	<b>1.683</b>	<b>1.473</b>	<b>1.497</b>	<b>1.524</b>	<b>2.144</b>	<b>2.432</b>

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación, las interposiciones han disminuido en Albacete, Cuenca y Toledo en 2,2%, 25,5% y 30,5% respectivamente, y aumentado en Ciudad Real y Guadalajara en un 23,0% y 285% respectivamente.

Del total de las reclamaciones entradas en 2009 (cuadro nº 78) 1.978 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPYAJD, el 81,3% del total, y 414, un 17,0%, al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,4% y 0,0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 1,2% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 79) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 60,0% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 40% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 94,0% y del 0,5% respectivamente. En cuanto al ITPYAJD supusieron el 96,3% y 0,3% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 76,7% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2009 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.255 lo que supone un aumento durante el ejercicio de 850 expedientes, un 60,5%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 75,0% de las pendientes correspondían al ITPYAJD, el 23,5% al ISD y el 1,5% al resto de conceptos tributarios.

En un 23,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 38,2% en el caso del ISD y en el 20,2% en las interpuestas por ITPYAJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 0,0% y en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0,0% y del 31,3% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

**3.** De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 83,6% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 79), el porcentaje se situó entre el 71,9% en Guadalajara y el 95,5% en Toledo. Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 79,1% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 20,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 15,3% del Servicio Territorial de Albacete y el 28,0% de Cuenca, y el 66,1% del total despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 11,9% y el de las estimadas parcialmente del 8,3%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son, en la mayor parte de los casos, los relacionados con supuestos de obra nueva.

Tanto el TEAR como la Comunidad Autónoma acomodan sus criterios a los mantenidos por la respectiva Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad respecto a las reclamaciones que impugnan comprobaciones de valor; no obstante, se ha informado de la existencia de supuestos en los que las dos Secciones de la citada Sala mantienen diferentes criterios, lo que produce algunas incertidumbres al respecto.

### **2.1.7. Tasa del Juego.**

1. La comprobación de los datos estadísticos previamente aportados por los Servicios Provinciales que han sido objeto de Visita de Inspección referida al ejercicio 2009 resultó de conformidad. Procede señalar que en el Servicio de Albacete se recogieron, en el modelo C-6, 2 autorizaciones de rifas que no estaban consignadas en la fecha de la visita.

2. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene competencias en materia de tributos cedidos sobre el juego, correspondiendo en 2009 tanto las de carácter administrativo como las de índole fiscal a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda en virtud de los Decretos 23/2008, de 12 de febrero, y 137/2008, de 9 de septiembre, de estructura orgánica y competencias de dicha Vicepresidencia y Consejería.

La Ley autonómica 17/2005, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos cedidos actualizó a partir de 2006 las cuotas y tipos de la tasa. A su vez, la Ley autonómica 9/2008, de 4 de diciembre, del mismo carácter, estableció, con efecto a partir de 2009, el tipo tributario aplicable a la Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, fijándolo en el 24,5 por ciento.

Otras medidas normativas aplicables en materia de juego durante 2009 han sido:

- Orden de 21/01/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el contenido del reverso de los cartones del juego del bingo.
- Resolución del 21/05/2009, de la Secretaría General, por la que se autoriza la planificación de las autorizaciones de explotaciones de las máquinas de juego tipo "B" en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden del 15/12/2009, de Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la tramitación telemática de los procedimientos de autorización de explotación de máquinas de juego, bajas por canje fiscal de máquinas de juego, inscripción y cancelación de la inscripción de empresas en el registro de empresas relacionadas con máquinas de juego e inscripción de máquinas de juego en el registro de modelos.
- Ley 7/2009, de 17 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, que en la Disposición adicional primera determina que la organización y celebración de combinaciones aleatorias con fines publicitarios, las máquinas del tipo A o

recreativas y los salones recreativos, en el ámbito de los establecido en la Ley 4/1999, de 31 de marzo, del Juego de Castilla-La Mancha, no necesitan autorización administrativa.

**3.** El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

a) **Casinos de juego** - (cuadro nº 74).

No existen casinos autorizados en la Comunidad Autónoma.

b) **Juego del bingo (cuadro nº 74).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2009 en el conjunto de la Comunidad fueron 9, habiendo estado operativas todas y siendo igual en número respecto al ejercicio anterior. Los cartones vendidos fueron 20.140 (miles), frente a 23.508 (miles) en 2008, y la recaudación supuso 9.974 miles de euros frente a 12.427 miles de euros en 2008.

c) **Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2009 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 11.258 en 31/12/08 a 11.313 en fin de 2009, lo que supone un porcentaje de un 0,5 por ciento más.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 44.082 por importe de 40.999 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 43.599 por importe de 40.816 miles de euros, lo que supone un porcentaje en más de un 1,1 por ciento en el número y un porcentaje en más del 0,4 por ciento en el importe.

d) **Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).**

Durante 2009 se presentaron 2 declaraciones por el concepto de "Rifas y Tómbolas" y 6 declaraciones por el concepto de "Combinaciones Aleatorias", por importe total de 6 miles de euros.

e) **Recursos (cuadro nº 77).**

Durante 2009 no se interpusieron recursos.

**4.** El control de declaraciones e ingresos de la Tasa por explotación de máquinas recreativas o de azar, se realiza en base a los datos que arroja la aplicación informática de gestión tributaria. Los listados de máquinas, que se mantienen actualizados, se cruzan con los ingresos trimestrales de las declaraciones presentadas por las empresas

operadoras de máquinas y, en su caso, se procede al requerimiento de los no declarantes.

No se emiten distintivos acreditativos del pago de la Tasa de Juego.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).**

1. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha seguido manteniendo su colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2008 en la forma que a continuación se indica:

Al igual que en el año anterior, el número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 2 en cada una de las Oficinas de los 5 Servicios Provinciales, en todos ellos con conexión a la Intranet de la AEAT, atendidos por 19 efectivos, aunque no se han constituido plataformas conjuntas. El servicio se prestó igualmente en 25 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, en los que se establecieron 27 puestos de atención al contribuyente, asistidos por un total de 32 personas.

Se cumplimentaron 13.339 declaraciones de IRPF (12.034 en 2008), grabándose 4.309 en PDF y 8.490 telemáticamente. La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 1.908, la confirmación de los mismos 628 y la rectificación 307 lo que hace un total de 2.843 borradores.

La prestación del servicio, que se llevó a cabo de forma integral, se realizó de lunes a viernes en horario de 9 a 14,30 horas. El número de citas concertadas en los Servicios Provinciales ascendió a 5.857, siendo atendidas de forma efectiva 6.276.

Como conclusión puede decirse que, en términos generales, la campaña se desarrolló con normalidad.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.**

1. Al igual que en ejercicios anteriores, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no tuvo asumida en 2009 la gestión efectiva de este impuesto. A lo largo del ejercicio se recibió de la AEAT la información estadística trimestral referente a las declaraciones presentadas mediante el modelo 576.

Respecto a la problemática que desde la óptica de la Comunidad representa dicha información, cabe indicar que se considera susceptible de mejoras a efectos de su posible tratamiento, por ejemplo, para la estimación del impacto de las medidas normativas que pudiera adoptar la Comunidad Autónoma en el ámbito de las competencias que al respecto ostenta.

### ***2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.***

1. En el ejercicio 2009, la Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009 de 18 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo. En cualquier caso, se sigue recibiendo la información mensual que remite la AEAT, así como las estadísticas trimestrales de declaraciones y recaudación que, lo mismo que se ha indicado para el Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, los responsables de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma consideran mejorable en lo tocante a su posible tratamiento para estimación de impacto de las medidas normativas autonómicas.

## 2.2. VALORACIONES.

1. La información estadística aportada por los Servicios Provinciales de la Comunidad presenta descuadres entre las pendencies finales en 2008 y las iniciales en 2009. Estas diferencias, importantes en número, en Ciudad Real han sido objeto de explicación por los responsables del Servicio de Valoraciones, informando que en años anteriores se habían grabado en la aplicación informática GRECO, a los solos efectos de cuantificación e información estadística expedientes, sobre todo de Oficinas Liquidadoras, que estaban pendientes; posteriormente cuando estos expedientes fueron entrando para su resolución en el circuito de valoraciones, parece que se duplicaron, por lo que se han tenido que adaptar los datos de la aplicación GRECO a la realidad de las pendencies.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**Comunidad Autónoma de CASTILLA-LA MANCHA**  
**Gestión de Expedientes de Valoración**  
**Ejercicios 2008 / 2009**

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %
Facultativas	67.812	58.219	-14,1	40.425	26.898	-33,5	45.124	44.728	-0,9	63.113	40.389	-36,0
Inspectoras	249	282	13,3	491	370	-24,6	485	377	-22,3	255	275	7,8
<b>Total</b>	<b>68.061</b>	<b>58.501</b>	<b>-14,0</b>	<b>40.916</b>	<b>27.268</b>	<b>-33,4</b>	<b>45.609</b>	<b>45.105</b>	<b>-1,1</b>	<b>63.368</b>	<b>40.664</b>	<b>-35,8</b>

En el ejercicio 2009 se registra un descenso tanto de las entradas (33,4%) como de los despachos (1,1%); consecuentemente, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 35,8%.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 10,8 meses frente a los 16,8 meses de 2008, aunque destaca negativamente Toledo con una pendencia de 19,6 meses (29,9 meses en 2008). En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 8,8 meses frente a los 6,3 meses de 2008.

3. En el Servicio Territorial de Albacete (cuadro nº 83), el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado en las 10.890 valoraciones urbanas realizadas supone un importe 484.006 miles de euros, un 34,1% (33,4 % en 2008). Por su parte en Ciudad Real con 19.891 valoraciones efectuadas, el incremento es de 584.612 miles de

euros, un 26,9% (24,0% en 2008). Toledo efectúa 19.210 valoraciones y el incremento es de 1.086.667 miles de euros, un 35,5% (31,3% en 2008).

Las valoraciones de bienes rústicos (5.828 valoraciones efectuadas) alcanzan en Albacete un incremento de 49,4% sobre el valor declarado, que supone un importe de 46.631 miles de euros (31,6% en 2008). Ciudad Real alcanza un 7,0% (42,1% en 2008) con un importe de 35.967 miles de euros. Por su parte Toledo efectúa 6.343 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 29,4% (182,9% en 2008) y 52.084 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 12.054 miles de euros, 4,3% en Albacete, 10,0% en Ciudad Real y 11,6% en Toledo (1,1%, 9,5% y 67,0% respectivamente en 2008).

**4.** El sistema de valoración de bienes urbanos empleado por la Comunidad Visitada está basado en la aplicación de coeficientes sobre los valores catastrales, y se articula con base en lo dispuesto en los artículos 134.1 y 90.2 de la Ley General Tributaria, en el sentido de que la Administración Tributaria no procederá a la comprobación de valores cuando el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia administración actuante, y el artículo 158.1 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, que dispone que la aplicación del medio de valoración consistente en la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal exigirá que la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el período de tiempo de validez hayan sido objeto de aprobación y publicación por la Administración Tributaria que los vaya a aplicar.

En desarrollo de la citada normativa y como viene siendo habitual en anteriores ejercicios, la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dictó la Orden de 6 de mayo de 2009 aprobando las normas para aplicación de los medios de valoración aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, manteniendo el orden de prelación de los medios de comprobación de valor existente (estimación por referencia valores catastrales), valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas, valor asignado a los bienes de las pólizas de contratos de seguros, precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien en el último año, dictamen de peritos de la Administración y, residualmente, cualquier otro medio que se determine en la Ley), y aprobando los coeficientes aplicables a los valores del Catastro Inmobiliario para la obtención de los valores cuya utilización en las declaraciones determina que no se proceda a la comprobación con carácter preferente.

Por lo que hace a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, y dentro del mismo marco normativo se utiliza como medio de valoración preferente el de precios medios de mercado regulado en el artículo 57.1.c) de la Ley General Tributaria, habiéndose dictado

en el ejercicio objeto de visita la Orden de 10 de marzo de 2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios aplicables para el ejercicio.

Las dos Ordenes citadas, que tuvieron efectos desde el 1 de enero de 2009, contienen también previsiones respecto a los supuestos en los que no se consignen en las declaraciones valores determinados conforme a los medios considerados preferentes.

Para la valoración de otros bienes y derechos, las unidades de valoración aplican los medios habituales, tales como análisis de balances, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Las valoraciones se llevan a cabo en los Servicios Provinciales, existiendo en la aplicación informática GRECO un módulo de valoración. Existe un servicio centralizado en la Dirección General de Tributos con funciones de coordinación y preparación de las normas, estudios de mercado, etc. No se han apreciado diferencias de criterio o método de valoración entre los distintos Servicios Territoriales u Oficinas Liquidadoras, atendida la aplicabilidad uniforme de las disposiciones indicadas.

Las hojas de valoración remitidas a los contribuyentes junto con las propuestas de liquidación indican el método de valoración utilizado haciendo referencia tanto al artículo 57 de la Ley General Tributaria en sus diferentes apartados como a la restante normativa de aplicación (la específica de cada tributo, así como las Órdenes Autonómicas Aprobatorias de las Normas de Aplicación de Medios de Valoración).

**5.** La Comunidad Autónoma, tal y como se ha descrito en el apartado anterior, cuenta con medios de valoración suficientes y adecuadamente regulados en las normas al efecto dictadas (para el ejercicio 2009, las Órdenes de 10 de marzo y 6 de mayo del mismo año, referidas respectivamente a los bienes rústicos y a los urbanos).

Los responsables de la Dirección General de Tributos se muestran, en general, satisfechos respecto a la suficiencia de los medios de comprobación en la forma en que están regulados, si bien apuntaron que sería deseable mantener el mayor grado posible de revisión catastral, atendida la dependencia que se tiene de los valores catastrales, sobre todo en lo tocante a los bienes urbanos. Cabe indicar que, por su parte, la Gerencia Regional del Catastro, tal y como se describirá en el epígrafe 3.4., trata de mantener un ritmo de revisiones lo más elevado posible, pero que se encuentra condicionado por la implicación que al respecto muestran los Ayuntamientos.

**6.** Durante el ejercicio 2009 se atendieron 150 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 16 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 9,6%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla manualmente. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

**7.** Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 1.130 recursos de reposición, cifra superior en un 55,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 80,1%, (71,9% en 2008) y la demora en 3 meses frente a los 4,7 meses del año precedente. Sí se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 43,0% en Albacete y el 96,6% en Ciudad Real.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son, como ya se indicó en el apartado relativo a las reclamaciones económico administrativas, las relacionadas con las declaraciones de obra nueva, tanto por la valoración del suelo como por la incidencia del criterio jurisprudencial respecto a la no inclusión de los gastos generales, licencias, beneficio industrial y honorarios técnicos.

**8.** El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 85), se situó en el 57,8% y la demora en 8,7 meses. En 2008 estos índices se situaron en el 57,5% y en 8,9 meses, respectivamente. Debe indicarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos superior al ejercicio anterior.

El motivo fundamental de las resoluciones o sentencias que determinan estas valoraciones es el reflejado en el epígrafe anterior.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de los datos estadísticos sobre la actividad inspectora facilitados previamente por la Comunidad se realizó en base a los registros e informes mensuales que se elaboran por cada uno de los Servicios Provinciales en hojas Excel. Observadas diferencias en las Diligencias de Colaboración, el responsable de los datos proporcionados explicó que son debidas a que la AEAT no computa las diligencias de colaboración remitidas por otras Delegaciones Especiales de la AEAT, ni las remitidas por las Dependencias de Gestión Tributaria de las propias Delegaciones Provinciales de la AEAT. Conviene resaltar la inexistencia de un módulo en la aplicación informática GRECO para seguimiento y control en la tramitación de las actas y expedientes sancionadores.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2009 (Cuadro 87) ascendió a 208, por un importe total de 4.589 miles de euros. En el año 2008 fueron incoadas 217 actas por un monto total de 6.076 miles de euros, lo que supone un descenso del 4,1% en el número y una disminución del 24,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2009 (Cuadro 90), se situó en 22 miles de euros, lo que supone una disminución del 21,4% respecto a los 28 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 4.589 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0,9% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que permanece igual en relación a 2008.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPYAJD en 2009 fueron 22 y el montante total 1.671 miles de euros, con una disminución del 54,2% en su número y un descenso del 1,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 76 miles de euros (Cuadro 93), un 117,1 % superior al alcanzado en 2008, constituyeron el 0,5% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 25,0% superior al obtenido en 2008.
- Las actas instruidas por el ISD en 2009 fueron 104 y el montante total 2.497 miles de euros, con una disminución del 20,6% en su número y un descenso del 36,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 24 miles de euros (Cuadro 93), un 20,0% inferior al alcanzado en 2008, constituyeron el 3,0% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 37,9% inferior al obtenido en 2008.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 82 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 421 miles de euros con

un aumento del 115,8% en su número y una disminución del 11,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 5 miles de euros (Cuadro 91), un 61,5% inferior al alcanzado en 2008.

- No se incoaron actas por la Tasa sobre el Juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 197 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.141 miles de euros y 11 de disconformidad por valor de 1.448 miles de euros. La participación respectiva de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 94,7% y el 5,3%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 68,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 31,6%. Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

No hubo actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 95).

**3.** De las 222 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 208 instruidas en el ejercicio y 14 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 203, quedando 19 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,4%, (93,7% en 2008), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Todas las actas resueltas fueron confirmadas.

**4.** Se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa calculado convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 5,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superior a los 5 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2009 (cuadro nº 88) fue de 38,5 por un importe de 849,8 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (43,4 en 2008) y del importe de dicho año 2008 (1.215,2 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Albacete con 80,0 y un importe de 1.693,8 miles de euros (120 y 3.025 miles de euros en 2008), seguido de Toledo con 34,5 actas y 236,4 miles de euros (32 y 1.972,0 miles de euros en 2008). Cuenca alcanzó 29,1 actas por Inspector normalizado y 950,9 miles de euros (30 y 230 miles de euros en 2008).

**5.** Anualmente, la Dirección General de Tributos elabora un Plan de Inspección que fija directrices generales de actuación para las unidades de Inspección de la Comunidad Autónoma. Dicho plan incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de

expedientes por líneas de actuación. Cabe indicar, no obstante, que la vigencia de los planes no se ciñe necesariamente al año natural, sino que al ser normalmente aprobados ya iniciado cada ejercicio (por ejemplo, el de 2009 lo fue en el mes de mayo), su ejecución se extiende normalmente a más de una anualidad.

En el citado plan de inspección aprobado en 2009, las actuaciones aparecen desglosadas por Impuestos y, a su vez dentro de estos, por líneas de actuación. La parte descriptiva del plan fija las diferentes líneas, desarrolla su contenido y establece criterios para ejecutarlas. El plan contiene igualmente cuadros, desglosados por conceptos y líneas de actuación y por Servicios Territoriales que reflejan la cuantificación de las actuaciones a llevar a cabo.

El seguimiento del Plan se hace mediante unos informes mensuales que los Servicios Provinciales han de rendir, lo que permite al Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos elaborar estadísticas mensuales y llevar a cabo las funciones de impulso y coordinación correspondientes. Como fruto de ello, se pueden producir reajustes periódicos con la consiguiente reasignación de objetivos.

**6.** Al igual que en el ejercicio anterior, para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados se han utilizado como principales instrumentos inspectores los cruces de datos disponibles en la propia Comunidad Autónoma con los índices notariales y los ficheros facilitados por la AEAT.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, se ha empleado el cruce entre el DATECO y las relaciones de fallecidos, así como los índices notariales. El número de actas incoadas por este concepto en 2009 alcanzó las 82, por un importe de 420,1 miles de euros.

Cabe traer también aquí a colación lo ya indicado en el epígrafe 2.1.1.4. respecto al último Cruce IP remitido por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (el correspondiente al ejercicio 2007 recibido en diciembre de 2008), como consecuencia del cuál, según informaron los responsables de la Comunidad Autónoma, se proyecta realizar una remisión de notas informativas similar a la llevada a cabo en 2008 con base en el cruce de 2006, mediante el que se seleccionaron 1.997 contribuyentes como presuntos no declarantes del IP, cuya tramitación se va a hacer incorporándose a las líneas de inspección del Plan para 2010.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la herramienta principal de selección fue el cruce de DATECO respecto de declarantes del IP fallecidos con las relaciones de declarantes por el ISD y con los ficheros de fallecidos remitidos por la AEAT. Las actas incoadas durante el año por este concepto fueron 104, por importe de 2.497,6 miles de euros. De ellas, un expediente se originó por diligencia de colaboración remitida desde la AEAT, siendo su importe de 22,2 miles de euros.

En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, si bien las actuaciones inspectoras son más reducidas que en los otros conceptos, cabe señalar como principales líneas de actuación las relativas a concesiones administrativas, transmisión de participaciones en entidades declaradas exentas en virtud del artículo 45.1.d).9 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto y los procedentes de diligencias de colaboración, denuncias o derivados de otras líneas de actuación. El número de actas incoadas por el tributo fue de 22, por importe de 1.671,0 miles de euros.

Por lo que respecta a la utilización de la herramienta ZUJAR, facilitada por la AEAT, la Comunidad Autónoma refiere algunos problemas entre los que cabe hacer referencia los siguientes:

- Complejidad. El uso adecuado de la herramienta requiere de formación previa y, al parecer, sí bien la AEAT indicó en su momento a las Comunidades Autónomas que se iban a impartir cursos prácticos sobre la primera versión de la misma a lo largo de 2006, no se llegaron a realizar. No obstante, con posterioridad se desplazó a Toledo personal informático de la Agencia para hacer una demostración del funcionamiento de ZUJAR.
- Dificultades para el uso de la herramienta informática de exportación de ZUJAR a Excel, aunque el tema se encontraba pendiente de solución. Tras un período inicial en el que la exportación no era prácticamente posible, en 2009 se efectuaron las oportunas solicitudes de adaptación que, en 2010, han permitido que la herramienta ya funcionara. No obstante, al tiempo de llevarse a cabo la visita de inspección tanto la Comunidad Autónoma como la Delegada Especial de la AEAT refirieron la existencia de un último problema concretado en que el correo que se genera desde el ZUJAR y es remitido automáticamente a la Comunidad Autónoma (Directora General de Tributos y usuario activo) y a la Delegada Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha, y que contiene el fichero con los datos exportables, únicamente le llega a esta última, pero no a los primeros.

7. Por lo que respecta a la mutua remisión de diligencias de colaboración y su posible eficacia, en el ejercicio fueron recibidas de la AEAT un total de 14 diligencias enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, 9 más que en el ejercicio 2008. Al igual que ocurrió el pasado año, no consta que los servicios de inspección de la Comunidad remitieran a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Por otro lado, se recibieron 4 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades.

Cabe, respecto a la información anteriormente indicada, dejar constancia de la problemática apuntada por los responsables de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el sentido de que, al llevar a cabo la cumplimentación de los correspondientes partes, la AEAT considera únicamente las diligencias enviadas por la

Delegación Especial de Castilla-La Mancha, en tanto que la Comunidad Autónoma contabiliza todas.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2009 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2009 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	---	---	---
Impuesto sobre Sucesiones	---	---	---
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	1	38,6	1,5
Impuesto sobre el Juego	---	---	---
<b>TOTAL</b>	1	38,6	0,8
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2009 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2009 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 11 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 5 entrados en 2008. Del total, 2 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 5 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 4 al Impuesto de Patrimonio.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 100%, y la demora fue inexistente al igual que en el ejercicio 2008.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2009 (cuadros núms. 105 a 110), fueron instruidos 180 expedientes sancionadores por importe de 1.035 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 12,6% en el número y un incremento del 40,6% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 80 expedientes por valor de 415 miles de euros; 21 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 449 miles de euros, 75 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 168 miles de euros y, finalmente, 4, por valor de 3 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 183 por un total de 1.032 miles de euros, de los que 4, por importe de 3 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria

La aplicación informática GRECO no brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### **2.4.1. Contabilidad.**

1. En el ejercicio objeto de informe no se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad, que ha continuado atribuida a la Intervención General en cuanto a centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma. La gestión contable ha continuado llevándose sobre la base de la aplicación informática TAREA.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2009, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 20 de Abril de 2010, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004. No se ha facilitado por la Intervención General de la Comunidad, la documentación contable justificativa de la información financiera incluida en los cuadros 132 a 142 y 111 a 115 por lo que, no se ha podido proceder a su comprobación.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

En el apartado C) del modelo C13 no se aportó el desglose del importe recaudado del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones entre las modalidades Sucesiones y Donaciones, porque una parte del importe recaudado procede de ejercicios cerrados en los que ambas modalidades compartían la misma cuenta contable. Lo mismo sucede en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con las modalidades transmisiones patrimoniales onerosas y operaciones societarias. No obstante, en los cuadros siguientes se recoge la información facilitada por la Intervención General, en el que se incluye tanto el importe recaudado por las modalidades citadas del que se conoce el desglose, como el importe que no se puede desglosar.

<b>CASTILLA-LA MANCHA (Año 2009)</b>	<b>SUCESIONES Y DONACIONES</b>	<b>SUCESIONES</b>	<b>DONACIONES</b>	<b>TOTAL</b>
Albacete	53.760,52	14.370.396,95	1.959.503,00	16.383.660,47
Ciudad Real	10.450,38	12.292.135,25	2.170.401,28	14.472.986,91
Cuenca	364,79	7.948.957,04	1.475.979,71	9.425.301,54
Guadalajara	5.320,37	20.847.081,94	2.477.280,89	23.329.683,20
Toledo	7.299,40	17.117.732,00	2.983.823,14	20.108.854,54
SSCC	0,00	22.101,83	15.273,67	37.375,50
<b>Total</b>	<b>77.195,46</b>	<b>72.598.405,01</b>	<b>11.082.261,69</b>	<b>83.757.862,16</b>

<b>CASTILLA-LA MANCHA (AÑO 2009)</b>	<b>TRANSMISIONES Y OPERACIONES SOCIETARIAS</b>	<b>TRANSMISIONES</b>	<b>OPERACIONES SOCIETARIAS</b>	<b>TOTAL</b>
Albacete	16.676,50	20.693.382,62	1.643.806,73	22.353.865,85
Ciudad Real	23.008,12	26.973.049,94	644.032,39	27.640.090,45
Cuenca	4.903,15	12.517.753,03	458.549,40	12.981.205,58
Guadalajara	3.176,00	31.494.717,92	740.531,48	32.238.425,40
Toledo	27.677,91	60.354.696,06	3.442.741,43	63.825.115,40
SSCC	0,00	222.774,59	58,45	222.833,04
<b>Total</b>	<b>75.441,68</b>	<b>152.256.374,16</b>	<b>6.929.719,88</b>	<b>159.261.535,72</b>

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación.

### **2.4.2. Fiscalización.**

1. Las competencias en materia de fiscalización de los tributos cedidos están atribuidas a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, utilizando el sistema de control inherente a la toma de razón en contabilidad, complementado con el control posterior a través del ejercicio de la actividad de control financiero. Los actos de ordenación de pago y de pago material derivados de las devoluciones de ingresos indebidos son objeto de fiscalización plena, no constando que en 2009 ésta actividad diera lugar a la formulación de reparos de disconformidad por escrito.

2. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no ha llevado a cabo durante 2009 actuaciones de control financiero posterior sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas o Tribunal de Cuentas.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 20 de abril de 2010.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha  
Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2008	2009	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>59.359</b>	<b>55.336</b>	<b>-6,8</b>
Rectificaciones	-812	-720	11,3
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>58.547</b>	<b>54.616</b>	<b>-6,7</b>
Derechos contraídos	684.189	556.858	-18,6
Derechos anulados	27.508	16.440	-40,2
<b>Derechos líquidos</b>	<b>715.228</b>	<b>595.034</b>	<b>-16,8</b>
Derechos cancelados	659.890	501.127	-24,1
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>55.338</b>	<b>93.907</b>	<b>69,7</b>

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 (cuadro nº 112) supone un total de 93.907 miles de euros, de los cuales el 22,2% corresponden a Albacete, el 12,3%, a Ciudad Real, el 8,1% a Cuenca, el 34,5% a Guadalajara, el 22,8% a Toledo y el restante 0,1% a los Servicios Centrales. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2009, los derechos pendientes de cobro a 31.12.09 suponen una proporción del 15,8% en el ámbito global de la Comunidad y por SSTT, dicha relación es del 20,6% en Albacete, 11,3% en Ciudad Real, 15,3% en Cuenca, 23,6% en Guadalajara y 10,6% en Toledo.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 (cuadros nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 38.571 miles de euros (69,7% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 97,5% en Albacete y 45,9% en Ciudad Real, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro nº 115), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 83,9%

para el total de la comunidad, alcanzándose el mayor porcentaje en Toledo (89,2%) y el menor en Guadalajara (76,6%).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación, representó un 2,7% para el total de la Comunidad.

Las bajas por prescripción (143) alcanzaron el 0,03% del total de los derechos líquidos cancelados.

**3.** De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), en importes, un 3,1% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento (el 1,4% en voluntaria y el 1,7% en ejecutiva). Destacan los porcentajes en voluntaria de Cuenca con un 5,0% y en ejecutiva los de Toledo con un 3,1% seguido de Ciudad Real con un 3,0% y Cuenca con un 2,8%.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 2.926 miles de euros.

Con relación a las peticiones de aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias que se encuentren en periodo de pago voluntario, conforme a lo dispuesto en la Orden de 13 de enero de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda de Castilla-La Mancha, las OOLL de Distrito Hipotecario son competentes, exclusivamente, para tramitar y resolver las solicitudes a que se refieren los artículos 38 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el art. 113 del RD 828/1995, de 29 de Mayo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En los demás casos, las OOLL han de tramitar los expedientes y elevar a los Servicios Provinciales la correspondiente propuesta de resolución (informe sobre si procede o no la concesión) para que sean resueltos por los órganos competentes de la Consejería.

Las demás competencias, determinadas en función de la cuantía y la solicitud de dispensa total o parcial de garantías, vienen determinadas en la citada Orden de 13 de enero de 2005.

La Orden EHA/1621/2009, de 17 de junio, del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE de 18 de junio), elevó a 18.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento de deudas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponde a las Comunidades Autónomas. Respecto de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo, la competencia para tramitar y resolver fraccionamientos/aplazamientos, corresponde a la AEAT.

En el curso de la visita se realizaron en los Servicios Provinciales visitados de Toledo, Albacete y Ciudad Real muestreos de solicitudes de aplazamientos/fraccionamientos

del año 2009 en los que, además de revisarse la documentación presentada, identificación de la deuda, las causas motivo de la solicitud, plazos, garantías y demás condiciones, se verificaron los plazos transcurridos desde la solicitud hasta la resolución del expediente, resultando que ésta se produce, de media, entre los 15 días desde la presentación de la solicitud, cuando su presentación es en las Oficinas Gestoras y no hay que subsanar defectos ni peticiones de garantías, y los 90 días cuando se requiere documentación no aportada, garantías o las correspondientes propuestas de las OOLL.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

1. El funcionamiento del sistema, ya descrito en el informe de 2008, ha continuado produciéndose con normalidad a lo largo de 2009. Corresponde al Servicio de Tesorería y Recaudación de cada Servicio Provincial, entre otras funciones, la recaudación en periodo voluntario de los ingresos de naturaleza pública del ámbito de su competencia, así como la tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en el ámbito tributario. No se ha avanzado, con respecto al año anterior, en el proceso de adaptación de los módulos correspondientes en la aplicación GRECO, por lo que se siguen utilizando programas complementarios para la tramitación y control de la gestión.

La organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se caracteriza por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan en el Servicio de Caja de los Servicios Territoriales, cuya prestación está adjudicada a la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha. La misma actúa además como entidad colaboradora en la recaudación de todos los tributos.
- Las OOLL disponen de una cuenta restringida para recaudación de tributos en entidades financieras, enviando partes a los Servicios de Tesorería y Recaudación de cada Servicio Provincial.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se sitúa en 56.088 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria superando en un 91,8% la registrada en el ejercicio anterior (29.240 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 114).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el Servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en los 3 Servicios Territoriales visitados, en el curso de la visita se efectuó un análisis de cuyos datos resulta que la demora en las notificaciones desde la fecha de emisión del acuerdo, ascendía a 10 días en Toledo, 15 días en Ciudad Real y 30 días en Albacete.

No obstante, estas demoras han de ser consideradas con cautela teniendo en cuenta que depende del momento y del personal dedicado a esta tarea.

Hay que señalar que, finalizado el periodo de ingreso en voluntaria y antes de dictarse providencia de apremio, se comunica, mediante carta de aviso, a los deudores la finalización de dicho periodo y el importe del principal de la deuda. Si se produce el ingreso, el correspondiente Servicio de Tesorería y Recaudación liquida el recargo ejecutivo del 5% a que se refiere el art. 28.2 de la LGT. En los demás supuestos se dicta la providencia de apremio y se cargan a la AEAT para su gestión de cobro en vía ejecutiva.

**3.** La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 116), se resume en un total de 23 expedientes resueltos, un 43,8% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 41 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 8 por valor de 21 miles de euros, lo que supone una disminución del 60,0% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior (se resolvieron 16 expedientes y quedaron pendientes de resolución 20).

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los expedientes finalizados durante 2009, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 48 días.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

1. En la información estadística que acompaña al presente informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio, las datas por ingresos parciales han sido reflejo en la columna de importes pero no en el número de certificaciones y las datas por ingresos no engloban intereses ni recargo de apremio.

En la comparación realizada entre los modelos C9 “Providencias de apremio expedidas” y el dato que se consigna en el modelo C10 “Gestión de Providencias de apremio. Cargo bruto” existen las siguientes diferencias en términos de número: En Albacete -2, en Ciudad Real -6, en Cuenca -2, en Guadalajara -1 y en Toledo -7; la explicación a estas diferencias es que en el parte C9 se recogen las providencias de apremio expedidas en el año 2009 mientras que en el parte C10 se recoge la deuda cargada en el año. Así cuando se rehabilitan deudas (p. ej. fallidos que logran recaudarse) se incorporan al C10 como deuda cargada en el año de recaudación, pero no aparecen en el parte C9 como providencias de apremio expedidas.

Las discrepancias tras la comparación realizada entre las datas por fallido, prescripción y otras causas del modelo C10 de Recaudación y las bajas por insolvencia, prescripción y otras del modelo C11 de Intervención, tienen su explicación en las siguientes causas:

- El parte de recaudación recoge la información relativa a la gestión recaudatoria de las deudas producida en la AEAT de enero de 2009 a diciembre de 2009. Por otro lado, el parte de Intervención recoge las incidencias contables producidas del 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009, independientemente de la fecha en que se haya producido la gestión recaudatoria.

La carga en el sistema GRECO de la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT lleva un retraso levemente superior a un mes desde su recepción. Así las incidencias que se produjeron en la AEAT durante noviembre y diciembre de 2008 se incorporaron en el parte de recaudación del mismo año, mientras que produjeron movimientos contables en el parte de Intervención del año 2009, al haberse contabilizado en el año natural. Del mismo modo, las incidencias que se han producido en la AEAT durante noviembre y diciembre de 2009, aparecen en el parte de Recaudación del año 2009 y se incluirán en el parte de Intervención del año 2010.

- Las deudas de menor cuantía (deudas que, una vez providenciadas, tienen un importe inferior a 60,00 euros) se providencian pero no se envían a la AEAT por lo que no se recogen en el parte de Recaudación. No obstante, al darse de baja contable por otras causas se recogen en el parte de Intervención.

- En el parte de Intervención se recogen todas las datas por insolvencia, prescripción y otras bajas independientemente de la fase en la que se encuentra la deuda, mientras que en el parte de Recaudación sólo se recogen incidencias respecto a las deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT.

**2.** Durante 2009 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 5.337 providencias de apremio por un importe total de 18.414 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 40,5% en su número y un aumento del 91,5% en el importe. Del total, 2281 providencias, por importe de 8.772 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 42,7% de la emitidas y 47,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 4.799 providencias, por un importe de 14.754 miles de euros, correspondían al ITPYAJD, el 80,1% del cargo anual, mientras que 528 procedían del ISD que, con un valor de 3.633 miles de euros, constituían el 19,7% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 2 por un importe de 2 constituían el 0,01% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 206 por importe de 1.782 miles de euros, con un incremento del 25,6% en el número y del 80,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2008. Del total, 118 providencias, por importe de 1.287 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 57,3% del total de anulaciones y 72,2% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras (42,7% en número y 27,8% en importe)

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 9,7% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 14,7% en el caso de la Oficina Gestora y el 5,1% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 3,9% en número y del 9,7% en importe, lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

**3.** Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 206 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 8 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 174, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 103, cifra un 45,1% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue ligeramente inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 62,8%, (63,2% en 2008), y la demora en 7,1 meses (7 meses en el ejercicio anterior).

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**  
**Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma**

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %
Castilla-La Mancha	141	84	-40,4	247	298	20,6	261	267	2,3	127	115	-9,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,9%, oscilando entre el 8,4% de Albacete y el 2,6% de Toledo.

Fueron estimados, total o parcialmente, 59 recursos, un 33,9% del total de los tramitados (28,7% en 2008), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 43,1% de Albacete y el 17,2% de Toledo.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la Comunidad de Castilla-La Mancha en el año 2009 no difiere de la especificada en los informes precedentes, encontrándose convenida con la AEAT (ver apartado 6 siguiente).

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n.ºs. 125 a 230):

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**  
**Gestión de recaudación ejecutiva**

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>26.098</b>	<b>17.906</b>	<b>6.185</b>	<b>37.819</b>	<b>14,1</b>	<b>144,9</b>	<b>73,4</b>
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	26.098	17.906	6.185	37.819	14,1	144,9	73,4
<b>Número de providencias</b>	<b>12.083</b>	<b>5.274</b>	<b>3.209</b>	<b>14.148</b>	<b>18,5</b>	<b>117,1</b>	<b>52,9</b>
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	12.083	5.274	3.209	14.148	18,5	117,1	52,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros n.ºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 14.148 providencias por importe de 37.819 miles de euros. Ha crecido en un 17,1% el pendiente inicial en número y un 44,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 52,9 meses en número (61,6 en 2008) y 73,4 meses en importe (84 en 2008).

- El cargo bruto del año ha sido de 5.355 providencias, por importe 18.460 miles de euros, con un incremento del 40,7% en número y del 91,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Toledo con 1.943 deudas por importe de 8.239 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 81 (55 en 2008) por importe de 554 miles de euros (220 miles de euros en 2008), con una significación de sólo el 0,5% en número pero de un más relevante 1,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.209 providencias (2.354 en 2008), por un importe de 6.185 miles de euros (3.729 miles de euros en 2008). Estas datas han significado el 14,1% en número y el 18,5% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 2.033 certificaciones (1.441 en 2008), con un importe de 4.539 miles de euros (2.136 miles de euros en 2008). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11,7% en número de certificaciones, si bien este porcentaje se desciende al 10,3% si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.060 deudas por 1.448 miles de euros, 800 y 1.352 respectivamente en 2008) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (98 deudas por importe de 120 miles de euros, 96 y 140 respectivamente en 2008), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

**6.** La gestión recaudatoria ejecutiva de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha se desarrolla mediante Convenio con la AEAT, encontrándose vigente el suscrito con fecha 1 de octubre de 2006. Respecto a las posibles carencias y problemáticas que, a juicio de la Comunidad visitada, suscita la aplicación del mismo, se pueden señalar tres cuestiones:

- La relativa a la información en tiempo real de la situación de las deudas enviadas a apremio, concretada en que no se han desarrollado los medios que permitan el acceso de la Comunidad Autónoma a los sistemas informáticos de la AEAT para conocer el estado real en que se encuentran las deudas cuya gestión de cobro se le ha encomendado.
- La aparente falta de coherencia en algunas actuaciones de gestión recaudatoria de la AEAT, refiriéndose como ejemplo por los responsables de la Dirección

General de Tributos de la Comunidad Autónoma algunos supuestos de rehabilitación de deudas que se encuentran en situación de insolvencia, respecto a las que en una misma carga mensual se dan de nuevo las datas de insolvencia.

- Algunos ligeros retrasos en la aplicación de las incidencias comunicadas por la Comunidad Autónoma a la AEAT, que se vienen observando por parte del Servicio de Recaudación de aquélla en los últimos meses.

Por el contrario, no plantea problemática de relieve a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un importe mínimo para la colaboración en la recaudación, puesto que por la normativa propia de aquélla no se envían a la Agencia deudas cuyo importe sea inferior a 60 euros, que es valor superior a los 6 euros establecidos como importe mínimo en el Convenio.

Respecto al establecimiento de procedimientos normalizados, telemáticos o de otra clase, para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, la Comunidad Autónoma está trabajando en la adaptación de sus aplicaciones informáticas a las definiciones técnicas y especificaciones de presentación de la AEAT, particularmente en la interconexión entre las aplicaciones de gestión tributaria GRECO y de contabilidad TAREA, que presentan algunas incompatibilidades.

7. Si bien la Comunidad Autónoma no lleva a cabo gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada directamente por sus propios servicios, cabe indicar que, con carácter previo a la apertura de la vía de apremio, los servicios de recaudación realizan el envío de una carta de aviso de deudas a los interesados, comunicándoles que la deuda de que se trata no ha sido satisfecha en período voluntario de ingreso, por lo que en fechas próximas la administración dictará providencia de apremio y la remitirá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que se gestione su cobro. Estas cartas, con el carácter de mera comunicación sin valor de acto administrativo tuvieron, según manifiestan los responsables de la Comunidad Autónoma, una eficacia inicial razonable, pero que ha ido descendiendo, aunque siguen teniendo alguna utilidad de cara a la rectificación de posibles errores en los expedientes antes del envío a la AEAT.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Durante el ejercicio 2009, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha celebró cuatro reuniones en fechas 24 de marzo, 17 de junio, 8 de octubre y 3 de diciembre. Los principales asuntos que se abordaron en las mismas fueron los siguientes:

- Cumplimiento de objetivos de la AEAT.
- Colaboración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las Campañas de Renta.
- Seguridad informática.
- Accesos a las bases de datos de la AEAT.
- Mecanismos de colaboración y coordinación entre la AEAT y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Convenio de Colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Censo Único Compartido.
- Procedimiento para la exportación de los datos del ZUJAR CCAA a aplicaciones ofimáticas.
- Procedimiento para el acceso a las web-services de la AEAT con certificado electrónico de sello.

2. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha utiliza el modelo 993 para facilitar información sobre deducciones autonómicas. En el año 2009 se enviaron 3 ficheros con los siguientes contenidos:

- Datos relativos a la deducción por cantidades donadas al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación correspondientes al ejercicio 2008.
- Datos de las personas que en 2008 habían residido durante más de 30 días en centros residenciales de mayores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en plazas concertadas o subvencionadas por ésta en otros Centros.
- Iguales datos que los indicados en el párrafo precedente, pero referidos al ejercicio 2007.

3. En relación con el suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y las Comunidades Autónomas, y por lo que respecta en primer lugar a la información ordinaria, se ha cumplido por parte de la Agencia el calendario establecido para el suministro a la Comunidad Autónoma, habiéndose recibido por ésta los ficheros de Censo de Contribuyentes, Relación de Fallecidos, Impuesto sobre el Patrimonio (DATECO, Visor de Declaraciones, Ingresos Fuera de Plazo, Cruces), y Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Además se recibe, vía EDITRAN, la información correspondiente a la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada mediante convenio, así como la información sobre recaudación por los Impuestos sobre determinados Medios de Transporte y sobre Hidrocarburos, fase minorista.

En lo que concierne a la información remitida por la Comunidad Autónoma a la AEAT, los cuadros siguientes reflejan el porcentaje de registros recibidos y validados por el DIT en relación con las autoliquidaciones presentadas por ITPYAJD y los expedientes respecto a las declaraciones por ISD en 2007, 2008 y 2009.

<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS</b>									
<b>Datos a fecha: 03/03/2010</b>									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG y OOLL (*)	264.311	233.332	88,3	227.889	201.817	88,6	211.604	156.583	74,0

(\*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

Como principales causas de no alcanzar el 100% en los registros enviados y validados correspondientes a 2008 debe indicarse que los principales errores se producen en registros en los que los campos de valor declarado, valor comprobado y valor firme están a cero (código de error 7) y los registros en los que la identificación del contribuyente resulta errónea (código de error 9).

<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>									
<b>Datos a fecha: 03/03/2010</b>									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG y OOLL (*)	24.634	8.952	36,3	29.653	12.362	41,7	30.254	6.892	22,8

Los principales problemas detectados en la generación y envío de los ficheros en este concepto, que pueden constituir causas de que los porcentajes de validación no sean elevados (ver cuadro anterior), pueden señalarse los siguientes:

- Registros en los que no se ha identificado suficientemente al causante o donante. A pesar de no figurar como un código de error específico en la validación que la AEAT hace de los registros enviados por las Comunidades Autónomas, es evidente que como quiera que la AEAT obtiene el número de expedientes remitidos por el cómputo de los causantes o donantes, todos aquellos expedientes en los que éstos no están identificados no computarían como expedientes remitidos.
- Registros con masa hereditaria o base imponible errónea. A este respecto, ya se han incorporado nuevas validaciones en el sistema informático para que este tipo de incidencias dejen de producirse.
- Registros con identificación del sujeto pasivo erróneo (error número 4). Se corresponde, en su inmensa mayoría, con las denominadas altas ficticias, aunque también se ha podido comprobar que existen rechazos erróneos por la AEAT. Es evidente que la puesta en marcha del denominado Censo Único Compartido hará que este tipo de errores sean prácticamente inexistentes en un futuro.
- Registros con ejercicio de devengo erróneo (código de error número 3). En este caso debe señalarse que no nos encontramos ante un error de las Comunidades Autónomas, por lo que se considera este criterio de validación podría suprimirse.
- Registros con el NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante (error número 12). También en este caso se va a introducir una nueva validación en el sistema informático que se pretende que esté operativa a partir del 1 de enero de 2010.
- Se apuntan además dos cuestiones adicionales respecto a la Comunidad visitada:
  - Que en las fechas de la Visita de Inspección se encontraba en revisión la información procedente de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.
  - Que, en opinión de la Comunidad Autónoma, la AEAT debería revisar el diseño de los ficheros que le han de ser remitidos, para incorporar la fecha de presentación de los documentos del ISD y para adaptar la estructura de los ficheros, tanto de ISD como de ITPYAJD, a las competencias normativas de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, para tratar de ahondar más en la cuestión, puede realizarse una comparación entre el número de expedientes validados por el DIT entre el 26-3-2009 y el 3-3-2010 correspondientes a los ejercicios 2005 a 2009 y los despachos realizados por la

CA en 2009 que obviamente, comprenden expedientes registrados de entrada ese año pero fundamentalmente a los ejercicios antes indicados.

Los expedientes validados en dicho período por el DIT ascienden a 12.078 habiéndose despachado, en 2009, 31.499. Si descontamos las prescripciones producidas (4,63) el porcentaje resultante de envíos llega al 44,6% que puede situarse en torno al 55% considerando las invalidaciones de registros por el DIT (9,1 en 2007); porcentaje éste que refleja en mayor medida el nivel de cumplimiento por parte de la CA en los envíos de registros al DIT relativos al ISD, máxime si se tiene en cuenta que el número de los remitidos a fecha 3-3-2010 exclusivamente referidos a 2009 es todavía incompleto.

En cualquier caso, teniendo en cuenta que la problemática a que se refiere el presente epígrafe se viene manteniendo desde hace un número considerable de ejercicios, parecería oportuno que la AEAT explorara la posibilidad de efectuar un planteamiento de los formatos de intercambio más congruente con sus necesidades de obtención de información en la materia.

Para finalizar hay que dejar constancia de que en los modelos de declaraciones utilizados en la Comunidad Autónoma, tanto en el ITPYAJD como en el ISD, figura un campo para incorporar la referencia catastral de los inmuebles afectados por las mismas, por lo que siempre que dicha referencia catastral consta a la administración autonómica se proporciona tal información al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT. Igualmente, ha de indicarse que tanto en la aplicación de gestión GRECO como en los programas de ayuda existen campos y validaciones específicas para la referencia catastral de los bienes inmuebles, rústicos y urbanos.

4. En lo tocante a colaboración con la Dirección General del Catastro, el intercambio de información entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Gerencia Regional del Catastro se realiza por diversos medios. Anualmente se hace entrega de ficheros con los datos catastrales gráficos y alfanuméricos. El acceso a la Base de Datos Catastral se lleva a cabo por dos vías: la conexión directa a través de router y utilizando la Sede Electrónica del Catastro. El acceso a la información se realiza por la SEC en las Gerencias Territoriales de las cinco provincias, y sólo en el caso de la Gerencia Regional de Castilla-La Mancha – Toledo el acceso además se realiza vía router. Son diez usuarios los autorizados a acceder por esta vía, que en el ejercicio 2009 realizaron 213.522 accesos para consultas y 43.454 accesos para la obtención de certificados. La Comunidad Autónoma comunica las bajas, aunque la Gerencia Regional no puede asegurarse de que lo hacen en todos los casos, por cuyo motivo si se detecta inactividad del usuario en más de un año se le da de baja.

En cuanto a la OVC, los principales servicios utilizados, incluidas las últimas mejoras introducidas en la misma, son los siguientes:

- Acceso para los usuarios registrados al croquis catastral por plantas y a las fotos de fachada de los inmuebles correspondientes a su ámbito funcional.
- Visualización para todos los usuarios de la cartografía catastral en tres dimensiones.
- Previa identificación mediante certificado digital, disponibilidad para los titulares catastrales afectados por Procedimientos de Valoración Colectiva de Carácter General de las notificaciones de los inmuebles afectados por dichos procesos.
- Distinción mediante una identificación diagonal en segundo plano de los certificados catastrales obtenidos por los usuarios registrados de la OVC.
- Obtención de la información catastral descriptiva y gráfica del inmueble, mediante la que se acreditan sus características físicas, entre los documentos precisos para la determinación del valor de tasación a efectos hipotecarios mediante la obtención de un documento en el que no se incluyen datos de carácter personal, que puede ser obtenido por cualquier usuario.
- Consulta de las fechas de alteración y modificación que originan el estado actual del inmueble.

Respecto a la información sobre tramitación de cambios de dominio, la Comunidad Autónoma sólo envía a la Gerencia Regional los cambios vinculados con la gestión de su patrimonio y expedientes de expropiación, y en cuanto al acceso a cartografía catastral en forma vectorial, no se realizan descargas en esta modalidad, sino que la Gerencia se la envía anualmente.

Anualmente, y desde hace varios ejercicios, la Consejería de Economía y Hacienda solicita el envío de la información alfanumérica en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, así como también información gráfica, para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos cuya gestión tiene atribuida. Conviene señalar, en este sentido, que dicha Consejería coordina las peticiones de información catastral del resto de la Administración de Castilla-La Mancha, para lo que cuanta con la necesaria autorización de cesión por parte del Catastro.

El 23 de octubre de 2008 se firmó un Convenio entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma para el intercambio de muestras de mercado y la difusión de la información catastral. En el ejercicio 2009 se celebraron dos reuniones de la comisión mixtas de seguimiento y control. En ejecución del Convenio, la Gerencia Regional hace entrega de la referencia a mercado de los valores catastrales urbanos desagregados por municipios, que sirven a la Comunidad para elaborar la Orden en la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el art. 57 de la Ley 58/2003 (ver epígrafes 2.2.4. y 2.2.5.).

Cabe indicar, finalmente, que existen cinco Puntos de Información Catastral PIC distribuidos en cada uno de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda (ver epígrafe 1.5.). No constan incidencias en el funcionamiento de los mismos, habiendo sido utilizados, en 2009, por un total de 38 usuarios y obtenido a su través 1.222 certificados.

**5.** La colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de inspección tuvo en 2009 un carácter más bien puntual, pudiendo resumirse de la siguiente forma.

- a) En cuanto al control del IP la colaboración se ha centrado en la utilización por parte de la Comunidad Autónoma del DATECO y del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT, como ya se ha expuesto en el epígrafe 2.3.6. Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia de estas herramientas en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es aceptable.
- b) No se han realizado actuaciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas; no obstante, la Comunidad Autónoma ha facilitado el acceso puntual a sus registros y valoraciones a la Inspección del Estado.
- c) No se ha avanzado en 2009 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPYAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- d) Tampoco se ha avanzado en la coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias, si bien se ha continuado manteniendo contacto entre ambas inspecciones para el mutuo trasvase de información con carácter puntual.
- e) No se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios de acuerdo con el artículo 152 del RD 1065/2007.
- f) El intercambio mutuo de información con fines inspectores se ha concretado en la remisión de un total de 69 informes entre ambas administraciones, de los que 60 han sido generados por los Servicios Provinciales de la Junta de Castilla-La Mancha y 9 por la AEAT. La anterior información incluye los informes de coordinación IVA/ITP y las diligencias de colaboración (ver epígrafe 2.3.7.).

Por parte de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT no se incoaron actas del Impuesto sobre el Patrimonio en el ejercicio 2009.

**6.** Con fecha 14 de mayo de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la Agencia a

otras administraciones; su utilización en la Comunidad Visitada registra un importante impulso.

En efecto, el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha de la emisión de certificados telemáticos es evidente: En 2008 se emitieron 701.281 certificados telemáticos y, en 2009, los emitidos fueron 981.026 (139,89% de incremento).

Cabe señalar que en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la gestión tributaria se ha mantenido un seguimiento sobre la efectiva aplicación del Convenio.

**7.** No se tiene conocimiento de la firma de otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado distintos de los expuestos y que afecten a Tributos Cedidos.

**8.** Si bien no se ha constituido en el seno del Consejo Territorial grupos de trabajo diferentes de la Comisión Técnica de relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP, a cuya actuación se dedica el epígrafe siguiente, los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) de ambas administraciones mantienen permanente contacto informal en todas aquellas cuestiones en las que se considera necesario.

**9.** Al igual que en el ejercicio anterior, la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funcionó sobre la base de los intercambios de criterios que se llevan a cabo generalmente por vía telefónica o mediante correo electrónico por sus integrantes, sin que conste la celebración de reuniones de carácter formal.

La Comisión Técnica está formada por el Jefe del Servicio de Tributos de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma y el Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la AEAT. En su ámbito, el documento aprobado por la Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 sobre coordinación entre la AEAT y las Comunidades Autónomas se aplica con normalidad, aunque no se han dictado instrucciones ni establecido modelos o criterios en desarrollo del mismo. Como se ha indicado, la Comisión no ha celebrado reuniones, a lo largo del ejercicio, en el seno del CTDGT, no habiéndose suscitado temas de conflicto ni existido expedientes concretos objeto de controversia o cuya tributación inicialmente aplicada haya sido cuestionada, si bien, en el contexto del continuo intercambio de información a que también se ha hecho referencia, los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha formularon 61 consultas o peticiones de información a la AEAT que han versado, básicamente, sobre los siguientes aspectos:

- Prorrata aplicable a determinados obligados tributarios.

- Sujeción a IVA de determinados contribuyentes.
- Materias censales.

La Comunidad Autónoma aprecia, en opinión de sus responsables, la utilidad de los datos recibidos en orden a la correcta determinación de la tributación aplicable y a la verificación de la procedencia de atender las solicitudes de devolución presentadas por los contribuyentes, si bien observan que con relativa frecuencia se revisan por la AEAT expedientes de IVA en fechas en las que el ITPYAJD ya está prescrito.

Para finalizar el presente apartado, y aunque se trate de un tema que no corresponde al ejercicio objeto de la visita, parece oportuno hacer una somera referencia a la preocupación mostrada por la Delegada Especial de la AEAT en el curso de la misma respecto a la existencia de algunos supuestos IVA/ITP en los que, al parecer, la Comunidad Autónoma mantenía el criterio de liquidar por Transmisiones Patrimoniales actos que ya habían tributado por IVA entendiendo que, aunque se trataba en puridad de primeras transmisiones, al haber transcurrido un tiempo considerable de mantenimiento del bien en poder del promotor-vendedor, el mero transcurso del mismo supone que se dan las circunstancias recogidas en la Ley del Impuesto para no considerarlo como primera entrega.

Por parte del inspector actuario se procuró transmitir a ambas partes la conveniencia de enfocar estos temas (que por otro lado se refieren a supuestos de escasa entidad, generalmente plazas de garaje) buscando las adecuadas opciones en el marco de los mecanismos existentes para evitar la doble imposición por los conceptos tributarios de que se trata.

**10.** El Censo Único compartido (CUC) fue entregado a la Comunidad Autónoma con fecha 29 de junio de 2009, si bien la carga del mismo en los sistemas de gestión de aquella no tuvo lugar hasta mediados de diciembre del mismo año, una vez efectuadas las pruebas que se consideraron necesarias. La utilización del mismo no ha planteado problemas dignos de mención, empleándose el servicio web de consulta remota de Comunidades Autónomas CORECA para la descarga individual de registros de nuevas altas. No obstante, la Comunidad Autónoma hace referencia al problema de ausencia de información en determinados campos del fichero de la versión v4 de CORECA, que no permite actualizar el histórico de domicilios, por lo que considera que sería adecuado que el web service diera la misma información que la que se obtiene a través de la bandeja de entrada, especialmente cuando ambos tienen el mismo diseño de fichero.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.***

Las principales novedades normativas aplicables en 2009 como resultado del ejercicio de las facultades al efecto conferidas a las Comunidades Autónomas en materia de tributos cedidos provienen de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Tributos Cedidos, efectuándose seguidamente una referencia a las más destacadas:

#### **En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

- Se introduce una modificación con referencia a las deducciones existentes por nacimiento o adopción de hijos, por discapacidad del contribuyente, por discapacidad de ascendientes o descendientes y para personas mayores de 75 años, en el sentido de que para aplicarlas, la suma de los rendimientos netos y ganancias y pérdidas patrimoniales en el período impositivo no supere la cuantía de 36.000 Euros.
- Se establece una deducción sobre la cuota íntegra autonómica del 1% de las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente, aplicable también a los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación de su vivienda habitual a personas con discapacidad. La aplicación de las deducciones anteriores está sujeta al cumplimiento de una serie de requisitos, que se concretan en que su financiación se lleve a cabo mediante préstamos hipotecarios o concertados con entidades financieras, que en la autoliquidación del IRPF se consigne el número de identificación del contrato de préstamo correspondiente y que la suma de los rendimientos netos y ganancias y pérdidas patrimoniales en el período impositivo no supere la cuantía de 50.000 Euros.

#### **En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

- Queda sujeta al tipo del 7% la promesa u opción de compra incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda que constituya la residencia habitual del sujeto pasivo, siempre que se cumplan los requisitos de que este tenga menos de 36 años y conste su fecha de nacimiento en el correspondiente contrato; que el contrato de promesa u opción de compra reúna los requisitos necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria; y que

la vivienda se encuentre calificada dentro de alguna de las clases y tipos de viviendas con protección pública y su ocupación se haga efectiva por el sujeto pasivo en un plazo no superior a un mes desde la fecha de celebración del contrato.

- Modificación de las condiciones para aplicación del tipo del 0,5% a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo o la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación en el sentido de que el valor real del inmueble no debe exceder de 180.000 Euros y se cumplan, además, los requisitos de que la adquisición se financie en más del 50% mediante préstamo hipotecario sobre el inmueble adquirido y que la adquisición de la vivienda y la concertación del préstamo hipotecario se realicen en la misma fecha, así como que el valor real de la vivienda sea igual o superior al valor asignado a la misma en la tasación realizada a efectos de la mencionada hipoteca.
- Sujeción al tipo del 0,5% de las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la promesa u opción de compra, incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda que constituya la residencia habitual del sujeto pasivo, siempre que se cumplan los requisitos de que el sujeto pasivo tenga menos de 36 años y conste su fecha de nacimiento en el correspondiente contrato, y que la vivienda se encuentre calificada dentro de alguna de las clases y tipos de viviendas con protección pública y su ocupación se haga efectiva por el sujeto pasiva en un plazo no superior a un mes desde la fecha de celebración del contrato.

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.**

Durante el ejercicio 2009, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no adoptó decisión alguna con rango de Ley en ejercicio de las facultades que tiene conferidas al respecto en materia de Tributos Cedidos. Los responsables de la Dirección General de Tributos hicieron hincapié, en relación con este tema, en que es criterio del Gobierno Autonómico buscar, en la medida de lo posible, la estabilidad de las normas fiscales a lo largo del tiempo.

Como principales normas con rango no de ley publicadas en materia de tributos cedidos durante el año 2009 cabe hacer referencia a las dos Órdenes en materia de valoración de bienes ya citadas en el epígrafe 2.2.:

- Orden de 10/03/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para bienes rústicos y se dictan normas sobre el procedimiento de comprobación de valores en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2009. (DOCM nº 55, de 20/03/2009).
- Orden de 06/05/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2009. (DOCM nº 92, de 15/05/2009).

#### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.***

Al no haber existido producción de normativa autonómica en materia de tributos cedidos durante el ejercicio objeto de informe, no ha habido lugar a la producción de observaciones al respecto por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta. Por su parte, los responsables de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma, no refieren, tampoco, la existencia de controversia alguna con el Ministerio de Economía y Hacienda ni constancia de la existencia de problema alguno de gestión o control en la aplicación de la normativa autonómica.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.**

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2009 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	---	---
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		141.955,7 (*)
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		282.711,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	---	---
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	---	---

(\*) No incluye tipos reducidos

La Comunidad Autónoma no ha cumplimentado la ficha de impacto recaudatorio solicitada por la Secretaria General de Financiación Territorial, habiéndose obtenido la información mostrada en el cuadro anterior de la cuenta de gestión de tributos cedidos rendida por la Intervención General de Castilla-La Mancha.



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en 2009, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 489.782 miles de euros, lo que supone un decremento del 23,8% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicación a la finalización del ejercicio. (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 797 miles de euros, bajan un 98,1% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 2,7% con 83.758 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 159.261 miles de euros, lo que supone un decremento del 10,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 194.015 miles de euros, baja el 32,3%. No hay ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 3,0% en relación con el ejercicio anterior, con 51.951 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.861 miles de euros, mientras que solamente 223 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 41,4% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 48,7%, 45,9% y 43,3% respectivamente.

3. Los responsables de la DGT de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha atribuyeron sustancialmente la reducción recaudatoria del concepto ITPYAJD en 2009 a la retracción de la actividad en el mercado inmobiliario. Debe, no obstante, tenerse en

cuenta la importante minoración atribuible al IP, como consecuencia de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre; descontando sus efectos, el porcentaje de decremento recaudatorio alcanzaría el 18,5 %.

4. En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha sido del 29,3%. Su evolución interanual se refleja en el siguiente cuadro.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

##### Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.005	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento
Albacete	97.536	117.215	20,2	123.171	5,1	91.501	-25,7	79.334	-13,3
Ciudad Real	137.962	160.654	16,4	166.849	3,9	111.825	-33,0	85.928	-23,2
Cuenca	47.860	59.315	23,9	63.141	6,5	51.743	-18,1	41.489	-19,8
Guadalajara	119.783	147.167	22,9	129.595	-11,9	105.458	-18,6	103.615	-1,7
Toledo	289.475	377.726	30,5	390.818	3,5	282.475	-27,7	179.416	-36,5
<b>Total</b>	<b>692.616</b>	<b>862.077</b>	<b>24,5</b>	<b>873.574</b>	<b>1,3</b>	<b>643.002</b>	<b>-26,4</b>	<b>489.782</b>	<b>-23,8</b>

## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**



## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME.**

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no dictó, en 2009, disposición alguna que afectara a la organización de los servicios tributarios. Si bien la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha prevé en su artículo 165 la creación de una Agencia Tributaria, la ponencia y dictamen de aprobación del proyecto no llegó a ser ratificada por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

El conjunto de efectivos que participan en la gestión de los tributos cedidos fue, en 2009, ligeramente superior al ejercicio anterior, aunque el personal funcionario se redujo en un 4,1%. Por otro lado, se observa, en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas, una problemática específica derivada de la alta movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad, que determina mayores necesidades de formación en materia tributaria.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES.**

No se han producido variaciones sustanciales en esta materia respecto al anterior ejercicio.

#### **1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.**

Tanto la aplicación informática de gestión tributaria GRECO como los servicios tributarios ofrecidos vía Internet han sido objeto de mejoras a lo largo de 2009 mediante la incorporación de diferentes desarrollos, si bien se mantiene la falta de integración en la primera de los diferentes tipos de estadísticas tributarias, lo que determina, por ejemplo, que no pueda obtenerse información suficiente para la estimación o cuantificación de la incidencia recaudatoria de las medidas normativas que afectan a los impuestos cedidos. Por otra parte, la Comunidad Autónoma ha abordado el desarrollo de la Ley de Administración Electrónica mediante el Decreto 12/2010, de 16 de marzo de 2010, optando por la creación de una sede electrónica única para el conjunto de la Administración Autonómica. El nivel de presentaciones telemática de declaraciones

respecto al total de las presentadas se ha mantenido en niveles similares a los del año anterior.

Cabe sugerir a la Comunidad que trate de avanzar tanto en el desarrollo de la totalidad de los módulos de gestión de la aplicación GRECO como en la posible integración de las OOLL.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Se estima oportuno efectuar dos sugerencias respecto a este apartado: La primera referente a la conveniencia de explorar la posibilidad de implantar, respecto a la gestión de los tributos cedidos, objetivos de gestión e indicadores de seguimiento asociados a los mismos; y la segunda tratar de avanzar en la implantación del sistema de autoliquidación obligatoria en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio.*

No se han apreciado problemas de gestión en lo tocante a este impuesto, respecto al que en 2009 se recibieron 10 declaraciones correspondientes al ejercicio 2007 (en 2008 se aplicó ya la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, que suprime la exigencia del tributo). Los servicios tributarios de la Comunidad emitieron un total de 458 liquidaciones “paralelas”, siendo el porcentaje de actividad en la revisión de las mismas del 100 por 100.

#### 2.1.2. *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

Si bien la Comunidad cuenta con programas de ayuda para la cumplimentación de los modelos 650 y 651 no es posible, por el momento, la presentación de los mismos a través de Internet, por lo que se sugiere la adopción de medidas para impulsar esta materia.

#### 2.1.3. *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Se ha mantenido todavía en cotas elevadas el número de expedientes pendientes de despacho, aunque ha decrecido respecto al ejercicio anterior debido a que el volumen de despachos fue superior al volumen de entradas durante 2009. Cabe resaltar el incremento de actividad en la gestión de liquidaciones complementarias que, para las Oficinas Gestoras, ha supuesto un incremento del 25,1% en el número de ellas y un

incremento del 90,2% en el importe de deuda liquidada, manteniéndose prácticamente sin variación en las Oficinas Liquidadoras.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

El control se lleva a cabo, sustancialmente, a través de las Visitas Anuales que, en 2009, se giraron a la totalidad de las Oficinas para examinar la gestión correspondiente al ejercicio anterior. Del examen de las actas correspondientes a la misma se deduce el correcto funcionamiento de la mayor parte de las Oficinas, con excepción de las de Daimiel, Piedrabuena, Villanueva de los Infantes y Brihuega en las que se observaron algunas deficiencias. Tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de noviembre de 2009 según la cual deben considerarse sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido los servicios prestados a una Comunidad Autónoma por los Registradores de la Propiedad en su condición de Liquidadores Titulares de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado instrucciones para que en las liquidaciones de las cantidades devengadas por la gestión de las OOLL se reflejen de forma independiente el total devengado, el tipo, la base y el importe del IVA.

#### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

La Comunidad Autónoma tiene establecidos mecanismos específicos de control para detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial. El control de la recepción de documentos y fondos remitidos por otras Comunidades Autónomas se efectúa centralizadamente en la Dirección General de Tributos; por el contrario, en los casos de incompetencia por corresponder el rendimiento del Impuesto a una Comunidad Autónoma diferente, la remisión de los expedientes a la que resulte competente se efectúa, una vez declarada la incompetencia, desde el Servicio Provincial correspondiente. El cierre registral se rige por la normativa estatal de carácter general (Ley 4/2008, de 23 de diciembre).

#### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

En 2009 se produjeron 2.432 reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, observándose en los últimos años una tendencia variable con oscilaciones entre el mínimo de 1.473 en 2005 y un máximo de 2.749 en 2001. A 31 de diciembre de 2009 había aumentado considerablemente (un 60,5%) el número de reclamaciones pendientes en el TEAR.

### **2.1.7. Tasa del Juego.**

En esta Comunidad no hay casinos autorizados. En las 9 salas autorizadas para el juego del bingo el número de cartones vendidos para el juego del bingo fueron un 14,3% menos que en el año 2008 y en miles de euros supuso un 19,7% menos en la recaudación. Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas aumentaron con respecto al año 2008 un 0,5%.

Las novedades normativas más relevantes son: la Orden del 15/12/2009, de Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la tramitación telemática de diversos procedimientos en materia de máquinas de juego, y la Ley 7/2009, de 17 de diciembre, por la que se determina que determinados juegos, máquinas y salones recreativos no necesiten autorización administrativa.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).**

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha siguió manteniendo en 2009 su colaboración en la Campaña del IRPF (2008), con la participación de 19 efectivos en 10 puestos existentes en Servicios Provinciales, y 32 personas más en otros 27 puestos de atención al contribuyente en las Oficinas Liquidadoras. El total de declaraciones cumplimentadas fue de 13.339.

## **2.2. VALORACIONES.**

No se han producido variaciones respecto a los medios de valoración existentes, aunque se han actualizado los valores de referencia y precios medios aplicables mediante la publicación de sendas Ordenes de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda.

La pendencia en la gestión de expedientes de valoración ha disminuido considerablemente (35,8%) pasando de tener 63.368 expedientes, a la cifra de 40.664 si bien, esto se debe no al despacho de expedientes que ha disminuido con respecto al ejercicio 2008 un 1,1%, sino a los reajustes de las existencias iniciales por lo ya explicado en el punto 2.2.1. correspondiente, y al hecho de que los expedientes entrados han sido un 33,4% menos.

Las unidades facultativas obtuvieron un índice de actividad del 52,5% (6% en 2008) y su demora media se situó en 10,8 meses (16,8 meses en 2008), debiendo significarse que los datos arrojados en este ejercicio son sensiblemente mejores que los del año anterior.

En las unidades inspectoras, y para un volumen de expedientes entrados y despachados muy inferior, el índice de actividad global fue del 57,8% (40,8% en 2008) y el de demora en 8,8 meses (17,4 meses en 2008).

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

La Comunidad Autónoma ha referido algunos problemas en la utilización de la herramienta ZUJAR, singularmente las dificultades para el uso de la herramienta informática de exportación a EXCEL, aunque el tema se encontraba pendiente de solución en las fechas de la Visita de Inspección de los Servicios.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### **2.4.1. Contabilidad.**

No se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad, cuya gestión ha seguido llevándose sobre la base de la aplicación informática TAREA.

### **2.4.2. Fiscalización.**

En 2009 no se llevaron a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma actuaciones de control financiero posterior en materia de tributos cedidos, no habiéndose producido tampoco actuaciones de fiscalización al respecto por empresas externas o Tribunal de Cuentas.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### **2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.**

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 muestra un incremento global entre los iniciales y finales del 69,7% por lo que la evolución general es negativa con respecto al ejercicio anterior, teniendo su origen en el incremento en los derechos suspendidos, fraccionados y aplazados consecuencia de la situación económica. No obstante el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medido por la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, fue del 83,9% para el total de la Comunidad.

### **2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.**

No se ha avanzado, con respecto al año anterior, en el proceso de adaptación de los módulos correspondientes en la aplicación de gestión tributaria "GRECO".

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro en la misma fecha (que es uno de los índices representativos de la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria), superó en un 91,8% la registrada en el ejercicio anterior por lo que como ya se ha comentado en el punto 2.5.1 pueden deducirse problemas de acumulación en esta fase recaudatoria por la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio.

Finalizado el período de ingreso en voluntaria y antes de proceder al apremio, se comunica a los deudores la finalización de dicho período, lo que evita aumentar los cargos a la vía ejecutiva propiamente dicha.

### ***2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.***

En los datos estadísticos aportados por la Comunidad se han observado diferencias numéricas entre las “Providencias de Apremio expedidas” y la “Gestión de Providencias de apremio. Cargo bruto” debido a que en el primer caso se recogen las providencias de apremio expedidas y en el otro se recoge el número correspondiente a la deuda cargada en el año. También existen discrepancias entre las datas por fallido, prescripción y otras causas de Recaudación y las bajas por insolvencia, prescripción y otras de Intervención debidas a diversas causas como son que la carga en el sistema Greco de la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT lleva un retraso levemente superior a un mes desde su recepción; que las deudas que una vez providenciadas tienen un importe inferior a 60 euros no se envían a la AEAT y no se recogen en el parte de recaudación pero si son objeto de baja contable en Intervención y que en Intervención se recogen todas las datas por insolvencia, prescripción y otras bajas independientemente de la fase en la que se encuentra la deuda, mientras que en recaudación sólo se recogen incidencias respecto a las deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT.

El funcionamiento del Convenio con la AEAT es, en términos generales, satisfactorio, aunque su aplicación suscita pequeños problemas en lo relativo a la información en tiempo real de la situación de las deudas enviadas a apremio o la existencia de ligeros retrasos en la aplicación de las incidencias que la Comunidad Autónoma comunica a la AEAT. Por otra parte, cabe sugerir la conveniencia de estimular el avance en la adaptación de las aplicaciones informáticas de la Comunidad Autónoma a las definiciones técnicas y especificaciones de la AEAT respecto a los procedimientos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

## **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

En las cuatro sesiones celebradas durante 2009 por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha se abordaron diferentes aspectos relativos a la colaboración entre ambas administraciones. La Comunidad

Autónoma utiliza el modelo 993 para facilitar información sobre deducciones autonómicas, habiéndose enviado, en 2009, 3 ficheros a la AEAT.

El 23 de octubre de 2008 se firmó un Convenio entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma para el intercambio de muestras de mercado y la difusión de la información catastral; la colaboración entre ambas instituciones se complementa con la existencia de 5 Puntos de Información Catastral (PIC) distribuidos en cada uno de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Tributos.

La ejecución del Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se plasmó en la solicitud de un total de 981.026 certificados, frente a los 701.281 de 2008 (139,89% de incremento).

La Comisión Técnica de relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona sobre la base de los intercambios de criterios que se llevan a cabo entre sus integrantes, sin que conste la celebración de reuniones de carácter formal, aplicándose con normalidad el documento aprobado por la Comisión Mixta el 17 de abril de 2008 respecto a estas materias.

## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.***

Las principales novedades normativas aplicables en 2009 como resultado del ejercicio de las facultades al efecto conferidas a las Comunidades Autónomas en materia de tributos cedidos provienen de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, e incluyen diversas medidas, aunque sin exceso de impacto, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

#### ***4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.***

No se adoptó decisión alguna con rango de Ley, en 2009, por parte de la Comunidad Visitada.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

### ***4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.***

El cálculo de impacto recaudatorio ha tenido que obtenerse de la cuenta de gestión de tributos cedidos rendida por la Intervención General de Castilla-La Mancha, al no haber sido factible conseguir información más detallada de la Comunidad Autónoma, concretándose en sendas disminuciones de recaudación de 141.995,7 miles de euros en el ITPYAJD y 282.711,2 miles de euros en el ISD.

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

Los ingresos aplicados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en 2009, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, decrecieron un 23,8% respecto del ejercicio anterior. Descontando los efectos de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, esta minoración se sitúa en el 18,5%. El concepto preponderante en términos cuantitativos estuvo constituido, en los impuestos directos, por Patrimonio cuyos ingresos bajaron un 98,1% y en los impuestos indirectos por Actos Jurídicos Documentados cuyos ingresos aplicados sufrieron una variación negativa del 32,3%.

## **7. CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Albacete	2	3	45	45	4	2	51	50	2	2	53	52
Ciudad Real	0	0	35	35	2	2	37	37	0	0	37	37
Cuenca	3	3	25	26	11	8	39	37	1	1	40	38
Guadalajara	5	5	25	21	17	15	47	41	1	1	48	42
Toledo	2	3	28	27	13	13	43	43	1	1	44	44
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>158</b>	<b>154</b>	<b>47</b>	<b>40</b>	<b>217</b>	<b>208</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>222</b>	<b>213</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Albacete	7	8	15	13	0	0	14	14	15	15	2	2	53	52
Ciudad Real	5	6	10	12	0	0	6	6	16	13	0	0	37	37
Cuenca	5	5	14	13	0	0	4	4	16	15	1	1	40	38
Guadalajara	9	7	12	12	0	0	6	5	20	17	1	1	48	42
Toledo	7	8	16	14	0	0	2	3	18	18	1	1	44	44
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>34</b>	<b>67</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>85</b>	<b>78</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>222</b>	<b>213</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Albacete	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Guadalajara	1	1	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
Toledo	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>14</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Albacete	6	7	11	9	0	0	14	14	14	15	0	0	45	45
Ciudad Real	5	6	10	12	0	0	4	6	16	11	0	0	35	35
Cuenca	3	3	9	8	0	0	4	4	9	11	0	0	25	26
Guadalajara	4	3	5	6	0	0	4	3	12	9	0	0	25	21
Toledo	3	3	13	11	0	0	2	3	10	10	0	0	28	27
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>48</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>61</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>158</b>	<b>154</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Albacete	1	1	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	4	2
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	2	2
Cuenca	1	1	3	3	0	0	0	0	7	4	0	0	11	8
Guadalajara	4	3	3	2	0	0	2	2	8	8	0	0	17	15
Toledo	4	3	1	2	0	0	0	0	8	8	0	0	13	13
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>40</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Albacete	5	5	6	6	0	0	3	4	3	2	0	0	17	17
Ciudad Real	8	8	8	8	0	0	0	0	17	17	0	0	33	33
Cuenca	3	4	1	1	0	0	5	4	1	1	0	0	10	10
Guadalajara	4	3	1	1	0	0	3	1	3	5	1	1	12	11
Toledo	11	11	12	10	0	0	8	7	6	24	1	2	38	54
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>28</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>30</b>	<b>49</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>110</b>	<b>125</b>

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Albacete	1	1,9	28	53,8	3	5,8	5	9,6	9	17,3	2	3,8	2	3,8	2	3,8	52	100,0
Ciudad Real	1	2,7	20	54,1	4	10,8	3	8,1	6	16,2	2	5,4	1	2,7	0	0,0	37	100,0
Cuenca	1	2,6	16	42,1	4	10,5	4	10,5	9	23,7	2	5,3	1	2,6	1	2,6	38	100,0
Guadalajara	1	2,4	26	61,9	3	7,1	2	4,8	7	16,7	1	2,4	1	2,4	1	2,4	42	100,0
Toledo	2	4,5	22	50,0	5	11,4	3	6,8	10	22,7	1	2,3	0	0,0	1	2,3	44	100,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>2,8</b>	<b>112</b>	<b>52,6</b>	<b>19</b>	<b>8,9</b>	<b>17</b>	<b>8,0</b>	<b>41</b>	<b>19,2</b>	<b>8</b>	<b>3,8</b>	<b>5</b>	<b>2,3</b>	<b>5</b>	<b>2,3</b>	<b>213</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Albacete</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>52</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	6	0	7	11	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Recaudación	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	1	5	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
<b>Ciudad Real</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	3	0	4	9	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	4	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cuenca</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>38</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	4	0	2	8	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	6	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Guadalajara</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>42</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	3	0	3	14	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	5	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Toledo</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>44</b>
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	5	4	0	2	11	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	1	0	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	6	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>208</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>213</b>
Jefatura	5	0	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	21	20	0	18	53	0	112	0	0	0	0	0	0	112
Recaudación	3	6	0	3	7	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Inspección	2	8	0	4	3	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	2	26	0	0	13	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Intervención	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2008		Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	0	0,0	2	100,0	0	0,0	2	100,0
Ciudad Real	0	0,0	2	100,0	0	0,0	2	100,0
Cuenca	0	0,0	1	100,0	0	0,0	1	100,0
Guadalajara	0	0,0	2	100,0	0	0,0	2	100,0
Toledo	0	0,0	3	100,0	0	0,0	3	100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Albacete	0	0	113	113	113	0	0	33	49	100,0	29,2
Ciudad Real	0	0	89	89	89	0	0	35	17	100,0	39,3
Cuenca	0	0	34	34	34	0	0	0	0	100,0	0,0
Guadalajara	0	0	80	80	80	0	0	5	3	100,0	6,3
Toledo	0	0	142	142	142	0	0	21	37	100,0	14,8
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>458</b>	<b>458</b>	<b>458</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>94</b>	<b>106</b>	<b>100,0</b>	<b>20,5</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	4	4	0	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	3	0	3	0	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>33,3</b>	<b>--</b>	<b>24,0</b>
Recursos de reposición	0	3	1	0	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>80,0</b>	<b>66,7</b>	<b>3,0</b>
Recursos de reposición	3	7	8	0	0	0	0	8	2	80,0	66,7	3,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.378	6.227	6.517	5.088	37	41	5.010	56,2	94,6	9,4
Ciudad Real	3.400	7.959	7.625	3.734	285	193	3.256	67,1	109,8	5,9
Cuenca	1.953	4.059	4.428	1.584	604	78	902	73,7	81,1	4,3
Guadalajara	5.602	3.631	4.834	4.399	386	73	3.940	52,4	78,5	10,9
Toledo	6.206	8.378	8.095	6.489	1.816	193	4.480	55,5	104,6	9,6
<b>Total</b>	<b>22.539</b>	<b>30.254</b>	<b>31.499</b>	<b>21.294</b>	<b>3.128</b>	<b>578</b>	<b>17.588</b>	<b>59,7</b>	<b>94,5</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.757	2.570	2.957	4.370	10	20	4.340	40,4	91,9	17,7
Ciudad Real	990	1.938	1.447	1.481	31	43	1.407	49,4	149,6	12,3
Cuenca	1.343	1.344	1.752	935	145	69	721	65,2	69,6	6,4
Guadalajara	5.041	3.053	4.125	3.969	187	41	3.741	51,0	78,7	11,5
Toledo	1.777	1.606	1.475	1.908	33	102	1.773	43,6	107,4	15,5
<b>Total</b>	<b>13.908</b>	<b>10.511</b>	<b>11.756</b>	<b>12.663</b>	<b>406</b>	<b>275</b>	<b>11.982</b>	<b>48,1</b>	<b>91,0</b>	<b>12,9</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	621	3.657	3.560	718	27	21	670	83,2	115,6	2,4
Ciudad Real	2.410	6.021	6.178	2.253	254	150	1.849	73,3	93,5	4,4
Cuenca	610	2.715	2.676	649	459	9	181	80,5	106,4	2,9
Guadalajara	561	578	709	430	199	32	199	62,2	76,6	7,3
Toledo	4.429	6.772	6.620	4.581	1.783	91	2.707	59,1	103,4	8,3
<b>Total</b>	<b>8.631</b>	<b>19.743</b>	<b>19.743</b>	<b>8.631</b>	<b>2.722</b>	<b>303</b>	<b>5.606</b>	<b>69,6</b>	<b>100,0</b>	<b>5,2</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	3.219	3.670	4.059	2.830	23	28	2.779	58,9	58,9	87,9	8,4
Ciudad Real	2.391	5.128	5.130	2.389	120	129	2.140	64,4	68,2	99,9	5,6
Cuenca	1.085	2.150	2.500	735	234	55	446	53,0	77,3	67,7	3,5
Guadalajara	3.544	1.838	3.062	2.320	270	49	2.001	50,6	56,9	65,5	9,1
Toledo	3.790	4.282	4.584	3.488	907	104	2.477	51,1	56,8	92,0	9,1
<b>Total</b>	<b>14.029</b>	<b>17.068</b>	<b>19.335</b>	<b>11.762</b>	<b>1.554</b>	<b>365</b>	<b>9.843</b>	<b>56,4</b>	<b>62,2</b>	<b>83,8</b>	<b>7,3</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.769	1.359	1.849	2.279	4	14	2.261	52,9	44,8	82,3	14,8
Ciudad Real	615	957	733	839	14	34	791	49,4	46,6	136,4	13,7
Cuenca	723	589	881	431	45	46	340	43,8	67,1	59,6	5,9
Guadalajara	3.053	1.476	2.533	1.996	116	26	1.854	48,3	55,9	65,4	9,5
Toledo	788	646	717	717	8	60	649	40,2	50,0	91,0	12,0
<b>Total</b>	<b>7.948</b>	<b>5.027</b>	<b>6.713</b>	<b>6.262</b>	<b>187</b>	<b>180</b>	<b>5.895</b>	<b>47,8</b>	<b>51,7</b>	<b>78,8</b>	<b>11,2</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	450	2.311	2.210	551	19	14	518	63,2	80,0	122,4	3,0
Ciudad Real	1.776	4.171	4.397	1.550	106	95	1.349	69,3	73,9	87,3	4,2
Cuenca	362	1.561	1.619	304	189	9	106	57,5	84,2	84,0	2,3
Guadalajara	491	362	529	324	154	23	147	62,6	62,0	66,0	7,3
Toledo	3.002	3.636	3.867	2.771	899	44	1.828	53,7	58,3	92,3	8,6
<b>Total</b>	<b>6.081</b>	<b>12.041</b>	<b>12.622</b>	<b>5.500</b>	<b>1.367</b>	<b>185</b>	<b>3.948</b>	<b>61,0</b>	<b>69,7</b>	<b>90,4</b>	<b>5,2</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Albacete</b>	<b>450</b>	<b>2.311</b>	<b>2.210</b>	<b>551</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>518</b>	<b>63,2</b>	<b>80,0</b>	<b>122,4</b>	<b>3,0</b>
Alcaraz	14	220	221	13	2	0	11	70,3	94,4	92,9	0,7
Almansa	47	383	402	28	1	0	27	64,0	93,5	59,6	0,8
Casas Ibañez	61	296	263	94	0	0	94	57,8	73,7	154,1	4,3
Chinchilla	30	202	201	31	3	2	26	56,0	86,6	103,3	1,9
Hellín	57	454	423	88	8	10	70	73,1	82,8	154,4	2,5
La Roda	181	576	522	235	5	1	229	63,0	69,0	129,8	5,4
Yeste	60	180	178	62	0	1	61	53,3	74,2	103,3	4,2
<b>Ciudad Real</b>	<b>1.776</b>	<b>4.171</b>	<b>4.397</b>	<b>1.550</b>	<b>106</b>	<b>95</b>	<b>1.349</b>	<b>69,3</b>	<b>73,9</b>	<b>87,3</b>	<b>4,2</b>
Alcázar de San Juan	242	606	552	296	12	6	278	62,7	65,1	122,3	6,4
Almadén	15	134	129	20	2	0	18	66,7	86,6	133,3	1,9
Almagro	145	267	303	109	3	10	96	63,4	73,5	75,2	4,3
Almodovar del Campo	167	725	763	129	15	35	79	82,5	85,5	77,2	2,0
Daimiel	418	361	388	391	10	3	378	63,8	49,8	93,5	12,1
Manzanares	106	502	533	75	11	6	58	71,0	87,7	70,8	1,7
Piedrabuena	185	233	243	175	16	1	158	65,6	58,1	94,6	8,6
Tomelloso	287	528	672	143	0	32	111	67,4	82,5	49,8	2,6
Valdepeñas	180	498	505	173	19	2	152	69,4	74,5	96,1	4,1
Villanueva de los Infantes	31	317	309	39	18	0	21	74,6	88,8	125,8	1,5
<b>Cuenca</b>	<b>362</b>	<b>1.561</b>	<b>1.619</b>	<b>304</b>	<b>189</b>	<b>9</b>	<b>106</b>	<b>57,5</b>	<b>84,2</b>	<b>84,0</b>	<b>2,3</b>
Belmonte	59	149	178	30	12	0	18	25,4	85,6	50,8	2,0
Huete	34	328	328	34	34	0	0	68,0	90,6	100,0	1,2
Motilla del Palancar	119	460	497	82	57	0	25	62,5	85,8	68,9	2,0
San Clemente	53	327	325	55	37	9	9	73,0	85,5	103,8	2,0
Tarancón	97	297	291	103	49	0	54	64,3	73,9	106,2	4,2
<b>Guadalajara</b>	<b>491</b>	<b>362</b>	<b>529</b>	<b>324</b>	<b>154</b>	<b>23</b>	<b>147</b>	<b>62,6</b>	<b>62,0</b>	<b>66,0</b>	<b>7,3</b>
Brihuega	33	12	12	33	0	0	33	60,0	26,7	100,0	33,0
Cifuentes	15	12	23	4	2	0	2	20,7	85,2	26,7	2,1
Cogolludo	54	24	58	20	2	0	18	100,0	74,4	37,0	4,1
Molina de Aragón	106	125	156	75	67	0	8	71,8	67,5	70,8	5,8
Pastrana	116	48	96	68	15	12	41	58,5	58,5	58,6	8,5
Sacedón	34	32	51	15	13	0	2	61,5	77,3	44,1	3,5
Sigüenza	133	109	133	109	55	11	43	64,9	55,0	82,0	9,8
<b>Toledo</b>	<b>3.002</b>	<b>3.636</b>	<b>3.867</b>	<b>2.771</b>	<b>899</b>	<b>44</b>	<b>1.828</b>	<b>53,7</b>	<b>58,3</b>	<b>92,3</b>	<b>8,6</b>
Escalona	157	156	179	134	108	0	26	36,3	57,2	85,4	9,0
Illescas	215	439	501	153	99	0	54	43,0	76,6	71,2	3,7
Lillo	398	186	180	404	256	31	117	54,7	30,8	101,5	26,9
Madridejos	109	369	347	131	101	0	30	61,3	72,6	120,2	4,5
Navahermosa	423	280	213	490	43	0	447	61,3	30,3	115,8	27,6
Ocaña	331	334	304	361	102	0	259	53,2	45,7	109,1	14,3
Orgaz	271	355	557	69	38	0	31	59,3	89,0	25,5	1,5
Puente del Arzobispo	178	239	237	180	48	0	132	61,6	56,8	101,1	9,1
Quintanar de la Orden	648	374	370	652	23	0	629	65,7	36,2	100,6	21,1
Talavera de la Reina	173	613	706	80	26	0	54	59,8	89,8	46,2	1,4
Torrijos	99	291	273	117	55	13	49	40,9	70,0	118,2	5,1
<b>Total</b>	<b>6.081</b>	<b>12.041</b>	<b>12.622</b>	<b>5.500</b>	<b>1.367</b>	<b>185</b>	<b>3.948</b>	<b>61,0</b>	<b>69,7</b>	<b>90,4</b>	<b>5,2</b>

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.159	2.557	2.458	2.258	14	13	2.231	41,1	52,1	104,6	11,0
Ciudad Real	1.009	2.831	2.495	1.345	165	64	1.116	35,6	65,0	133,3	6,5
Cuenca	868	1.909	1.928	849	370	23	456	47,0	69,4	97,8	5,3
Guadalajara	2.058	1.793	1.772	2.079	116	24	1.939	49,4	46,0	101,0	14,1
Toledo	2.416	4.096	3.511	3.001	909	89	2.003	48,9	53,9	124,2	10,3
<b>Total</b>	<b>8.510</b>	<b>13.186</b>	<b>12.164</b>	<b>9.532</b>	<b>1.574</b>	<b>213</b>	<b>7.745</b>	<b>43,6</b>	<b>56,1</b>	<b>112,0</b>	<b>9,4</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.988	1.211	1.108	2.091	6	6	2.079	47,1	34,6	105,2	22,6
Ciudad Real	375	981	714	642	17	9	616	50,6	52,7	171,2	10,8
Cuenca	620	755	871	504	100	23	381	56,2	63,3	81,3	6,9
Guadalajara	1.988	1.577	1.592	1.973	71	15	1.887	51,7	44,7	99,2	14,9
Toledo	989	960	758	1.191	25	42	1.124	59,8	38,9	120,4	18,9
<b>Total</b>	<b>5.960</b>	<b>5.484</b>	<b>5.043</b>	<b>6.401</b>	<b>219</b>	<b>95</b>	<b>6.087</b>	<b>52,2</b>	<b>44,1</b>	<b>107,4</b>	<b>15,2</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	171	1.346	1.350	167	8	7	152	36,8	89,0	97,7	1,5
Ciudad Real	634	1.850	1.781	703	148	55	500	30,7	71,7	110,9	4,7
Cuenca	248	1.154	1.057	345	270	0	75	42,5	75,4	139,1	3,9
Guadalajara	70	216	180	106	45	9	52	37,4	62,9	151,4	7,1
Toledo	1.427	3.136	2.753	1.810	884	47	879	46,3	60,3	126,8	7,9
<b>Total</b>	<b>2.550</b>	<b>7.702</b>	<b>7.121</b>	<b>3.131</b>	<b>1.355</b>	<b>118</b>	<b>1.658</b>	<b>39,0</b>	<b>69,5</b>	<b>122,8</b>	<b>5,3</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Albacete</b>	<b>171</b>	<b>1.346</b>	<b>1.350</b>	<b>167</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>152</b>	<b>36,8</b>	<b>89,0</b>	<b>97,7</b>	<b>1,5</b>
Alcaraz	5	93	94	4	1	0	3	29,7	95,9	80,0	0,5
Almansa	35	215	227	23	0	0	23	36,0	90,8	65,7	1,2
Casas Ibañez	11	216	193	34	1	0	33	42,2	85,0	309,1	2,1
Chinchilla	18	159	156	21	2	4	15	44,0	88,1	116,7	1,6
Hellín	11	167	167	11	0	1	10	26,9	93,8	100,0	0,8
La Roda	61	338	353	46	4	0	42	37,0	88,5	75,4	1,6
Yeste	30	158	160	28	0	2	26	46,7	85,1	93,3	2,1
<b>Ciudad Real</b>	<b>634</b>	<b>1.850</b>	<b>1.781</b>	<b>703</b>	<b>148</b>	<b>55</b>	<b>500</b>	<b>30,7</b>	<b>71,7</b>	<b>110,9</b>	<b>4,7</b>
Alcázar de San Juan	36	360	377	19	0	0	19	37,3	95,2	52,8	0,6
Almadén	27	67	76	18	6	0	12	33,3	80,9	66,7	2,8
Almagro	117	154	98	173	8	4	161	36,6	36,2	147,9	21,2
Almodovar del Campo	41	154	126	69	17	27	25	17,5	64,6	168,3	6,6
Daimiel	142	205	202	145	37	0	108	36,2	58,2	102,1	8,6
Manzanares	46	205	190	61	35	1	25	29,0	75,7	132,6	3,9
Piedrabuena	50	122	65	107	30	0	77	34,4	37,8	214,0	19,8
Tomelloso	109	255	322	42	0	20	22	32,6	88,5	38,5	1,6
Valdepeñas	48	220	204	64	12	3	49	30,6	76,1	133,3	3,8
Villanueva de los Infantes	18	108	121	5	3	0	2	25,4	96,0	27,8	0,5
<b>Cuenca</b>	<b>248</b>	<b>1.154</b>	<b>1.057</b>	<b>345</b>	<b>270</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>42,5</b>	<b>75,4</b>	<b>139,1</b>	<b>3,9</b>
Belmonte	120	438	447	111	72	0	39	74,6	80,1	92,5	3,0
Huete	2	154	144	12	10	0	2	32,0	92,3	600,0	1,0
Motilla del Palancar	88	276	246	118	106	0	12	37,5	67,6	134,1	5,8
San Clemente	21	121	80	62	61	0	1	27,0	56,3	295,2	9,3
Tarancón	17	165	140	42	21	0	21	35,7	76,9	247,1	3,6
<b>Guadalajara</b>	<b>70</b>	<b>216</b>	<b>180</b>	<b>106</b>	<b>45</b>	<b>9</b>	<b>52</b>	<b>37,4</b>	<b>62,9</b>	<b>151,4</b>	<b>7,1</b>
Brihuega	12	8	1	19	6	0	13	40,0	5,0	158,3	228,0
Cifuentes	6	46	49	3	3	0	0	79,3	94,2	50,0	0,7
Cogolludo	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
Molina de Aragón	0	49	49	0	0	0	0	28,2	100,0	--	0,0
Pastrana	14	34	33	15	4	6	5	41,5	68,8	107,1	5,5
Sacedón	0	20	20	0	0	0	0	38,5	100,0	--	0,0
Sigüenza	34	59	28	65	32	3	30	35,1	30,1	191,2	27,9
<b>Toledo</b>	<b>1.427</b>	<b>3.136</b>	<b>2.753</b>	<b>1.810</b>	<b>884</b>	<b>47</b>	<b>879</b>	<b>46,3</b>	<b>60,3</b>	<b>126,8</b>	<b>7,9</b>
Escalona	109	274	313	70	49	0	21	63,7	81,7	64,2	2,7
Illescas	264	583	607	240	169	0	71	57,0	71,7	90,9	4,7
Lillo	139	154	94	199	78	19	102	45,3	32,1	143,2	25,4
Madridejos	67	233	206	94	73	0	21	38,7	68,7	140,3	5,5
Navahermosa	163	177	36	304	80	0	224	38,7	10,6	186,5	101,3
Ocaña	96	294	237	153	63	0	90	46,8	60,8	159,4	7,7
Orgaz	45	244	85	204	182	0	22	40,7	29,4	453,3	28,8
Puente del Arzobispo	50	149	112	87	28	0	59	38,4	56,3	174,0	9,3
Quintanar de la Orden	128	195	170	153	9	0	144	34,3	52,6	119,5	10,8
Talavera de la Reina	146	412	490	68	2	0	66	40,2	87,8	46,6	1,7
Torrijos	220	421	403	238	151	28	59	59,1	62,9	108,2	7,1
<b>Total</b>	<b>2.550</b>	<b>7.702</b>	<b>7.121</b>	<b>3.131</b>	<b>1.355</b>	<b>118</b>	<b>1.658</b>	<b>39,0</b>	<b>69,5</b>	<b>122,8</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 25

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	3.670	4.059	944	59.519	25,7	23,3
Ciudad Real	5.128	5.130	2.064	11.625	40,2	40,2
Cuenca	2.150	2.500	1.082	7.392	50,3	43,3
Guadalajara	1.838	3.062	1.276	30.154	69,4	41,7
Toledo	4.282	4.584	1.487	15.574	34,7	32,4
<b>Total</b>	<b>17.068</b>	<b>19.335</b>	<b>6.853</b>	<b>124.264</b>	<b>40,2</b>	<b>35,4</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	1.359	1.849	282	53.129	20,8	15,3
Ciudad Real	957	733	231	3.115	24,1	31,5
Cuenca	589	881	502	3.955	85,2	57,0
Guadalajara	1.476	2.533	1.066	29.296	72,2	42,1
Toledo	646	717	237	2.841	36,7	33,1
<b>Total</b>	<b>5.027</b>	<b>6.713</b>	<b>2.318</b>	<b>92.336</b>	<b>46,1</b>	<b>34,5</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	2.311	2.210	662	6.390	28,6	30,0
Ciudad Real	4.171	4.397	1.833	8.510	43,9	41,7
Cuenca	1.561	1.619	580	3.437	37,2	35,8
Guadalajara	362	529	210	858	58,0	39,7
Toledo	3.636	3.867	1.250	12.733	34,4	32,3
<b>Total</b>	<b>12.041</b>	<b>12.622</b>	<b>4.535</b>	<b>31.928</b>	<b>37,7</b>	<b>35,9</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Albacete</b>	<b>2.311</b>	<b>2.210</b>	<b>662</b>	<b>6.390</b>	<b>28,6</b>	<b>30,0</b>
Alcaraz	220	221	54	381	24,5	24,4
Almansa	383	402	84	1.293	21,9	20,9
Casas Ibañez	296	263	85	601	28,7	32,3
Chinchilla	202	201	36	373	17,8	17,9
Hellín	454	423	146	1.613	32,2	34,5
La Roda	576	522	217	1.872	37,7	41,6
Yeste	180	178	40	257	22,2	22,5
<b>Ciudad Real</b>	<b>4.171</b>	<b>4.397</b>	<b>1.833</b>	<b>8.510</b>	<b>43,9</b>	<b>41,7</b>
Alcázar de San Juan	606	552	242	1.393	39,9	43,8
Almadén	134	129	53	403	39,6	41,1
Almagro	267	303	79	703	29,6	26,1
Almodovar del Campo	725	763	345	1.658	47,6	45,2
Daimiel	361	388	159	714	44,0	41,0
Manzanares	502	533	121	725	24,1	22,7
Piedrabuena	233	243	61	350	26,2	25,1
Tomelloso	528	672	516	1.208	97,7	76,8
Valdepeñas	498	505	159	1.072	31,9	31,5
Villanueva de los Infantes	317	309	98	284	30,9	31,7
<b>Cuenca</b>	<b>1.561</b>	<b>1.619</b>	<b>580</b>	<b>3.437</b>	<b>37,2</b>	<b>35,8</b>
Belmonte	149	178	65	815	43,6	36,5
Huete	328	328	68	302	20,7	20,7
Motilla del Palancar	460	497	207	1.068	45,0	41,6
San Clemente	327	325	123	660	37,6	37,8
Tarancón	297	291	117	592	39,4	40,2
<b>Guadalajara</b>	<b>362</b>	<b>529</b>	<b>210</b>	<b>858</b>	<b>58,0</b>	<b>39,7</b>
Brihuega	12	12	1	47	8,3	8,3
Cifuentes	12	23	11	37	91,7	47,8
Cogolludo	24	58	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	125	156	77	328	61,6	49,4
Pastrana	48	96	2	3	4,2	2,1
Sacedón	32	51	12	136	37,5	23,5
Sigüenza	109	133	107	307	98,2	80,5
<b>Toledo</b>	<b>3.636</b>	<b>3.867</b>	<b>1.250</b>	<b>12.733</b>	<b>34,4</b>	<b>32,3</b>
Escalona	156	179	69	737	44,2	38,5
Illescas	439	501	151	4.753	34,4	30,1
Lillo	186	180	56	308	30,1	31,1
Madridejos	369	347	134	452	36,3	38,6
Navahermosa	280	213	88	782	31,4	41,3
Ocaña	334	304	49	1.120	14,7	16,1
Orgaz	355	557	146	1.468	41,1	26,2
Puente del Arzobispo	239	237	18	136	7,5	7,6
Quintanar de la Orden	374	370	119	1.019	31,8	32,2
Talavera de la Reina	613	706	269	1.068	43,9	38,1
Torrijos	291	273	151	890	51,9	55,3
<b>Total</b>	<b>12.041</b>	<b>12.622</b>	<b>4.535</b>	<b>31.928</b>	<b>37,7</b>	<b>35,9</b>

**Cuadro nº 29** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	2.557	4.944	2.458	334	2.170	13,6
Ciudad Real	2.831	2.559	2.495	562	1.128	22,5
Cuenca	1.909	2.635	1.928	336	720	17,4
Guadalajara	1.793	4.314	1.772	245	2.679	13,8
Toledo	4.096	6.942	3.511	543	4.912	15,5
<b>Total</b>	<b>13.186</b>	<b>21.394</b>	<b>12.164</b>	<b>2.020</b>	<b>11.609</b>	<b>16,6</b>

**Cuadro nº 30** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	1.211	3.467	1.108	159	1.714	14,4
Ciudad Real	981	1.238	714	86	147	12,0
Cuenca	755	1.615	871	112	314	12,9
Guadalajara	1.577	3.854	1.592	219	2.633	13,8
Toledo	960	2.309	758	116	1.452	15,3
<b>Total</b>	<b>5.484</b>	<b>12.483</b>	<b>5.043</b>	<b>692</b>	<b>6.260</b>	<b>13,7</b>

**Cuadro nº 31** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	1.346	1.477	1.350	175	456	13,0
Ciudad Real	1.850	1.321	1.781	476	981	26,7
Cuenca	1.154	1.020	1.057	224	406	21,2
Guadalajara	216	460	180	26	46	14,4
Toledo	3.136	4.633	2.753	427	3.460	15,5
<b>Total</b>	<b>7.702</b>	<b>8.911</b>	<b>7.121</b>	<b>1.328</b>	<b>5.349</b>	<b>18,6</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias  
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Albacete</b>	<b>1.346</b>	<b>1.477</b>	<b>1.350</b>	<b>175</b>	<b>456</b>	<b>13,0</b>
Alcaraz	93	44	94	13	6	13,8
Almansa	215	558	227	62	301	27,3
Casas Ibañez	216	84	193	17	18	8,8
Chinchilla	159	170	156	11	42	7,1
Hellín	167	33	167	39	45	23,4
La Roda	338	448	353	18	22	5,1
Yeste	158	140	160	15	22	9,4
<b>Ciudad Real</b>	<b>1.850</b>	<b>1.321</b>	<b>1.781</b>	<b>476</b>	<b>981</b>	<b>26,7</b>
Alcázar de San Juan	360	215	377	77	165	20,4
Almadén	67	19	76	0	0	0,0
Almagro	154	109	98	36	171	36,7
Almodovar del Campo	154	261	126	17	151	13,5
Daimiel	205	162	202	60	48	29,7
Manzanares	205	89	190	36	49	18,9
Piedrabuena	122	84	65	5	1	7,7
Tomelloso	255	194	322	212	303	65,8
Valdepeñas	220	147	204	24	59	11,8
Villanueva de los Infantes	108	41	121	9	34	7,4
<b>Cuenca</b>	<b>1.154</b>	<b>1.020</b>	<b>1.057</b>	<b>224</b>	<b>406</b>	<b>21,2</b>
Belmonte	438	386	447	150	239	33,6
Huete	154	186	144	5	4	3,5
Motilla del Palancar	276	180	246	54	101	22,0
San Clemente	121	77	80	4	5	5,0
Tarancón	165	191	140	11	57	7,9
<b>Guadalajara</b>	<b>216</b>	<b>460</b>	<b>180</b>	<b>26</b>	<b>46</b>	<b>14,4</b>
Brihuega	8	3	1	0	0	0,0
Cifuentes	46	80	49	5	3	10,2
Cogolludo	0	0	0	0	0	--
Molina de Aragón	49	123	49	14	23	28,6
Pastrana	34	58	33	0	0	0,0
Sacedón	20	0	20	0	0	0,0
Sigüenza	59	196	28	7	20	25,0
<b>Toledo</b>	<b>3.136</b>	<b>4.633</b>	<b>2.753</b>	<b>427</b>	<b>3.460</b>	<b>15,5</b>
Escalona	274	122	313	44	285	14,1
Illescas	583	1.357	607	126	1.749	20,8
Lillo	154	167	94	25	47	26,6
Madridejos	233	91	206	29	35	14,1
Navahermosa	177	164	36	5	20	13,9
Ocaña	294	278	237	6	22	2,5
Orgaz	244	771	85	85	458	100,0
Puente del Arzobispo	149	258	112	2	37	1,8
Quintanar de la Orden	195	103	170	12	72	7,1
Talavera de la Reina	412	1.094	490	50	499	10,2
Torrijos	421	228	403	43	236	10,7
<b>Total</b>	<b>7.702</b>	<b>8.911</b>	<b>7.121</b>	<b>1.328</b>	<b>5.349</b>	<b>18,6</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	81	175	63	23	59	11	156	100	60,9	123,5	7,7
Ciudad Real	23	225	98	46	74	2	220	28	88,7	121,7	1,5
Cuenca	77	96	9	28	9	0	46	127	26,6	164,9	33,1
Guadalajara	44	314	80	51	71	22	224	134	62,6	304,5	7,2
Toledo	64	224	65	45	110	14	234	54	81,3	84,4	2,8
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>1.034</b>	<b>315</b>	<b>193</b>	<b>323</b>	<b>49</b>	<b>880</b>	<b>443</b>	<b>66,5</b>	<b>153,3</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	49	75	20	0	22	0	42	82	33,9	167,3	23,4
Ciudad Real	2	98	31	31	35	1	98	2	98,0	100,0	0,2
Cuenca	17	40	2	2	1	0	5	52	8,8	305,9	124,8
Guadalajara	34	309	76	47	68	22	213	130	62,1	382,4	7,3
Toledo	3	27	10	1	15	0	26	4	86,7	133,3	1,8
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>549</b>	<b>139</b>	<b>81</b>	<b>141</b>	<b>23</b>	<b>384</b>	<b>270</b>	<b>58,7</b>	<b>257,1</b>	<b>8,4</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	32	100	43	23	37	11	114	18	86,4	56,3	1,9
Ciudad Real	21	127	67	15	39	1	122	26	82,4	123,8	2,6
Cuenca	60	56	7	26	8	0	41	75	35,3	125,0	22,0
Guadalajara	10	5	4	4	3	0	11	4	73,3	40,0	4,4
Toledo	61	197	55	44	95	14	208	50	80,6	82,0	2,9
<b>Total</b>	<b>184</b>	<b>485</b>	<b>176</b>	<b>112</b>	<b>182</b>	<b>26</b>	<b>496</b>	<b>173</b>	<b>74,1</b>	<b>94,0</b>	<b>4,2</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>81</b>	<b>175</b>	<b>63</b>	<b>23</b>	<b>59</b>	<b>11</b>	<b>156</b>	<b>100</b>	<b>60,9</b>	<b>123,5</b>	<b>7,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	29	57	14	9	35	0	58	28	67,4	96,6	5,8
Demás recursos	42	117	49	14	23	1	87	72	54,7	171,4	9,9
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	10	0	0	0	0	10	10	0	100,0	0,0	0,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>23</b>	<b>225</b>	<b>98</b>	<b>46</b>	<b>74</b>	<b>2</b>	<b>220</b>	<b>28</b>	<b>88,7</b>	<b>121,7</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	17	118	46	30	41	2	119	16	88,1	94,1	1,6
Demás recursos	4	67	23	10	27	0	60	11	84,5	275,0	2,2
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	1	40	29	6	6	0	41	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Cuenca</b>	<b>77</b>	<b>96</b>	<b>9</b>	<b>28</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>127</b>	<b>26,6</b>	<b>164,9</b>	<b>33,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	57	59	5	27	4	0	36	80	31,0	140,4	26,7
Demás recursos	20	37	4	1	5	0	10	47	17,5	235,0	56,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>44</b>	<b>314</b>	<b>80</b>	<b>51</b>	<b>71</b>	<b>22</b>	<b>224</b>	<b>134</b>	<b>62,6</b>	<b>304,5</b>	<b>7,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	22	117	14	20	24	9	67	72	48,2	327,3	12,9
Demás recursos	22	193	64	31	47	13	155	60	72,1	272,7	4,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>64</b>	<b>224</b>	<b>65</b>	<b>45</b>	<b>110</b>	<b>14</b>	<b>234</b>	<b>54</b>	<b>81,3</b>	<b>84,4</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	55	138	38	33	76	2	149	44	77,2	80,0	3,5
Demás recursos	2	68	22	9	23	12	66	4	94,3	200,0	0,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	4	16	5	3	8	0	16	4	80,0	100,0	3,0
Otros	3	2	0	0	3	0	3	2	60,0	66,7	8,0
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>1.034</b>	<b>315</b>	<b>193</b>	<b>323</b>	<b>49</b>	<b>880</b>	<b>443</b>	<b>66,5</b>	<b>153,3</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	180	489	117	119	180	13	429	240	64,1	133,3	6,7
Demás recursos	90	482	162	65	125	26	378	194	66,1	215,6	6,2
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	5	61	36	9	15	0	60	6	90,9	120,0	1,2
Otros	14	2	0	0	3	10	13	3	81,3	21,4	2,8

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>49</b>	<b>75</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>82</b>	<b>33,9</b>	<b>167,3</b>	<b>23,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	17	4	0	9	0	13	13	50,0	144,4	12,0
Demás recursos	40	58	16	0	13	0	29	69	29,6	172,5	28,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>98</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>98</b>	<b>2</b>	<b>98,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	86	31	29	23	1	84	2	97,7	--	0,3
Demás recursos	2	7	0	2	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>17</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>52</b>	<b>8,8</b>	<b>305,9</b>	<b>124,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	7	13	2	1	0	0	3	17	15,0	242,9	68,0
Demás recursos	10	27	0	1	1	0	2	35	5,4	350,0	210,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>34</b>	<b>309</b>	<b>76</b>	<b>47</b>	<b>68</b>	<b>22</b>	<b>213</b>	<b>130</b>	<b>62,1</b>	<b>382,4</b>	<b>7,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	20	115	13	20	23	9	65	70	48,1	350,0	12,9
Demás recursos	14	190	61	27	45	13	146	58	71,6	414,3	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>86,7</b>	<b>133,3</b>	<b>1,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Demás recursos	2	21	8	1	11	0	20	3	87,0	150,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>549</b>	<b>139</b>	<b>81</b>	<b>141</b>	<b>23</b>	<b>384</b>	<b>270</b>	<b>58,7</b>	<b>257,1</b>	<b>8,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	36	235	52	50	56	10	168	103	62,0	286,1	7,4
Demás recursos	68	303	85	31	77	13	206	165	55,5	242,6	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	2	0	5	0	7	2	77,8	--	3,4
Otros	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>32</b>	<b>100</b>	<b>43</b>	<b>23</b>	<b>37</b>	<b>11</b>	<b>114</b>	<b>18</b>	<b>86,4</b>	<b>56,3</b>	<b>1,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	20	40	10	9	26	0	45	15	75,0	75,0	4,0
Demás recursos	2	59	33	14	10	1	58	3	95,1	150,0	0,6
Rectif. errores a inst <sup>9</sup> . int <sup>9</sup> .	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	10	0	0	0	0	10	10	0	100,0	0,0	0,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>21</b>	<b>127</b>	<b>67</b>	<b>15</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>122</b>	<b>26</b>	<b>82,4</b>	<b>123,8</b>	<b>2,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	17	32	15	1	18	1	35	14	71,4	82,4	4,8
Demás recursos	2	60	23	8	20	0	51	11	82,3	550,0	2,6
Rectif. errores a inst <sup>9</sup> . int <sup>9</sup> .	1	35	29	6	1	0	36	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Cuenca</b>	<b>60</b>	<b>56</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>75</b>	<b>35,3</b>	<b>125,0</b>	<b>22,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	50	46	3	26	4	0	33	63	34,4	126,0	22,9
Demás recursos	10	10	4	0	4	0	8	12	40,0	120,0	18,0
Rectif. errores a inst <sup>9</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>73,3</b>	<b>40,0</b>	<b>4,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	2	1	0	1	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	8	3	3	4	2	0	9	2	81,8	25,0	2,7
Rectif. errores a inst <sup>9</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>61</b>	<b>197</b>	<b>55</b>	<b>44</b>	<b>95</b>	<b>14</b>	<b>208</b>	<b>50</b>	<b>80,6</b>	<b>82,0</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	55	134	36	33	75	2	146	43	77,2	78,2	3,5
Demás recursos	0	47	14	8	12	12	46	1	97,9	--	0,3
Rectif. errores a inst <sup>9</sup> . int <sup>9</sup> .	4	16	5	3	8	0	16	4	80,0	100,0	3,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>184</b>	<b>485</b>	<b>176</b>	<b>112</b>	<b>182</b>	<b>26</b>	<b>496</b>	<b>173</b>	<b>74,1</b>	<b>94,0</b>	<b>4,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	144	254	65	69	124	3	261	137	65,6	95,1	6,3
Demás recursos	22	179	77	34	48	13	172	29	85,6	131,8	2,0
Rectif. errores a inst <sup>9</sup> . int <sup>9</sup> .	5	52	34	9	10	0	53	4	93,0	80,0	0,9
Otros	13	0	0	0	0	10	10	3	76,9	23,1	3,6

Cuadro nº 39

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>15</b>	<b>75,0</b>	<b>75,0</b>	<b>4,0</b>
Alcaraz	6	1	5	0	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Almansa	7	25	4	5	15	0	24	8	75,0	114,3	4,0
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	5	2	0	2	0	0	2	5	28,6	100,0	30,0
Hellín	2	5	0	0	5	0	5	2	71,4	100,0	4,8
La Roda	0	7	1	2	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>17</b>	<b>32</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>14</b>	<b>71,4</b>	<b>82,4</b>	<b>4,8</b>
Alcázar de San Juan	0	10	2	0	6	0	8	2	80,0	--	3,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	7	3	0	0	4	0	4	6	40,0	85,7	18,0
Almodovar del Campo	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Daimiel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	4	6	1	1	6	1	9	1	90,0	25,0	1,3
Valdepeñas	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	6	9	10	0	0	0	10	5	66,7	83,3	6,0
<b>Cuenca</b>	<b>50</b>	<b>46</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>63</b>	<b>34,4</b>	<b>126,0</b>	<b>22,9</b>
Belmonte	5	10	3	6	3	0	12	3	80,0	60,0	3,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	9	18	0	15	1	0	16	11	59,3	122,2	8,3
San Clemente	11	10	0	2	0	0	2	19	9,5	172,7	114,0
Tarancón	25	8	0	3	0	0	3	30	9,1	120,0	120,0
<b>Guadalajara</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Pastrana	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Toledo</b>	<b>55</b>	<b>134</b>	<b>36</b>	<b>33</b>	<b>75</b>	<b>2</b>	<b>146</b>	<b>43</b>	<b>77,2</b>	<b>78,2</b>	<b>3,5</b>
Escalona	0	15	2	8	5	0	15	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	43	1	8	33	0	42	1	97,7	--	0,3
Lillo	4	7	0	5	2	0	7	4	63,6	100,0	6,9
Madridejos	19	9	17	0	0	0	17	11	60,7	57,9	7,8
Navahermosa	3	4	3	0	1	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Ocaña	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Orgaz	3	23	0	10	12	0	22	4	84,6	133,3	2,2
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	10	9	7	0	11	0	18	1	94,7	10,0	0,7
Torrijos	16	21	5	2	11	0	18	19	48,6	118,8	12,7
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>254</b>	<b>65</b>	<b>69</b>	<b>124</b>	<b>3</b>	<b>261</b>	<b>137</b>	<b>65,6</b>	<b>95,1</b>	<b>6,3</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>2</b>	<b>59</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>58</b>	<b>3</b>	<b>95,1</b>	<b>150,0</b>	<b>0,6</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	2	39	18	14	6	1	39	2	95,1	100,0	0,6
Casas Ibañez	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Chinchilla	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Hellín	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	14	11	0	3	0	14	0	100,0	--	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>60</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>11</b>	<b>82,3</b>	<b>550,0</b>	<b>2,6</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	13	12	0	0	0	12	1	92,3	--	1,0
Manzanares	2	15	0	1	10	0	11	6	64,7	300,0	6,5
Piedrabuena	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Tomelloso	0	25	7	7	7	0	21	4	84,0	--	2,3
Valdepeñas	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>40,0</b>	<b>120,0</b>	<b>18,0</b>
Belmonte	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	8	4	0	0	0	0	0	12	0,0	150,0	--
Motilla del Palancar	2	5	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>81,8</b>	<b>25,0</b>	<b>2,7</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	8	2	3	4	2	0	9	1	90,0	12,5	1,3
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>46</b>	<b>1</b>	<b>97,9</b>	<b>--</b>	<b>0,3</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	24	9	8	7	0	24	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ocaña	0	12	0	0	0	12	12	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	9	5	0	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>179</b>	<b>77</b>	<b>34</b>	<b>48</b>	<b>13</b>	<b>172</b>	<b>29</b>	<b>85,6</b>	<b>131,8</b>	<b>2,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	1	35	29	6	1	0	36	0	100,0	0,0	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tomelloso	1	34	28	6	1	0	35	0	100,0	0,0	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	4	16	5	3	8	0	16	4	80,0	100,0	3,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	5	1	0	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Ocaña	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	4	7	3	0	6	0	9	2	81,8	50,0	2,7
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	5	52	34	9	10	0	53	4	93,0	80,0	0,9

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	10	0	0	0	0	10	10	0	100,0	0,0	0,0
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>76,9</b>	<b>23,1</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 43

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>178.074</b>	<b>165.684</b>	<b>196.682</b>	<b>147.076</b>	<b>11.330</b>	<b>370</b>	<b>135.376</b>	<b>57,2</b>	<b>82,6</b>	<b>9,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	26.604	11.405	18.956	19.053	4	32	19.017	49,9	71,6	12,1
CV vehs. usados (con liq.)	23.859	68.569	54.406	38.022	21	33	37.968	58,9	159,4	8,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	35.972	35.417	46.073	25.316	283	61	24.972	64,5	70,4	6,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	91.639	50.293	77.247	64.685	11.022	244	53.419	54,4	70,6	10,0
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>66.872</b>	<b>125.894</b>	<b>135.796</b>	<b>56.970</b>	<b>31.422</b>	<b>717</b>	<b>24.831</b>	<b>70,4</b>	<b>85,2</b>	<b>5,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	5.232	42.367	42.551	5.048	950	325	3.773	89,4	96,5	1,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	61.640	83.527	93.245	51.922	30.472	392	21.058	64,2	84,2	6,7
<b>Total</b>	<b>244.946</b>	<b>291.578</b>	<b>332.478</b>	<b>204.046</b>	<b>42.752</b>	<b>1.087</b>	<b>160.207</b>	<b>62,0</b>	<b>83,3</b>	<b>7,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	26.604	11.405	18.956	19.053	4	32	19.017	49,9	71,6	12,1
CV vehs. usados (con liq.)	23.859	68.569	54.406	38.022	21	33	37.968	58,9	159,4	8,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	41.204	77.784	88.624	30.364	1.233	386	28.745	74,5	73,7	4,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	153.279	133.820	170.492	116.607	41.494	636	74.477	59,4	76,1	8,2

Cuadro nº 44

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>35.796</b>	<b>53.567</b>	<b>58.774</b>	<b>30.589</b>	<b>4.464</b>	<b>263</b>	<b>25.862</b>	<b>65,8</b>	<b>85,5</b>	<b>6,2</b>
Exentas	15.569	18.004	23.293	10.280	83	56	10.141	69,4	66,0	5,3
Con liquidación	20.227	35.563	35.481	20.309	4.381	207	15.721	63,6	100,4	6,9
<b>Ciudad Real</b>	<b>83.598</b>	<b>68.873</b>	<b>77.021</b>	<b>75.450</b>	<b>6.080</b>	<b>485</b>	<b>68.885</b>	<b>50,5</b>	<b>90,3</b>	<b>11,8</b>
Exentas	27.865	20.911	25.293	23.483	221	223	23.039	51,9	84,3	11,1
Con liquidación	55.733	47.962	51.728	51.967	5.859	262	45.846	49,9	93,2	12,1
<b>Cuenca</b>	<b>24.101</b>	<b>29.396</b>	<b>36.329</b>	<b>17.168</b>	<b>8.929</b>	<b>54</b>	<b>8.185</b>	<b>67,9</b>	<b>71,2</b>	<b>5,7</b>
Exentas	3.398	7.745	8.239	2.904	95	40	2.769	73,9	85,5	4,2
Con liquidación	20.703	21.651	28.090	14.264	8.834	14	5.416	66,3	68,9	6,1
<b>Guadalajara</b>	<b>42.724</b>	<b>40.422</b>	<b>44.689</b>	<b>38.457</b>	<b>6.470</b>	<b>140</b>	<b>31.847</b>	<b>53,7</b>	<b>90,0</b>	<b>10,3</b>
Exentas	5.539	12.760	13.239	5.060	198	76	4.786	72,3	91,4	4,6
Con liquidación	37.185	27.662	31.450	33.397	6.272	64	27.061	48,5	89,8	12,7
<b>Toledo</b>	<b>58.727</b>	<b>99.320</b>	<b>115.665</b>	<b>42.382</b>	<b>16.809</b>	<b>145</b>	<b>25.428</b>	<b>73,2</b>	<b>72,2</b>	<b>4,4</b>
Exentas	15.437	29.769	37.516	7.690	640	23	7.027	83,0	49,8	2,5
Con liquidación	43.290	69.551	78.149	34.692	16.169	122	18.401	69,3	80,1	5,3
<b>Total</b>	<b>244.946</b>	<b>291.578</b>	<b>332.478</b>	<b>204.046</b>	<b>42.752</b>	<b>1.087</b>	<b>160.207</b>	<b>62,0</b>	<b>83,3</b>	<b>7,4</b>
Exentas	67.808	89.189	107.580	49.417	1.237	418	47.762	68,5	72,9	5,5
Con liquidación	177.138	202.389	224.898	154.629	41.515	669	112.445	59,3	87,3	8,3

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>30.089</b>	<b>33.133</b>	<b>39.209</b>	<b>24.013</b>	<b>2.015</b>	<b>115</b>	<b>21.883</b>	<b>62,0</b>	<b>79,8</b>	<b>7,3</b>
Exentas	15.035	11.422	16.952	9.505	16	17	9.472	64,1	63,2	6,7
Con liquidación	15.054	21.711	22.257	14.508	1.999	98	12.411	60,5	96,4	7,8
<b>Ciudad Real</b>	<b>62.354</b>	<b>32.925</b>	<b>38.218</b>	<b>57.061</b>	<b>539</b>	<b>112</b>	<b>56.410</b>	<b>40,1</b>	<b>91,5</b>	<b>17,9</b>
Exentas	25.088	8.171	12.610	20.649	8	6	20.635	37,9	82,3	19,7
Con liquidación	37.266	24.754	25.608	36.412	531	106	35.775	41,3	97,7	17,1
<b>Cuenca</b>	<b>13.869</b>	<b>16.806</b>	<b>20.999</b>	<b>9.676</b>	<b>2.424</b>	<b>30</b>	<b>7.222</b>	<b>68,5</b>	<b>69,8</b>	<b>5,5</b>
Exentas	3.103	3.958	4.342	2.719	27	16	2.676	61,5	87,6	7,5
Con liquidación	10.766	12.848	16.657	6.957	2.397	14	4.546	70,5	64,6	5,0
<b>Guadalajara</b>	<b>36.718</b>	<b>35.490</b>	<b>38.420</b>	<b>33.788</b>	<b>3.184</b>	<b>88</b>	<b>30.516</b>	<b>53,2</b>	<b>92,0</b>	<b>10,6</b>
Exentas	5.136	11.221	11.773	4.584	82	51	4.451	72,0	89,3	4,7
Con liquidación	31.582	24.269	26.647	29.204	3.102	37	26.065	47,7	92,5	13,2
<b>Toledo</b>	<b>35.044</b>	<b>47.330</b>	<b>59.836</b>	<b>22.538</b>	<b>3.168</b>	<b>25</b>	<b>19.345</b>	<b>72,6</b>	<b>64,3</b>	<b>4,5</b>
Exentas	14.214	12.050	19.352	6.912	154	3	6.755	73,7	48,6	4,3
Con liquidación	20.830	35.280	40.484	15.626	3.014	22	12.590	72,2	75,0	4,6
<b>Total</b>	<b>178.074</b>	<b>165.684</b>	<b>196.682</b>	<b>147.076</b>	<b>11.330</b>	<b>370</b>	<b>135.376</b>	<b>57,2</b>	<b>82,6</b>	<b>9,0</b>
Exentas	62.576	46.822	65.029	44.369	287	93	43.989	59,4	70,9	8,2
Con liquidación	115.498	118.862	131.653	102.707	11.043	277	91.387	56,2	88,9	9,4

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>5.707</b>	<b>20.434</b>	<b>19.565</b>	<b>6.576</b>	<b>2.449</b>	<b>148</b>	<b>3.979</b>	<b>74,8</b>	<b>115,2</b>	<b>4,0</b>
Exentas	534	6.582	6.341	775	67	39	669	89,1	145,1	1,5
Con liquidación	5.173	13.852	13.224	5.801	2.382	109	3.310	69,5	112,1	5,3
<b>Ciudad Real</b>	<b>21.244</b>	<b>35.948</b>	<b>38.803</b>	<b>18.389</b>	<b>5.541</b>	<b>373</b>	<b>12.475</b>	<b>67,8</b>	<b>86,6</b>	<b>5,7</b>
Exentas	2.777	12.740	12.683	2.834	213	217	2.404	81,7	102,1	2,7
Con liquidación	18.467	23.208	26.120	15.555	5.328	156	10.071	62,7	84,2	7,1
<b>Cuenca</b>	<b>10.232</b>	<b>12.590</b>	<b>15.330</b>	<b>7.492</b>	<b>6.505</b>	<b>24</b>	<b>963</b>	<b>67,2</b>	<b>73,2</b>	<b>5,9</b>
Exentas	295	3.787	3.897	185	68	24	93	95,5	62,7	0,6
Con liquidación	9.937	8.803	11.433	7.307	6.437	0	870	61,0	73,5	7,7
<b>Guadalajara</b>	<b>6.006</b>	<b>4.932</b>	<b>6.269</b>	<b>4.669</b>	<b>3.286</b>	<b>52</b>	<b>1.331</b>	<b>57,3</b>	<b>77,7</b>	<b>8,9</b>
Exentas	403	1.539	1.466	476	116	25	335	75,5	118,1	3,9
Con liquidación	5.603	3.393	4.803	4.193	3.170	27	996	53,4	74,8	10,5
<b>Toledo</b>	<b>23.683</b>	<b>51.990</b>	<b>55.829</b>	<b>19.844</b>	<b>13.641</b>	<b>120</b>	<b>6.083</b>	<b>73,8</b>	<b>83,8</b>	<b>4,3</b>
Exentas	1.223	17.719	18.164	778	486	20	272	95,9	63,6	0,5
Con liquidación	22.460	34.271	37.665	19.066	13.155	100	5.811	66,4	84,9	6,1
<b>Total</b>	<b>66.872</b>	<b>125.894</b>	<b>135.796</b>	<b>56.970</b>	<b>31.422</b>	<b>717</b>	<b>24.831</b>	<b>70,4</b>	<b>85,2</b>	<b>5,0</b>
Exentas	5.232	42.367	42.551	5.048	950	325	3.773	89,4	96,5	1,4
Con liquidación	61.640	83.527	93.245	51.922	30.472	392	21.058	64,2	84,2	6,7

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.193	12.527	6.093	7.627	0	0	7.627	44,4	639,3	15,0
Ciudad Real	15.994	17.190	14.515	18.669	17	15	18.637	43,7	116,7	15,4
Cuenca	1.398	7.397	7.822	973	0	0	973	88,9	69,6	1,5
Guadalajara	1.529	8.447	7.929	2.047	0	11	2.036	79,5	133,9	3,1
Toledo	3.745	23.008	18.047	8.706	4	7	8.695	67,5	232,5	5,8
<b>Total</b>	<b>23.859</b>	<b>68.569</b>	<b>54.406</b>	<b>38.022</b>	<b>21</b>	<b>33</b>	<b>37.968</b>	<b>58,9</b>	<b>159,4</b>	<b>8,4</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.193	12.527	6.093	7.627	0	0	7.627	44,4	639,3	15,0
Ciudad Real	15.994	17.190	14.515	18.669	17	15	18.637	43,7	116,7	15,4
Cuenca	1.398	7.397	7.822	973	0	0	973	88,9	69,6	1,5
Guadalajara	1.529	8.447	7.929	2.047	0	11	2.036	79,5	133,9	3,1
Toledo	3.745	23.008	18.047	8.706	4	7	8.695	67,5	232,5	5,8
<b>Total</b>	<b>23.859</b>	<b>68.569</b>	<b>54.406</b>	<b>38.022</b>	<b>21</b>	<b>33</b>	<b>37.968</b>	<b>58,9</b>	<b>159,4</b>	<b>8,4</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brhúega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	19.034	23.036	29.388	12.682	4.381	207	8.094	69,9	66,6	5,2
Ciudad Real	39.739	30.772	37.213	33.298	5.842	247	27.209	52,8	83,8	10,7
Cuenca	19.305	14.254	20.268	13.291	8.834	14	4.443	60,4	68,8	7,9
Guadalajara	35.656	19.215	23.521	31.350	6.272	53	25.025	42,9	87,9	16,0
Toledo	39.545	46.543	60.102	25.986	16.165	115	9.706	69,8	65,7	5,2
<b>Total</b>	<b>153.279</b>	<b>133.820</b>	<b>170.492</b>	<b>116.607</b>	<b>41.494</b>	<b>636</b>	<b>74.477</b>	<b>59,4</b>	<b>76,1</b>	<b>8,2</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	13.861	9.184	16.164	6.881	1.999	98	4.784	70,1	49,6	5,1
Ciudad Real	21.272	7.564	11.093	17.743	514	91	17.138	38,5	83,4	19,2
Cuenca	9.368	5.451	8.835	5.984	2.397	14	3.573	59,6	63,9	8,1
Guadalajara	30.053	15.822	18.718	27.157	3.102	26	24.029	40,8	90,4	17,4
Toledo	17.085	12.272	22.437	6.920	3.010	15	3.895	76,4	40,5	3,7
<b>Total</b>	<b>91.639</b>	<b>50.293</b>	<b>77.247</b>	<b>64.685</b>	<b>11.022</b>	<b>244</b>	<b>53.419</b>	<b>54,4</b>	<b>70,6</b>	<b>10,0</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.173	13.852	13.224	5.801	2.382	109	3.310	69,5	112,1	5,3
Ciudad Real	18.467	23.208	26.120	15.555	5.328	156	10.071	62,7	84,2	7,1
Cuenca	9.937	8.803	11.433	7.307	6.437	0	870	61,0	73,5	7,7
Guadalajara	5.603	3.393	4.803	4.193	3.170	27	996	53,4	74,8	10,5
Toledo	22.460	34.271	37.665	19.066	13.155	100	5.811	66,4	84,9	6,1
<b>Total</b>	<b>61.640</b>	<b>83.527</b>	<b>93.245</b>	<b>51.922</b>	<b>30.472</b>	<b>392</b>	<b>21.058</b>	<b>64,2</b>	<b>84,2</b>	<b>6,7</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>5.173</b>	<b>13.852</b>	<b>13.224</b>	<b>5.801</b>	<b>2.382</b>	<b>109</b>	<b>3.310</b>	<b>69,5</b>	<b>112,1</b>	<b>5,3</b>
Alcaraz	492	767	862	397	365	0	32	68,5	80,7	5,5
Almansa	1.169	1.936	2.248	857	468	0	389	72,4	73,3	4,6
Casas Ibañez	573	2.081	1.964	690	102	0	588	74,0	120,4	4,2
Chinchilla	359	1.319	1.485	193	30	75	88	88,5	53,8	1,6
Hellín	810	2.471	1.689	1.592	423	9	1.160	51,5	196,5	11,3
La Roda	1.317	4.539	4.005	1.851	961	3	887	68,4	140,5	5,5
Yeste	453	739	971	221	33	22	166	81,5	48,8	2,7
<b>Ciudad Real</b>	<b>18.467</b>	<b>23.208</b>	<b>26.120</b>	<b>15.555</b>	<b>5.328</b>	<b>156</b>	<b>10.071</b>	<b>62,7</b>	<b>84,2</b>	<b>7,1</b>
Alcázar de San Juan	2.245	3.909	4.223	1.931	458	8	1.465	68,6	86,0	5,5
Almadén	307	541	609	239	63	0	176	71,8	77,9	4,7
Almagro	1.143	1.516	1.795	864	229	75	560	67,5	75,6	5,8
Almodovar del Campo	575	3.265	3.574	266	251	0	15	93,1	46,3	0,9
Daimiel	4.720	1.704	1.794	4.630	885	0	3.745	27,9	98,1	31,0
Manzanares	2.011	2.395	2.668	1.738	1.314	4	420	60,6	86,4	7,8
Piedrabuena	2.468	1.888	2.141	2.215	564	0	1.651	49,2	89,7	12,4
Tomelloso	2.193	3.823	4.727	1.289	298	69	922	78,6	58,8	3,3
Valdepeñas	2.071	2.835	2.849	2.057	974	0	1.083	58,1	99,3	8,7
Villanueva de los Infantes	734	1.332	1.740	326	292	0	34	84,2	44,4	2,2
<b>Cuenca</b>	<b>9.937</b>	<b>8.803</b>	<b>11.433</b>	<b>7.307</b>	<b>6.437</b>	<b>0</b>	<b>870</b>	<b>61,0</b>	<b>73,5</b>	<b>7,7</b>
Belmonte	2.484	1.686	2.518	1.652	1.473	0	179	60,4	66,5	7,9
Huete	355	687	803	239	236	0	3	77,1	67,3	3,6
Motilla del Palancar	2.434	2.974	3.803	1.605	1.467	0	138	70,3	65,9	5,1
San Clemente	1.129	1.479	1.610	998	830	0	168	61,7	88,4	7,4
Tarancón	3.535	1.977	2.699	2.813	2.431	0	382	49,0	79,6	12,5
<b>Guadalajara</b>	<b>5.603</b>	<b>3.393</b>	<b>4.803</b>	<b>4.193</b>	<b>3.170</b>	<b>27</b>	<b>996</b>	<b>53,4</b>	<b>74,8</b>	<b>10,5</b>
Brihuega	804	337	329	812	298	16	498	28,8	101,0	29,6
Cifuentes	198	218	246	170	152	0	18	59,1	85,9	8,3
Cogolludo	910	595	605	900	758	0	142	40,2	98,9	17,9
Molina de Aragón	664	470	650	484	468	0	16	57,3	72,9	8,9
Pastrana	750	1.030	1.657	123	52	0	71	93,1	16,4	0,9
Sacedón	402	261	422	241	241	0	0	63,7	60,0	6,9
Sigüenza	1.875	482	894	1.463	1.201	11	251	37,9	78,0	19,6
<b>Toledo</b>	<b>22.460</b>	<b>34.271</b>	<b>37.665</b>	<b>19.066</b>	<b>13.155</b>	<b>100</b>	<b>5.811</b>	<b>66,4</b>	<b>84,9</b>	<b>6,1</b>
Escalona	1.491	2.055	2.375	1.171	961	0	210	67,0	78,5	5,9
Illescas	4.289	10.636	11.834	3.091	2.941	0	150	79,3	72,1	3,1
Lillo	1.100	1.508	1.473	1.135	1.077	18	40	56,5	103,2	9,2
Madridejos	1.007	1.667	1.685	989	921	0	68	63,0	98,2	7,0
Navahermosa	1.984	1.443	1.034	2.393	649	0	1.744	30,2	120,6	27,8
Ocaña	655	2.256	2.164	747	291	0	456	74,3	114,0	4,1
Orgaz	1.938	1.668	2.196	1.410	1.144	0	266	60,9	72,8	7,7
Puente del Arzobispo	602	1.159	911	850	17	0	833	51,7	141,2	11,2
Quintanar de la Orden	1.540	2.712	2.746	1.506	1.151	0	355	64,6	97,8	6,6
Talavera de la Reina	1.686	5.706	6.818	574	236	0	338	92,2	34,0	1,0
Torrijos	6.168	3.461	4.429	5.200	3.767	82	1.351	46,0	84,3	14,1
<b>Total</b>	<b>61.640</b>	<b>83.527</b>	<b>93.245</b>	<b>51.922</b>	<b>30.472</b>	<b>392</b>	<b>21.058</b>	<b>64,2</b>	<b>84,2</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	6.093	123	16	2,0	29.388	4.510	10.000	15,3
Ciudad Real	14.515	1.162	198	8,0	37.213	8.807	13.027	23,7
Cuenca	7.822	111	15	1,4	20.268	5.669	7.053	28,0
Guadalajara	7.929	295	76	3,7	23.521	3.212	14.686	13,7
Toledo	18.047	252	91	1,4	60.102	10.540	28.595	17,5
<b>Total</b>	<b>54.406</b>	<b>1.943</b>	<b>396</b>	<b>3,6</b>	<b>170.492</b>	<b>32.738</b>	<b>73.361</b>	<b>19,2</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	6.093	123	16	2,0	16.164	2.207	6.397	13,7
Ciudad Real	14.515	1.162	198	8,0	11.093	2.100	4.404	18,9
Cuenca	7.822	111	15	1,4	8.835	2.285	3.327	25,9
Guadalajara	7.929	295	76	3,7	18.718	2.269	13.989	12,1
Toledo	18.047	252	91	1,4	22.437	2.552	10.703	11,4
<b>Total</b>	<b>54.406</b>	<b>1.943</b>	<b>396</b>	<b>3,6</b>	<b>77.247</b>	<b>11.413</b>	<b>38.820</b>	<b>14,8</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	13.224	2.303	3.603	17,4
Ciudad Real	0	0	0	--	26.120	6.707	8.623	25,7
Cuenca	0	0	0	--	11.433	3.384	3.726	29,6
Guadalajara	0	0	0	--	4.803	943	697	19,6
Toledo	0	0	0	--	37.665	7.988	17.892	21,2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>93.245</b>	<b>21.325</b>	<b>34.541</b>	<b>22,9</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Albacete</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	<b>13.224</b>	<b>2.303</b>	<b>3.603</b>	<b>17,4</b>
Alcaraz	0	0	0	--	862	176	225	20,4
Almansa	0	0	0	--	2.248	461	1.067	20,5
Casas Ibañez	0	0	0	--	1.964	183	163	9,3
Chinchilla	0	0	0	--	1.485	325	390	21,9
Hellín	0	0	0	--	1.689	337	526	20,0
La Roda	0	0	0	--	4.005	656	1.103	16,4
Yeste	0	0	0	--	971	165	129	17,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	<b>26.120</b>	<b>6.707</b>	<b>8.623</b>	<b>25,7</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	4.223	1.641	2.247	38,9
Almadén	0	0	0	--	609	59	51	9,7
Almagro	0	0	0	--	1.795	788	1.073	43,9
Almodovar del Campo	0	0	0	--	3.574	440	1.084	12,3
Daimiel	0	0	0	--	1.794	442	606	24,6
Manzanares	0	0	0	--	2.668	1.027	1.379	38,5
Piedrabuena	0	0	0	--	2.141	243	131	11,3
Tomelloso	0	0	0	--	4.727	1.259	1.567	26,6
Valdepeñas	0	0	0	--	2.849	604	386	21,2
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.740	204	99	11,7
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	<b>11.433</b>	<b>3.384</b>	<b>3.726</b>	<b>29,6</b>
Belmonte	0	0	0	--	2.518	1.088	896	43,2
Huete	0	0	0	--	803	103	95	12,8
Motilla del Palancar	0	0	0	--	3.803	1.074	1.170	28,2
San Clemente	0	0	0	--	1.610	586	886	36,4
Tarancón	0	0	0	--	2.699	533	679	19,7
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	<b>4.803</b>	<b>943</b>	<b>697</b>	<b>19,6</b>
Brihuega	0	0	0	--	329	23	29	7,0
Cifuentes	0	0	0	--	246	47	46	19,1
Cogolludo	0	0	0	--	605	47	31	7,8
Molina de Aragón	0	0	0	--	650	226	145	34,8
Pastrana	0	0	0	--	1.657	269	163	16,2
Sacedón	0	0	0	--	422	47	31	11,1
Sigüenza	0	0	0	--	894	284	252	31,8
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	<b>37.665</b>	<b>7.988</b>	<b>17.892</b>	<b>21,2</b>
Escalona	0	0	0	--	2.375	603	1.362	25,4
Illescas	0	0	0	--	11.834	1.862	8.004	15,7
Lillo	0	0	0	--	1.473	0	0	0,0
Madridejos	0	0	0	--	1.685	273	314	16,2
Navahermosa	0	0	0	--	1.034	89	139	8,6
Ocaña	0	0	0	--	2.164	271	741	12,5
Orgaz	0	0	0	--	2.196	553	871	25,2
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	911	132	159	14,5
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	2.746	727	827	26,5
Talavera de la Reina	0	0	0	--	6.818	807	3.284	11,8
Torrijos	0	0	0	--	4.429	2.671	2.191	60,3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	<b>93.245</b>	<b>21.325</b>	<b>34.541</b>	<b>22,9</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	322	485	184	34	361	1	580	227	71,9	70,5	4.633	10,5	4,7
Ciudad Real	147	508	168	31	332	11	542	113	82,7	76,9	9.969	5,1	2,5
Cuenca	269	462	74	73	139	8	294	437	40,2	162,5	5.780	8,0	17,8
Guadalajara	78	370	101	59	164	22	346	102	77,2	130,8	3.507	10,6	3,5
Toledo	85	871	129	88	566	24	807	149	84,4	175,3	10.792	8,1	2,2
<b>Total</b>	<b>901</b>	<b>2.696</b>	<b>656</b>	<b>285</b>	<b>1.562</b>	<b>66</b>	<b>2.569</b>	<b>1.028</b>	<b>71,4</b>	<b>114,1</b>	<b>34.681</b>	<b>7,8</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	183	254	54	0	260	0	314	123	71,9	67,2	2.330	10,9	4,7
Ciudad Real	10	153	28	6	96	10	140	23	85,9	230,0	3.262	4,7	2,0
Cuenca	42	201	19	7	18	8	52	191	21,4	454,8	2.396	8,4	44,1
Guadalajara	65	322	88	52	145	22	307	80	79,3	123,1	2.564	12,6	3,1
Toledo	19	282	51	22	151	22	246	55	81,7	289,5	2.804	10,1	2,7
<b>Total</b>	<b>319</b>	<b>1.212</b>	<b>240</b>	<b>87</b>	<b>670</b>	<b>62</b>	<b>1.059</b>	<b>472</b>	<b>69,2</b>	<b>148,0</b>	<b>13.356</b>	<b>9,1</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	139	231	130	34	101	1	266	104	71,9	74,8	2.303	10,0	4,7
Ciudad Real	137	355	140	25	236	1	402	90	81,7	65,7	6.707	5,3	2,7
Cuenca	227	261	55	66	121	0	242	246	49,6	108,4	3.384	7,7	12,2
Guadalajara	13	48	13	7	19	0	39	22	63,9	169,2	943	5,1	6,8
Toledo	66	589	78	66	415	2	561	94	85,6	142,4	7.988	7,4	2,0
<b>Total</b>	<b>582</b>	<b>1.484</b>	<b>416</b>	<b>198</b>	<b>892</b>	<b>4</b>	<b>1.510</b>	<b>556</b>	<b>73,1</b>	<b>95,5</b>	<b>21.325</b>	<b>7,0</b>	<b>4,4</b>

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>322</b>	<b>485</b>	<b>184</b>	<b>34</b>	<b>361</b>	<b>1</b>	<b>580</b>	<b>227</b>	<b>71,9</b>	<b>70,5</b>	<b>4,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	210	347	130	29	244	0	403	154	72,4	73,3	4,6
Demás recursos	42	96	46	5	53	0	104	34	75,4	81,0	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Otros	70	39	6	0	64	0	70	39	64,2	55,7	6,7
<b>Ciudad Real</b>	<b>147</b>	<b>508</b>	<b>168</b>	<b>31</b>	<b>332</b>	<b>11</b>	<b>542</b>	<b>113</b>	<b>82,7</b>	<b>76,9</b>	<b>2,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	107	383	101	22	255	10	388	102	79,2	95,3	3,2
Demás recursos	4	118	40	9	61	1	111	11	91,0	275,0	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	36	0	21	0	15	0	36	0	100,0	0,0	0,0
<b>Cuenca</b>	<b>269</b>	<b>462</b>	<b>74</b>	<b>73</b>	<b>139</b>	<b>8</b>	<b>294</b>	<b>437</b>	<b>40,2</b>	<b>162,5</b>	<b>17,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	245	359	61	68	110	5	244	360	40,4	146,9	17,7
Demás recursos	24	101	11	5	29	3	48	77	38,4	320,8	19,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>78</b>	<b>370</b>	<b>101</b>	<b>59</b>	<b>164</b>	<b>22</b>	<b>346</b>	<b>102</b>	<b>77,2</b>	<b>130,8</b>	<b>3,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	53	253	58	51	125	17	251	55	82,0	103,8	2,6
Demás recursos	22	102	41	7	39	5	92	32	74,2	145,5	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	3	15	2	1	0	0	3	15	16,7	500,0	60,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>85</b>	<b>871</b>	<b>129</b>	<b>88</b>	<b>566</b>	<b>24</b>	<b>807</b>	<b>149</b>	<b>84,4</b>	<b>175,3</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	78	565	73	62	392	8	535	108	83,2	138,5	2,4
Demás recursos	3	258	39	18	154	13	224	37	85,8	1.233,3	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	18	12	6	1	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Otros	3	30	5	2	19	3	29	4	87,9	133,3	1,7
<b>Total</b>	<b>901</b>	<b>2.696</b>	<b>656</b>	<b>285</b>	<b>1.562</b>	<b>66</b>	<b>2.569</b>	<b>1.028</b>	<b>71,4</b>	<b>114,1</b>	<b>4,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	693	1.907	423	232	1.126	40	1.821	779	70,0	112,4	5,1
Demás recursos	95	675	177	44	336	22	579	191	75,2	201,1	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	45	24	7	2	1	34	15	69,4	375,0	5,3
Otros	109	69	32	2	98	3	135	43	75,8	39,4	3,8

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>183</b>	<b>254</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>260</b>	<b>0</b>	<b>314</b>	<b>123</b>	<b>71,9</b>	<b>67,2</b>	<b>4,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	75	183	38	0	159	0	197	61	76,4	81,3	3,7
Demás recursos	39	32	10	0	37	0	47	24	66,2	61,5	6,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	69	39	6	0	64	0	70	38	64,8	55,1	6,5
<b>Ciudad Real</b>	<b>10</b>	<b>153</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>96</b>	<b>10</b>	<b>140</b>	<b>23</b>	<b>85,9</b>	<b>230,0</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	142	23	5	93	9	130	20	86,7	250,0	1,8
Demás recursos	2	7	1	1	3	1	6	3	66,7	150,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>42</b>	<b>201</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>52</b>	<b>191</b>	<b>21,4</b>	<b>454,8</b>	<b>44,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	25	131	12	3	7	5	27	129	17,3	516,0	57,3
Demás recursos	17	70	7	4	11	3	25	62	28,7	364,7	29,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>65</b>	<b>322</b>	<b>88</b>	<b>52</b>	<b>145</b>	<b>22</b>	<b>307</b>	<b>80</b>	<b>79,3</b>	<b>123,1</b>	<b>3,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	45	209	46	46	111	17	220	34	86,6	75,6	1,9
Demás recursos	17	100	41	5	34	5	85	32	72,6	188,2	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	3	13	1	1	0	0	2	14	12,5	466,7	84,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>19</b>	<b>282</b>	<b>51</b>	<b>22</b>	<b>151</b>	<b>22</b>	<b>246</b>	<b>55</b>	<b>81,7</b>	<b>289,5</b>	<b>2,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	134	27	12	84	6	129	17	88,4	141,7	1,6
Demás recursos	3	119	18	8	49	13	88	34	72,1	1.133,3	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	3	28	5	2	17	3	27	4	87,1	133,3	1,8
<b>Total</b>	<b>319</b>	<b>1.212</b>	<b>240</b>	<b>87</b>	<b>670</b>	<b>62</b>	<b>1.059</b>	<b>472</b>	<b>69,2</b>	<b>148,0</b>	<b>5,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	165	799	146	66	454	37	703	261	72,9	158,2	4,5
Demás recursos	78	328	77	18	134	22	251	155	61,8	198,7	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	4	18	6	1	1	0	8	14	36,4	350,0	21,0
Otros	72	67	11	2	81	3	97	42	69,8	58,3	5,2

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>139</b>	<b>231</b>	<b>130</b>	<b>34</b>	<b>101</b>	<b>1</b>	<b>266</b>	<b>104</b>	<b>71,9</b>	<b>74,8</b>	<b>4,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	135	164	92	29	85	0	206	93	68,9	68,9	5,4
Demás recursos	3	64	36	5	16	0	57	10	85,1	333,3	2,1
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>º</sup> .	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>137</b>	<b>355</b>	<b>140</b>	<b>25</b>	<b>236</b>	<b>1</b>	<b>402</b>	<b>90</b>	<b>81,7</b>	<b>65,7</b>	<b>2,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	99	241	78	17	162	1	258	82	75,9	82,8	3,8
Demás recursos	2	111	39	8	58	0	105	8	92,9	400,0	0,9
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>º</sup> .	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	36	0	21	0	15	0	36	0	100,0	0,0	0,0
<b>Cuenca</b>	<b>227</b>	<b>261</b>	<b>55</b>	<b>66</b>	<b>121</b>	<b>0</b>	<b>242</b>	<b>246</b>	<b>49,6</b>	<b>108,4</b>	<b>12,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	220	228	49	65	103	0	217	231	48,4	105,0	12,8
Demás recursos	7	31	4	1	18	0	23	15	60,5	214,3	7,8
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>º</sup> .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>13</b>	<b>48</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>22</b>	<b>63,9</b>	<b>169,2</b>	<b>6,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	44	12	5	14	0	31	21	59,6	262,5	8,1
Demás recursos	5	2	0	2	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>º</sup> .	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>66</b>	<b>589</b>	<b>78</b>	<b>66</b>	<b>415</b>	<b>2</b>	<b>561</b>	<b>94</b>	<b>85,6</b>	<b>142,4</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	66	431	46	50	308	2	406	91	81,7	137,9	2,7
Demás recursos	0	139	21	10	105	0	136	3	97,8	--	0,3
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>º</sup> .	0	17	11	6	0	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>582</b>	<b>1.484</b>	<b>416</b>	<b>198</b>	<b>892</b>	<b>4</b>	<b>1.510</b>	<b>556</b>	<b>73,1</b>	<b>95,5</b>	<b>4,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	528	1.108	277	166	672	3	1.118	518	68,3	98,1	5,6
Demás recursos	17	347	100	26	202	0	328	36	90,1	211,8	1,3
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . int <sup>º</sup> .	0	27	18	6	1	1	26	1	96,3	--	0,5
Otros	37	2	21	0	17	0	38	1	97,4	2,7	0,3

Cuadro nº 65

Modelo C-5

**Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>135</b>	<b>164</b>	<b>92</b>	<b>29</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>206</b>	<b>93</b>	<b>68,9</b>	<b>68,9</b>	<b>5,4</b>
Alcaraz	13	3	5	0	8	0	13	3	81,3	23,1	2,8
Almansa	55	52	49	15	31	0	95	12	88,8	21,8	1,5
Casas Ibañez	11	7	5	3	2	0	10	8	55,6	72,7	9,6
Chinchilla	4	12	2	4	4	0	10	6	62,5	150,0	7,2
Hellín	2	11	4	1	4	0	9	4	69,2	200,0	5,3
La Roda	37	76	26	5	35	0	66	47	58,4	127,0	8,5
Yeste	13	3	1	1	1	0	3	13	18,8	100,0	52,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>99</b>	<b>241</b>	<b>78</b>	<b>17</b>	<b>162</b>	<b>1</b>	<b>258</b>	<b>82</b>	<b>75,9</b>	<b>82,8</b>	<b>3,8</b>
Alcázar de San Juan	22	84	35	2	49	0	86	20	81,1	90,9	2,8
Almadén	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Almagro	19	20	10	0	17	0	27	12	69,2	63,2	5,3
Almodovar del Campo	2	17	4	2	7	0	13	6	68,4	300,0	5,5
Daimiel	11	16	2	5	13	0	20	7	74,1	63,6	4,2
Manzanares	14	18	2	2	11	0	15	17	46,9	121,4	13,6
Piedrabuena	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Tomelloso	8	59	12	6	45	1	64	3	95,5	37,5	0,6
Valdepeñas	13	24	11	0	19	0	30	7	81,1	53,8	2,8
Villanueva de los Infantes	6	2	2	0	0	0	2	6	25,0	100,0	36,0
<b>Cuenca</b>	<b>220</b>	<b>228</b>	<b>49</b>	<b>65</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>217</b>	<b>231</b>	<b>48,4</b>	<b>105,0</b>	<b>12,8</b>
Belmonte	57	60	10	8	23	0	41	76	35,0	133,3	22,2
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	66	72	15	50	38	0	103	35	74,6	53,0	4,1
San Clemente	55	67	19	7	31	0	57	65	46,7	118,2	13,7
Tarancón	42	29	5	0	11	0	16	55	22,5	131,0	41,3
<b>Guadalajara</b>	<b>8</b>	<b>44</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>21</b>	<b>59,6</b>	<b>262,5</b>	<b>8,1</b>
Brihuega	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Cifuentes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cogolludo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	1	8	0	0	5	0	5	4	55,6	400,0	9,6
Pastrana	4	10	3	0	6	0	9	5	64,3	125,0	6,7
Sacedón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sigüenza	3	20	6	5	3	0	14	9	60,9	300,0	7,7
<b>Toledo</b>	<b>66</b>	<b>431</b>	<b>46</b>	<b>50</b>	<b>308</b>	<b>2</b>	<b>406</b>	<b>91</b>	<b>81,7</b>	<b>137,9</b>	<b>2,7</b>
Escalona	2	51	7	18	25	2	52	1	98,1	50,0	0,2
Illescas	0	135	2	10	123	0	135	0	100,0	--	0,0
Lillo	12	28	9	3	13	0	25	15	62,5	125,0	7,2
Madridejos	8	14	0	1	11	0	12	10	54,5	125,0	10,0
Navahermosa	6	4	1	0	2	0	3	7	30,0	116,7	28,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	5	42	2	5	27	0	34	13	72,3	260,0	4,6
Puente del Arzobispo	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	1	27	3	0	24	0	27	1	96,4	100,0	0,4
Talavera de la Reina	12	37	7	0	22	0	29	20	59,2	166,7	8,3
Torrijos	20	90	14	13	59	0	86	24	78,2	120,0	3,3
<b>Total</b>	<b>528</b>	<b>1.108</b>	<b>277</b>	<b>166</b>	<b>672</b>	<b>3</b>	<b>1.118</b>	<b>518</b>	<b>68,3</b>	<b>98,1</b>	<b>5,6</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>3</b>	<b>64</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>10</b>	<b>85,1</b>	<b>333,3</b>	<b>2,1</b>
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	1	60	36	5	16	0	57	4	93,4	400,0	0,8
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Hellín	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>111</b>	<b>39</b>	<b>8</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>8</b>	<b>92,9</b>	<b>400,0</b>	<b>0,9</b>
Alcázar de San Juan	2	23	9	0	12	0	21	4	84,0	200,0	2,3
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	8	4	0	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Almodovar del Campo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Daimiel	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Manzanares	0	65	21	8	34	0	63	2	96,9	--	0,4
Piedrabuena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Tomelloso	0	9	4	0	4	0	8	1	88,9	--	1,5
Valdepeñas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>7</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>15</b>	<b>60,5</b>	<b>214,3</b>	<b>7,8</b>
Belmonte	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Huete	7	8	0	0	0	0	0	15	0,0	214,3	--
Motilla del Palancar	0	10	1	1	8	0	10	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	3	2	0	2	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>139</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>136</b>	<b>3</b>	<b>97,8</b>	<b>--</b>	<b>0,3</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	77	16	5	53	0	74	3	96,1	--	0,5
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	53	4	5	44	0	53	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>347</b>	<b>100</b>	<b>26</b>	<b>202</b>	<b>0</b>	<b>328</b>	<b>36</b>	<b>90,1</b>	<b>211,8</b>	<b>1,3</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
<b>Toledo</b>	0	17	11	6	0	0	17	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	8	4	4	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	5	3	2	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	27	18	6	1	1	26	1	96,3	--	0,5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	35	0	20	0	15	0	35	0	100,0	0,0	0,0
Piedrabuena	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>97,4</b>	<b>2,7</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 69

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	27	81	38	70	35,2	259,3	22,1
Ciudad Real	19	35	24	30	44,4	157,9	15,0
Cuenca	46	27	40	33	54,8	71,7	9,9
Guadalajara	34	108	94	48	66,2	141,2	6,1
Toledo	139	201	158	182	46,5	130,9	13,8
<b>Total</b>	<b>265</b>	<b>452</b>	<b>354</b>	<b>363</b>	<b>49,4</b>	<b>137,0</b>	<b>12,3</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Ciudad Real	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Cuenca	2	1	0	3	0,0	150,0	--
Guadalajara	3	22	11	14	44,0	466,7	15,3
Toledo	3	4	4	3	57,1	100,0	9,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>30</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>43,6</b>	<b>244,4</b>	<b>15,5</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	3	1	0	4	0,0	133,3	--
Ciudad Real	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Cuenca	6	3	5	4	55,6	66,7	9,6
Guadalajara	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Toledo	8	16	10	14	41,7	175,0	16,8
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>40,5</b>	<b>125,0</b>	<b>17,6</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	15	60	28	47	37,3	313,3	20,1
Ciudad Real	1	15	9	7	56,3	700,0	9,3
Cuenca	15	9	16	8	66,7	53,3	6,0
Guadalajara	29	80	78	31	71,6	106,9	4,8
Toledo	18	115	77	56	57,9	311,1	8,7
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>279</b>	<b>208</b>	<b>149</b>	<b>58,3</b>	<b>191,0</b>	<b>8,6</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	8	20	10	18	35,7	225,0	21,6
Ciudad Real	17	15	12	20	37,5	117,6	20,0
Cuenca	23	14	19	18	51,4	78,3	11,4
Guadalajara	0	6	4	2	66,7	--	6,0
Toledo	110	66	67	109	38,1	99,1	19,5
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>121</b>	<b>112</b>	<b>167</b>	<b>40,1</b>	<b>105,7</b>	<b>17,9</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Albacete	0	0	0	2	2	6.707	3.289
Ciudad Real	0	0	0	3	3	4.901	2.453
Cuenca	0	0	0	1	1	560	274
Guadalajara	0	0	0	1	1	1.308	659
Toledo	0	0	0	2	2	6.664	3.299
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>20.140</b>	<b>9.974</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	2.263	2.212	2.073	2.230	2.091	2.802	2.656	1.644	1.536	8.888	8.356
Ciudad Real	2.897	2.909	2.704	2.852	2.652	3.078	2.869	2.451	2.277	11.290	10.502
Cuenca	1.122	1.079	1.002	1.017	945	1.040	975	1.133	1.052	4.269	3.974
Guadalajara	1.088	997	931	882	826	886	829	996	931	3.761	3.517
Toledo	3.943	3.960	3.635	4.072	3.763	4.060	3.765	3.782	3.487	15.874	14.650
<b>Total</b>	<b>11.313</b>	<b>11.157</b>	<b>10.345</b>	<b>11.053</b>	<b>10.277</b>	<b>11.866</b>	<b>11.094</b>	<b>10.006</b>	<b>9.283</b>	<b>44.082</b>	<b>40.999</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	5
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>5</b>

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	2	10	0	0	0	3	3	9
2. I. Sucesiones y Donac.	364	414	46	49	122	32	249	529
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.028	1.978	194	72	863	185	1.314	1.692
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	11	30	5	0	8	3	16	25
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1.405</b>	<b>2.432</b>	<b>245</b>	<b>121</b>	<b>993</b>	<b>223</b>	<b>1.582</b>	<b>2.255</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Albacete</b>	<b>450</b>	<b>32</b>	<b>21</b>	<b>203</b>	<b>15</b>	<b>271</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>53</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>38</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	31	3	10	8	0	21
2.2 Resto acts. Gestoras	18	1	1	13	0	15
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	1	1	0	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>375</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>180</b>	<b>13</b>	<b>226</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	339	14	7	168	12	201
3.2 Resto acts. Gestoras	25	6	0	4	0	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	6	1	7
3.4 Otros	7	4	2	2	0	8
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
5.1 Providencias apremio	10	2	0	0	2	4
5.2 Otros	6	2	0	1	0	3
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>370</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>176</b>	<b>12</b>	<b>222</b>
<b>Ciudad Real</b>	<b>508</b>	<b>64</b>	<b>29</b>	<b>241</b>	<b>48</b>	<b>382</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	4	0	0	0	3	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>89</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>37</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	46	6	5	12	3	26
2.2 Resto acts. Gestoras	31	0	0	1	4	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	12	3	0	1	2	6
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>414</b>	<b>54</b>	<b>24</b>	<b>224</b>	<b>36</b>	<b>338</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	336	50	23	211	32	316
3.2 Resto acts. Gestoras	51	1	0	6	3	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	0	0	1
3.4 Otros	26	3	0	7	1	11
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
5.1 Providencias apremio	0	1	0	1	0	2
5.2 Otros	1	0	0	2	0	2
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>382</b>	<b>56</b>	<b>28</b>	<b>223</b>	<b>35</b>	<b>342</b>
<b>Cuenca</b>	<b>225</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>65</b>	<b>17</b>	<b>111</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>34</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>32</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	30	2	2	6	2	12
2.2 Resto acts. Gestoras	4	3	2	9	2	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	4	0	4
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>189</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>46</b>	<b>13</b>	<b>79</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	149	15	2	35	11	63
3.2 Resto acts. Gestoras	31	2	1	8	2	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	2	0	2
3.4 Otros	8	0	0	1	0	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	2	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>179</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>41</b>	<b>13</b>	<b>75</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Guadalajara</b>	<b>385</b>	<b>65</b>	<b>20</b>	<b>46</b>	<b>28</b>	<b>159</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>75</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>39</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	52	1	8	13	5	27
2.2 Resto acts. Gestoras	19	0	4	7	0	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>306</b>	<b>64</b>	<b>8</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>120</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	225	8	7	25	23	63
3.2 Resto acts. Gestoras	77	55	1	0	0	56
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	1	0	0	0	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	4	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>277</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>38</b>	<b>28</b>	<b>90</b>
<b>Toledo</b>	<b>864</b>	<b>62</b>	<b>44</b>	<b>438</b>	<b>115</b>	<b>659</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>163</b>	<b>27</b>	<b>16</b>	<b>46</b>	<b>14</b>	<b>103</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	158	23	16	45	14	98
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	4	0	1	0	5
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>694</b>	<b>35</b>	<b>28</b>	<b>388</b>	<b>100</b>	<b>551</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	667	33	28	338	77	476
3.2 Resto acts. Gestoras	5	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	22	2	0	50	23	75
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
5.1 Providencias apremio	7	0	0	4	1	5
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>825</b>	<b>56</b>	<b>44</b>	<b>383</b>	<b>91</b>	<b>574</b>
<b>Total</b>	<b>2.432</b>	<b>245</b>	<b>121</b>	<b>993</b>	<b>223</b>	<b>1.582</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	6	0	0	0	3	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>414</b>	<b>46</b>	<b>49</b>	<b>122</b>	<b>32</b>	<b>249</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	317	35	41	84	24	184
2.2 Resto acts. Gestoras	72	4	7	30	6	47
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	23	7	1	8	2	18
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.978</b>	<b>194</b>	<b>72</b>	<b>863</b>	<b>185</b>	<b>1.314</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.716	120	67	777	155	1.119
3.2 Resto acts. Gestoras	189	64	2	18	5	89
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	1	8	1	10
3.4 Otros	66	10	2	60	24	96
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>16</b>
5.1 Providencias apremio	23	3	0	5	3	11
5.2 Otros	7	2	0	3	0	5
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>2.033</b>	<b>155</b>	<b>108</b>	<b>861</b>	<b>179</b>	<b>1.303</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	5.346	2.355	3.875	3.826	50,3	71,6	11,8
Ciudad Real	8.082	8.466	13.402	3.146	81,0	38,9	2,8
Cuenca	11.877	4.580	8.275	8.182	50,3	68,9	11,9
Guadalajara	8.593	6.030	7.857	6.766	53,7	78,7	10,3
Toledo	24.321	5.467	11.319	18.469	38,0	75,9	19,6
<b>Total</b>	<b>58.219</b>	<b>26.898</b>	<b>44.728</b>	<b>40.389</b>	<b>52,5</b>	<b>69,4</b>	<b>10,8</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	10	79	67	22	75,3	220,0	3,9
Ciudad Real	19	25	25	19	56,8	100,0	9,1
Cuenca	39	93	104	28	78,8	71,8	3,2
Guadalajara	34	91	75	50	60,0	147,1	8,0
Toledo	180	82	106	156	40,5	86,7	17,7
<b>Total</b>	<b>282</b>	<b>370</b>	<b>377</b>	<b>275</b>	<b>57,8</b>	<b>97,5</b>	<b>8,8</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	10	83	40	53	43,0	530,0	15,9
Ciudad Real	26	357	370	13	96,6	50,0	0,4
Cuenca	212	602	620	194	76,2	91,5	3,8
Guadalajara	3	16	17	2	89,5	66,7	1,4
Toledo	18	72	73	17	81,1	94,4	2,8
<b>Total</b>	<b>269</b>	<b>1.130</b>	<b>1.120</b>	<b>279</b>	<b>80,1</b>	<b>103,7</b>	<b>3,0</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Albacete</b>	<b>20.776</b>	<b>1.793.137</b>	<b>2.335.828</b>	<b>542.691</b>	<b>30,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>10.890</b>	<b>1.421.445</b>	<b>1.905.451</b>	<b>484.006</b>	<b>34,1</b>
O. Gestora Territorial	1.966	158.273	319.876	161.603	102,1
O. Liquidadoras D. H.	3.620	283.531	374.108	90.577	31,9
Unids. Facultativas e Insp.	5.304	979.641	1.211.467	231.826	23,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>5.828</b>	<b>94.445</b>	<b>141.076</b>	<b>46.631</b>	<b>49,4</b>
O. Gestora Territorial	381	1.361	2.304	943	69,3
O. Liquidadoras D. H.	4.405	26.838	41.585	14.747	54,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.042	66.246	97.187	30.941	46,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>4.058</b>	<b>277.247</b>	<b>289.301</b>	<b>12.054</b>	<b>4,3</b>
O. Gestora Territorial	10	20	47	27	135,0
O. Liquidadoras D. H.	3.895	260.067	269.678	9.611	3,7
Unids. Facultativas e Insp.	153	17.160	19.576	2.416	14,1
<b>Ciudad Real</b>	<b>32.308</b>	<b>2.896.096</b>	<b>3.537.047</b>	<b>640.951</b>	<b>22,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>19.891</b>	<b>2.175.737</b>	<b>2.760.349</b>	<b>584.612</b>	<b>26,9</b>
O. Gestora Territorial	1.145	279.795	390.924	111.129	39,7
O. Liquidadoras D. H.	5.514	501.599	662.187	160.588	32,0
Unids. Facultativas e Insp.	13.232	1.394.343	1.707.238	312.895	22,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.640</b>	<b>517.401</b>	<b>553.368</b>	<b>35.967</b>	<b>7,0</b>
O. Gestora Territorial	570	2.872	3.282	410	14,3
O. Liquidadoras D. H.	5.390	71.156	82.475	11.319	15,9
Unids. Facultativas e Insp.	680	443.373	467.611	24.238	5,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>5.777</b>	<b>202.958</b>	<b>223.330</b>	<b>20.372</b>	<b>10,0</b>
O. Gestora Territorial	41	105	132	27	25,7
O. Liquidadoras D. H.	2.542	160.053	167.503	7.450	4,7
Unids. Facultativas e Insp.	3.194	42.800	55.695	12.895	30,1
<b>Cuenca</b>	<b>19.700</b>	<b>1.085.265</b>	<b>1.370.904</b>	<b>285.639</b>	<b>26,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>13.089</b>	<b>1.002.070</b>	<b>1.256.828</b>	<b>254.758</b>	<b>25,4</b>
O. Gestora Territorial	552	52.995	98.832	45.837	86,5
O. Liquidadoras D. H.	939	51.403	77.087	25.684	50,0
Unids. Facultativas e Insp.	11.598	897.672	1.080.909	183.237	20,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.274</b>	<b>64.095</b>	<b>92.079</b>	<b>27.984</b>	<b>43,7</b>
O. Gestora Territorial	560	549	873	324	59,0
O. Liquidadoras D. H.	1.046	6.758	10.028	3.270	48,4
Unids. Facultativas e Insp.	4.668	56.788	81.178	24.390	42,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>337</b>	<b>19.100</b>	<b>21.997</b>	<b>2.897</b>	<b>15,2</b>
O. Gestora Territorial	1	3	4	1	33,3
O. Liquidadoras D. H.	28	851	1.235	384	45,1
Unids. Facultativas e Insp.	308	18.246	20.758	2.512	13,8
<b>Guadalajara</b>	<b>22.153</b>	<b>3.071.625</b>	<b>3.563.202</b>	<b>491.577</b>	<b>16,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>12.832</b>	<b>2.897.089</b>	<b>3.338.445</b>	<b>441.356</b>	<b>15,2</b>
O. Gestora Territorial	1.458	89.286	154.043	64.757	72,5
O. Liquidadoras D. H.	913	27.633	45.509	17.876	64,7
Unids. Facultativas e Insp.	10.461	2.780.170	3.138.893	358.723	12,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.068</b>	<b>164.370</b>	<b>213.798</b>	<b>49.428</b>	<b>30,1</b>
O. Gestora Territorial	3.779	6.877	9.771	2.894	42,1
O. Liquidadoras D. H.	1.172	3.338	19.138	15.800	473,3
Unids. Facultativas e Insp.	4.117	154.155	184.889	30.734	19,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>253</b>	<b>10.166</b>	<b>10.959</b>	<b>793</b>	<b>7,8</b>
O. Gestora Territorial	134	459	557	98	21,4
O. Liquidadoras D. H.	1	62	70	8	12,9
Unids. Facultativas e Insp.	118	9.645	10.332	687	7,1

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Toledo</b>	<b>26.864</b>	<b>3.353.412</b>	<b>4.505.717</b>	<b>1.152.305</b>	<b>34,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>19.210</b>	<b>3.059.789</b>	<b>4.146.456</b>	<b>1.086.667</b>	<b>35,5</b>
O. Gestora Territorial	1.927	336.824	471.566	134.742	40,0
O. Liquidadoras D. H.	5.151	710.679	980.222	269.543	37,9
Unids. Facultativas e Insp.	12.132	2.012.286	2.694.668	682.382	33,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.343</b>	<b>176.992</b>	<b>229.076</b>	<b>52.084</b>	<b>29,4</b>
O. Gestora Territorial	162	1.319	1.733	414	31,4
O. Liquidadoras D. H.	4.201	24.435	31.758	7.323	30,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.980	151.238	195.585	44.347	29,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>1.311</b>	<b>116.631</b>	<b>130.185</b>	<b>13.554</b>	<b>11,6</b>
O. Gestora Territorial	6	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.167	41.269	48.008	6.739	16,3
Unids. Facultativas e Insp.	138	75.362	82.177	6.815	9,0
<b>Total</b>	<b>121.801</b>	<b>12.199.535</b>	<b>15.312.698</b>	<b>3.113.163</b>	<b>25,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>75.912</b>	<b>10.556.130</b>	<b>13.407.529</b>	<b>2.851.399</b>	<b>27,0</b>
O. Gestora Territorial	7.048	917.173	1.435.241	518.068	56,5
O. Liquidadoras D. H.	16.137	1.574.845	2.139.113	564.268	35,8
Unids. Facultativas e Insp.	52.727	8.064.112	9.833.175	1.769.063	21,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>34.153</b>	<b>1.017.303</b>	<b>1.229.397</b>	<b>212.094</b>	<b>20,8</b>
O. Gestora Territorial	5.452	12.978	17.963	4.985	38,4
O. Liquidadoras D. H.	16.214	132.525	184.984	52.459	39,6
Unids. Facultativas e Insp.	12.487	871.800	1.026.450	154.650	17,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>11.736</b>	<b>626.102</b>	<b>675.772</b>	<b>49.670</b>	<b>7,9</b>
O. Gestora Territorial	192	587	740	153	26,1
O. Liquidadoras D. H.	7.633	462.302	486.494	24.192	5,2
Unids. Facultativas e Insp.	3.911	163.213	188.538	25.325	15,5

Cuadro nº 84

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	34,1	49,4	4,3	30,3
Ciudad Real	26,9	7,0	10,0	22,1
Cuenca	25,4	43,7	15,2	26,3
Guadalajara	15,2	30,1	7,8	16,0
Toledo	35,5	29,4	11,6	34,4
<b>Total</b>	<b>27,0</b>	<b>20,8</b>	<b>7,9</b>	<b>25,5</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	12	62	23	51	31,1	425,0	26,6
Ciudad Real	18	19	33	4	89,2	22,2	1,5
Cuenca	55	23	24	54	30,8	98,2	27,0
Guadalajara	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Toledo	134	44	132	46	74,2	34,3	4,2
<b>Total</b>	<b>220</b>	<b>150</b>	<b>214</b>	<b>156</b>	<b>57,8</b>	<b>70,9</b>	<b>8,7</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	1	23	24	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	12	26	16	22	42,1	183,3	16,5
Cuenca	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	1	29	27	3	90,0	300,0	1,3
Toledo	13	79	80	12	87,0	92,3	1,8
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>160</b>	<b>150</b>	<b>37</b>	<b>80,2</b>	<b>137,0</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Albacete</b>	<b>59</b>	<b>372</b>	<b>5</b>	<b>983</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>1.355</b>
Patrimonio	52	185	3	46	0	0	55	231
Sucesiones	5	147	1	168	0	0	6	315
Trans. P. y A.J.D.	2	40	1	769	0	0	3	809
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>26</b>	<b>370</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>373</b>
Patrimonio	4	78	0	0	0	0	4	78
Sucesiones	20	252	0	0	0	0	20	252
Trans. P. y A.J.D.	2	40	1	3	0	0	3	43
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cuenca</b>	<b>31</b>	<b>928</b>	<b>1</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>1.046</b>
Patrimonio	4	9	0	0	0	0	4	9
Sucesiones	21	689	0	0	0	0	21	689
Trans. P. y A.J.D.	6	230	1	118	0	0	7	348
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Guadalajara</b>	<b>44</b>	<b>1.248</b>	<b>3</b>	<b>307</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>1.555</b>
Patrimonio	19	103	0	0	0	0	19	103
Sucesiones	20	926	2	167	0	0	22	1.093
Trans. P. y A.J.D.	5	219	1	140	0	0	6	359
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Toledo</b>	<b>37</b>	<b>223</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>260</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	35	148	0	0	0	0	35	148
Trans. P. y A.J.D.	2	75	1	37	0	0	3	112
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>197</b>	<b>3.141</b>	<b>11</b>	<b>1.448</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>208</b>	<b>4.589</b>
Patrimonio	79	375	3	46	0	0	82	421
Sucesiones	101	2.162	3	335	0	0	104	2.497
Trans. P. y A.J.D.	17	604	5	1.067	0	0	22	1.671
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	1	11	0,8	64	80,0	1.355	1.693,8
Ciudad Real	6	6	0,9	27	30,0	373	414,4
Cuenca	0	18	1,1	32	29,1	1.046	950,9
Guadalajara	0	24	1,5	47	31,3	1.555	1.036,7
Toledo	0	18	1,1	38	34,5	260	236,4
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>77</b>	<b>5,4</b>	<b>208</b>	<b>38,5</b>	<b>4.589</b>	<b>849,8</b>

Cuadro nº 89

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	64	1.355	21	30,8	29,5	79.334	1,7
Ciudad Real	27	373	14	13,0	8,1	85.928	0,4
Cuenca	32	1.046	33	15,4	22,8	41.489	2,5
Guadalajara	47	1.555	33	22,6	33,9	103.615	1,5
Toledo	38	260	7	18,3	5,7	179.416	0,1
<b>Total</b>	<b>208</b>	<b>4.589</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>489.782</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	55	231	4	67,1	54,9	437	52,9
Ciudad Real	4	78	20	4,9	18,5	7	1.114,3
Cuenca	4	9	2	4,9	2,1	8	112,5
Guadalajara	19	103	5	23,2	24,5	30	343,3
Toledo	0	0	--	0,0	0,0	315	0,0
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>421</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>797</b>	<b>52,8</b>

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	6	315	52	5,8	12,6	16.384	1,9
Ciudad Real	20	252	13	19,2	10,1	14.473	1,7
Cuenca	21	689	33	20,2	27,6	9.425	7,3
Guadalajara	22	1.093	50	21,2	43,8	23.330	4,7
Toledo	35	148	4	33,7	5,9	20.146	0,7
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>2.497</b>	<b>24</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>83.758</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	3	809	270	13,6	48,4	50.842	1,6
Ciudad Real	3	43	14	13,6	2,6	58.123	0,1
Cuenca	7	348	50	31,8	20,8	27.740	1,3
Guadalajara	6	359	60	27,3	21,5	75.696	0,5
Toledo	3	112	37	13,6	6,7	140.875	0,1
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>1.671</b>	<b>76</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>353.276</b>	<b>0,5</b>

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	11.671	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	13.325	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	4.316	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	4.559	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	18.080	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>51.951</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 95

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 96

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	14	64	71	7	91,0	50,0	1,2
Ciudad Real	0	27	27	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	32	32	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	47	35	12	74,5	--	4,1
Toledo	0	38	38	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>208</b>	<b>203</b>	<b>19</b>	<b>91,4</b>	<b>135,7</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 97

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	0	0	0	71	71
Ciudad Real	0	0	0	27	27
Cuenca	0	0	0	32	32
Guadalajara	0	0	0	35	35
Toledo	0	0	0	38	38
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>203</b>	<b>203</b>

Cuadro nº 98

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	2	0	1	0	3
Ciudad Real	0	0	6	0	6
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	2	0	6	0	8
Toledo	0	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>18</b>

Cuadro nº 99

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	6	0	1	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	63	347	35,0	33,5	72	419	39,3	40,6
Ciudad Real	27	92	15,0	8,9	27	92	14,8	8,9
Cuenca	30	289	16,7	27,9	30	289	16,4	28,0
Guadalajara	33	248	18,3	24,0	27	173	14,8	16,8
Toledo	27	59	15,0	5,7	27	59	14,8	5,7
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>1.035</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>183</b>	<b>1.032</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	53	116	70,7	69,0	55	117	73,3	71,3
Ciudad Real	3	20	4,0	11,9	3	20	4,0	12,2
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	19	32	25,3	19,0	17	27	22,7	16,5
Toledo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>168</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>75</b>	<b>164</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cuenca	4	3	100,0	100,0	4	3	100,0	100,0
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Toledo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	6	113	7,5	27,2	13	184	14,9	37,9
Ciudad Real	20	55	25,0	13,3	20	55	23,0	11,3
Cuenca	20	150	25,0	36,1	20	150	23,0	30,9
Guadalajara	8	62	10,0	14,9	8	62	9,2	12,8
Toledo	26	35	32,5	8,4	26	35	29,9	7,2
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>415</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>87</b>	<b>486</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	4	118	19,0	26,3	4	118	23,5	31,1
Ciudad Real	4	17	19,0	3,8	4	17	23,5	4,5
Cuenca	6	136	28,6	30,3	6	136	35,3	35,9
Guadalajara	6	154	28,6	34,3	2	84	11,8	22,2
Toledo	1	24	4,8	5,3	1	24	5,9	6,3
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>449</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>17</b>	<b>379</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Albacete	10.559	-100	10.459	98.977	109.436	8.223	101.213
Ciudad Real	7.901	-15	7.886	95.283	103.169	972	102.197
Cuenca	4.238	-241	3.997	45.839	49.836	371	49.465
Guadalajara	20.678	-215	20.463	122.620	143.083	5.458	137.625
Toledo	11.960	-149	11.811	191.643	203.454	1.413	202.041
S.Centrales	0	0	0	2.496	2.496	3	2.493
<b>Total</b>	<b>55.336</b>	<b>-720</b>	<b>54.616</b>	<b>556.858</b>	<b>611.474</b>	<b>16.440</b>	<b>595.034</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Albacete	101.213	79.995	357	12	0	80.364	20.849
Ciudad Real	102.197	90.195	435	42	0	90.672	11.525
Cuenca	49.465	41.740	143	1	0	41.884	7.581
Guadalajara	137.625	104.881	233	71	0	105.185	32.440
Toledo	202.041	180.124	457	17	0	180.598	21.443
S.Centrales	2.493	2.424	0	0	0	2.424	69
<b>Total</b>	<b>595.034</b>	<b>499.359</b>	<b>1.625</b>	<b>143</b>	<b>0</b>	<b>501.127</b>	<b>93.907</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	77.526	2.469	79.995	661	79.334
Ciudad Real	87.595	2.600	90.195	4.266	85.929
Cuenca	40.846	894	41.740	251	41.489
Guadalajara	100.362	4.519	104.881	1.266	103.615
Toledo	176.902	3.222	180.124	3.131	176.993
S.Centrales	2.424	0	2.424	1	2.423
<b>Total</b>	<b>485.655</b>	<b>13.704</b>	<b>499.359</b>	<b>9.576</b>	<b>489.783</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	20.849	473	2,3	263	1,3	736	3,5	20.113
Ciudad Real	11.525	200	1,7	349	3,0	549	4,8	10.976
Cuenca	7.581	378	5,0	213	2,8	591	7,8	6.990
Guadalajara	32.440	244	0,8	138	0,4	382	1,2	32.058
Toledo	21.443	3	0,0	665	3,1	668	3,1	20.775
S.Centrales	69	0	0,0	0	0,0	0	0,0	69
<b>Total</b>	<b>93.907</b>	<b>1.298</b>	<b>1,4</b>	<b>1.628</b>	<b>1,7</b>	<b>2.926</b>	<b>3,1</b>	<b>90.981</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Albacete	10.459	98.977	88.587	20.849	7,5	79,0
Ciudad Real	7.886	95.283	91.644	11.525	0,9	88,3
Cuenca	3.997	45.839	42.255	7.581	0,7	84,4
Guadalajara	20.463	122.620	110.643	32.440	3,8	76,2
Toledo	11.811	191.643	182.011	21.443	0,7	89,2
S.Centrales	0	2.496	2.427	69	0,1	97,2
<b>Total</b>	<b>54.616</b>	<b>556.858</b>	<b>517.567</b>	<b>93.907</b>	<b>2,7</b>	<b>83,9</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	1	8	0	0	1	8	0	0
Ciudad Real	1	7	3	1	3	1	1	7
Cuenca	1	1	2	3	0	0	3	4
Guadalajara	4	9	0	0	1	0	3	9
Toledo	13	17	6	16	18	32	1	1
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>42</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	<b>41</b>	<b>8</b>	<b>21</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	93	707	558	1.694	0	0	0	0	651	2.401
Ciudad Real	1	5	109	858	1.532	3.220	0	0	0	0	1.642	4.083
Cuenca	0	0	55	140	426	808	0	0	0	0	481	948
Guadalajara	4	1	118	324	505	2.433	0	0	0	0	627	2.758
Toledo	3	19	153	1.604	1.778	6.599	0	0	2	2	1.936	8.224
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>25</b>	<b>528</b>	<b>3.633</b>	<b>4.799</b>	<b>14.754</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5.337</b>	<b>18.414</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	67	568	361	1.153	0	0	0	0	428	1.721
Ciudad Real	1	5	33	248	488	918	0	0	0	0	522	1.171
Cuenca	0	0	43	117	252	420	0	0	0	0	295	537
Guadalajara	4	1	100	305	474	2.386	0	0	0	0	578	2.692
Toledo	3	19	52	876	401	1.754	0	0	2	2	458	2.651
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>25</b>	<b>295</b>	<b>2.114</b>	<b>1.976</b>	<b>6.631</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2.281</b>	<b>8.772</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	26	139	197	541	223	680
Ciudad Real	76	610	1.044	2.302	1.120	2.912
Cuenca	12	23	174	388	186	411
Guadalajara	18	19	31	47	49	66
Toledo	101	728	1.377	4.845	1.478	5.573
<b>Total</b>	<b>233</b>	<b>1.519</b>	<b>2.823</b>	<b>8.123</b>	<b>3.056</b>	<b>9.642</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Albacete</b>	<b>26</b>	<b>139</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>197</b>	<b>541</b>	<b>13</b>	<b>23</b>	<b>223</b>	<b>680</b>	<b>13</b>	<b>23</b>
Alcaraz	5	2	0	0	34	133	5	3	39	135	5	3
Almansa	6	91	0	0	45	200	2	17	51	291	2	17
Casas Ibañez	0	0	0	0	38	63	3	1	38	63	3	1
Chinchilla	2	0	0	0	16	25	1	1	18	25	1	1
Hellín	5	30	0	0	38	73	0	0	43	103	0	0
La Roda	8	16	0	0	20	42	2	1	28	58	2	1
Yeste	0	0	0	0	6	5	0	0	6	5	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>76</b>	<b>610</b>	<b>4</b>	<b>65</b>	<b>1.044</b>	<b>2.302</b>	<b>23</b>	<b>142</b>	<b>1.120</b>	<b>2.912</b>	<b>27</b>	<b>207</b>
Alcázar de San Juan	19	352	0	0	332	542	5	8	351	894	5	8
Almadén	0	0	0	0	2	8	0	0	2	8	0	0
Almagro	1	0	0	0	56	282	5	41	57	282	5	41
Almodovar del Campo	1	58	0	0	41	68	0	0	42	126	0	0
Daimiel	5	5	0	0	54	39	1	1	59	44	1	1
Manzanares	9	65	4	65	68	217	0	0	77	282	4	65
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tomelloso	38	74	0	0	430	1.093	11	82	468	1.167	11	82
Valdepeñas	2	48	0	0	47	44	1	10	49	92	1	10
Villanueva de los Infantes	1	8	0	0	14	9	0	0	15	17	0	0
<b>Cuenca</b>	<b>12</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>174</b>	<b>388</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>186</b>	<b>411</b>	<b>4</b>	<b>8</b>
Belmonte	4	8	0	0	23	67	0	0	27	75	0	0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motilla del Palancar	4	8	0	0	56	126	2	7	60	134	2	7
San Clemente	0	0	0	0	4	7	1	0	4	7	1	0
Tarancón	4	7	0	0	91	188	1	1	95	195	1	1
<b>Guadalajara</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>66</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Brihuega	0	0	0	0	1	8	0	0	1	8	0	0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogolludo	7	7	0	0	14	18	0	0	21	25	0	0
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sacedón	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0
Sigüenza	11	12	3	3	14	19	0	0	25	31	3	3
<b>Toledo</b>	<b>101</b>	<b>728</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>1.377</b>	<b>4.845</b>	<b>36</b>	<b>242</b>	<b>1.478</b>	<b>5.573</b>	<b>41</b>	<b>254</b>
Escalona	8	22	0	0	155	272	2	6	163	294	2	6
Illescas	37	599	1	1	612	2.925	19	192	649	3.524	20	193
Lillo	5	11	0	0	102	141	3	6	107	152	3	6
Madridejos	12	25	0	0	21	78	0	0	33	103	0	0
Navahermosa	10	12	2	9	9	10	0	0	19	22	2	9
Ocaña	0	0	0	0	46	290	2	2	46	290	2	2
Orgaz	4	4	2	2	72	148	4	7	76	152	6	9
Puente del Arzobispo	1	3	0	0	15	361	0	0	16	364	0	0
Quintanar de la Orden	6	18	0	0	138	241	0	3	144	259	0	3
Talavera de la Reina	7	24	0	0	76	229	1	26	83	253	1	26
Torrijos	11	10	0	0	131	150	5	0	142	160	5	0
<b>Total</b>	<b>233</b>	<b>1.519</b>	<b>12</b>	<b>80</b>	<b>2.823</b>	<b>8.123</b>	<b>76</b>	<b>415</b>	<b>3.056</b>	<b>9.642</b>	<b>88</b>	<b>495</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	15	147	43	183	0	0	0	0	58	330
Ciudad Real	0	0	8	129	35	516	0	0	0	0	43	645
Cuenca	0	0	3	23	9	22	0	0	0	0	12	45
Guadalajara	0	0	10	38	18	100	0	0	0	0	28	138
Toledo	0	0	9	22	55	602	0	0	1	0	65	624
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>359</b>	<b>160</b>	<b>1.423</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>206</b>	<b>1.782</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	15	147	30	160	0	0	0	0	45	307
Ciudad Real	0	0	4	64	12	374	0	0	0	0	16	438
Cuenca	0	0	3	23	5	14	0	0	0	0	8	37
Guadalajara	0	0	7	35	18	100	0	0	0	0	25	135
Toledo	0	0	4	10	19	360	0	0	1	0	24	370
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>279</b>	<b>84</b>	<b>1.008</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>118</b>	<b>1.287</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	13	23	13	23
Ciudad Real	4	65	23	142	27	207
Cuenca	0	0	4	8	4	8
Guadalajara	3	3	0	0	3	3
Toledo	5	12	36	242	41	254
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>80</b>	<b>76</b>	<b>415</b>	<b>88</b>	<b>495</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>8</b>	<b>85</b>	<b>30</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>2</b>	<b>81</b>	<b>12</b>	<b>87,1</b>	<b>150,0</b>	<b>1,8</b>
contra providencias aprº.	8	55	19	3	29	0	51	12	81,0	150,0	2,8
contra resto actos prº. recº.	0	30	11	3	14	2	30	0	100,0	--	0,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>14</b>	<b>97</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>32</b>	<b>45</b>	<b>98</b>	<b>13</b>	<b>88,3</b>	<b>92,9</b>	<b>1,6</b>
contra providencias aprº.	13	51	9	6	26	12	53	11	82,8	84,6	2,5
contra resto actos prº. recº.	1	46	5	1	6	33	45	2	95,7	200,0	0,5
<b>Cuenca</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>31,3</b>	<b>220,0</b>	<b>26,4</b>
contra providencias aprº.	10	22	2	0	5	3	10	22	31,3	220,0	26,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>9</b>	<b>33</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>95,2</b>	<b>22,2</b>	<b>0,6</b>
contra providencias aprº.	6	27	15	0	10	6	31	2	93,9	33,3	0,8
contra resto actos prº. recº.	3	6	2	0	1	6	9	0	100,0	0,0	0,0
<b>Toledo</b>	<b>43</b>	<b>61</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>38</b>	<b>66</b>	<b>36,5</b>	<b>153,5</b>	<b>20,8</b>
contra providencias aprº.	34	51	4	1	13	11	29	56	34,1	164,7	23,2
contra resto actos prº. recº.	9	10	0	0	8	1	9	10	47,4	111,1	13,3
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>298</b>	<b>67</b>	<b>14</b>	<b>112</b>	<b>74</b>	<b>267</b>	<b>115</b>	<b>69,9</b>	<b>136,9</b>	<b>5,2</b>
contra providencias aprº.	71	206	49	10	83	32	174	103	62,8	145,1	7,1
contra resto actos prº. recº.	13	92	18	4	29	42	93	12	88,6	92,3	1,5

Cuadro nº 125

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto		
Albacete	1.210	653	1.863	21	1.842	246	108	17	4	375	1.467	20,4	121,2	13,4	46,9
Ciudad Real	4.375	1.648	6.023	13	6.010	653	296	42	7	998	5.012	16,6	114,6	10,9	60,3
Cuenca	346	483	829	3	826	183	75	1	0	259	567	31,4	163,9	22,2	26,3
Guadalajara	1.240	628	1.868	15	1.853	292	122	18	1	433	1.420	23,4	114,5	15,8	39,4
Toledo	4.912	1.943	6.855	29	6.826	659	459	20	6	1.144	5.682	16,8	115,7	9,7	59,6
<b>Total</b>	<b>12.083</b>	<b>5.355</b>	<b>17.438</b>	<b>81</b>	<b>17.357</b>	<b>2.833</b>	<b>1.060</b>	<b>98</b>	<b>18</b>	<b>3.209</b>	<b>14.148</b>	<b>18,5</b>	<b>117,1</b>	<b>11,7</b>	<b>52,9</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto		
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro n° 127

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otros causos	Total data	Pendiente a fin del año		Día actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Albacete	1.210	653	1.863	21	1.842	246	108	17	4	375	1.467	20,4	121,2	13,4	46,9
Ciudad Real	4.375	1.648	6.023	13	6.010	653	296	42	7	998	5.012	16,6	114,6	10,9	60,3
Cuenca	346	483	829	3	826	183	75	1	0	259	567	31,4	163,9	22,2	26,3
Guadalajara	1.240	628	1.868	15	1.853	292	122	18	1	433	1.420	23,4	114,5	15,8	39,4
Toledo	4.912	1.943	6.855	29	6.826	659	459	20	6	1.144	5.682	16,8	115,7	9,7	59,6
<b>Total</b>	<b>12.083</b>	<b>5.355</b>	<b>17.438</b>	<b>81</b>	<b>17.357</b>	<b>2.033</b>	<b>1.060</b>	<b>98</b>	<b>18</b>	<b>3.209</b>	<b>14.148</b>	<b>18,5</b>	<b>117,1</b>	<b>11,7</b>	<b>52,9</b>

Cuadro n° 128

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otros causos	Total data	Pendiente a fin del año		Día actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Albacete	4.976	2.402	7.378	134	7.184	604	284	12	61	961	6.223	13,4	126,6	8,4	77,7
Ciudad Real	6.634	4.109	10.743	126	10.617	868	375	25	4	1.272	9.345	12,0	140,9	8,2	88,2
Cuenca	3.340	950	4.290	10	4.280	278	150	0	0	428	3.852	10,0	115,3	6,5	108,0
Guadalajara	2.754	2.760	5.514	88	5.426	871	200	71	0	1.142	4.284	21,0	155,6	16,1	45,0
Toledo	8.454	8.239	16.693	196	16.497	1.918	439	12	13	2.382	14.115	14,4	167,0	11,6	71,1
<b>Total</b>	<b>26.098</b>	<b>18.460</b>	<b>44.558</b>	<b>554</b>	<b>44.004</b>	<b>4.539</b>	<b>1.448</b>	<b>120</b>	<b>78</b>	<b>6.185</b>	<b>37.819</b>	<b>14,1</b>	<b>144,9</b>	<b>10,3</b>	<b>73,4</b>

Modelo C-10  
**Cuadro nº 129**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Ceditos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas		Total data	De actividad	Finales / iniciales
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Modelo C-10  
**Cuadro nº 130**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Ceditos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas		Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Albacete	4.916	2.402	7.318	134	7.184	604	284	12	61	961	6.223	13,4	126,6	8,4	77,7
Ciudad Real	6.634	4.109	10.743	126	10.617	868	375	25	4	1.272	9.345	12,0	140,9	8,2	88,2
Cuenca	3.340	950	4.290	10	4.280	278	150	0	0	428	3.852	10,0	115,3	6,5	108,0
Guadalajara	2.754	2.760	5.514	88	5.426	871	200	71	0	1.142	4.284	21,0	155,6	16,1	45,0
Toledo	8.454	8.239	16.693	196	16.497	1.918	439	12	13	2.382	14.115	14,4	167,0	11,6	71,1
<b>Total</b>	<b>26.098</b>	<b>18.460</b>	<b>44.558</b>	<b>554</b>	<b>44.004</b>	<b>4.539</b>	<b>1.448</b>	<b>120</b>	<b>78</b>	<b>6.185</b>	<b>37.819</b>	<b>14,1</b>	<b>144,9</b>	<b>10,3</b>	<b>73,4</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Albacete</b>	<b>19</b>	<b>68</b>	<b>128</b>	<b>406</b>
Andalucía	0	0	6	2
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	1	2	1	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	3	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	26	39
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	1	3	108
La Rioja	0	0	2	0
Valencia	11	60	43	30
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	5	2	44	227
Estado	0	0	1	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>471</b>	<b>3.243</b>	<b>328</b>	<b>422</b>
Andalucía	80	490	63	83
Aragón	4	15	3	1
Asturias	1	1	4	4
Baleares	4	12	0	0
Canarias	1	15	3	5
Cantabria	0	0	1	11
Castilla y León	18	205	5	3
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	12	23	49	49
Extremadura	14	348	4	0
Galicia	4	9	3	36
Murcia	29	60	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	96	366	7	3
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	1	0
Madrid	208	1.699	183	227
Estado	0	0	2	0
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>172</b>	<b>555</b>
Andalucía	0	0	7	32
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	21	13
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	1
Valencia	0	0	16	5
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	124	504
Estado	0	0	0	0

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Guadalajara</b>	<b>133</b>	<b>413</b>	<b>1.140</b>	<b>5.187</b>
Andalucía	9	27	11	68
Aragón	0	0	1	2
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	5	2
Cantabria	1	1	0	0
Castilla y León	20	21	9	49
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	3	3	37	187
Extremadura	5	3	2	31
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	1
Valencia	12	51	3	0
Navarra	0	0	1	1
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	83	307	1.067	4.846
Estado	0	0	0	0
<b>Toledo</b>	<b>306</b>	<b>1.621</b>	<b>1.767</b>	<b>7.265</b>
Andalucía	25	115	31	101
Aragón	1	1	5	47
Asturias	5	25	12	17
Baleares	1	4	0	0
Canarias	2	12	5	24
Cantabria	5	22	0	0
Castilla y León	13	21	47	306
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	7	45	44	24
Extremadura	12	36	12	25
Galicia	2	5	17	63
Murcia	10	59	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	67	212	5	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	156	1.064	1.575	6.629
Estado	0	0	14	28
<b>Total</b>	<b>929</b>	<b>5.345</b>	<b>3.535</b>	<b>13.835</b>
Andalucía	114	632	118	286
Aragón	5	16	9	50
Asturias	6	26	20	21
Baleares	6	18	1	0
Canarias	3	27	13	31
Cantabria	7	26	1	11
Castilla y León	51	247	61	358
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	22	71	177	312
Extremadura	31	387	19	56
Galicia	6	14	21	99
Murcia	40	120	3	108
La Rioja	0	0	6	2
Valencia	186	689	74	39
Navarra	0	0	1	1
País Vasco	0	0	1	0
Madrid	452	3.072	2.993	12.433
Estado	0	0	17	28

Cuadro nº 132

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>84.555</b>	<b>124.268</b>	<b>17,3</b>	<b>19,3</b>	<b>-39.713</b>	<b>-32,0</b>
Patrimonio	797	42.707	0,2	6,6	-41.910	-98,1
Sucesiones y Donaciones	83.758	81.561	17,1	12,7	2.197	2,7
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>353.276</b>	<b>465.167</b>	<b>72,1</b>	<b>72,3</b>	<b>-111.891</b>	<b>-24,1</b>
Transmisiones Patrim.	159.261	178.403	32,5	27,7	-19.142	-10,7
Actos Jurídicos Doc.	194.015	286.764	39,6	44,6	-92.749	-32,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>51.951</b>	<b>53.567</b>	<b>10,6</b>	<b>8,3</b>	<b>-1.616</b>	<b>-3,0</b>
Tasas sobre el Juego	51.951	53.567	10,6	8,3	-1.616	-3,0
<b>Total</b>	<b>489.782</b>	<b>643.002</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-153.220</b>	<b>-23,8</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	79.334	91.501	16,2	14,2	-12.167	-13,3
Ciudad Real	85.928	111.825	17,5	17,4	-25.897	-23,2
Cuenca	41.489	51.743	8,5	8,0	-10.254	-19,8
Guadalajara	103.615	105.458	21,2	16,4	-1.843	-1,7
Toledo	176.993	236.814	36,1	36,8	-59.821	-25,3
S.Centrales	2.423	45.661	0,5	7,1	-43.238	-94,7
<b>Total</b>	<b>489.782</b>	<b>643.002</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-153.220</b>	<b>-23,8</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	437	136	301	221,3	16.384	15.105	1.279	8,5
Ciudad Real	7	28	-21	-75,0	14.473	18.482	-4.009	-21,7
Cuenca	8	-27	35	129,6	9.425	10.931	-1.506	-13,8
Guadalajara	30	10	20	200,0	23.330	13.031	10.299	79,0
Toledo	19	76	-57	-75,0	20.109	24.012	-3.903	-16,3
S.Centrales	296	42.484	-42.188	-99,3	37	0	37	--
<b>Total</b>	<b>797</b>	<b>42.707</b>	<b>-41.910</b>	<b>-98,1</b>	<b>83.758</b>	<b>81.561</b>	<b>2.197</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	22.354	29.394	-7.040	-24,0	28.488	34.322	-5.834	-17,0
Ciudad Real	27.640	34.898	-7.258	-20,8	30.483	44.904	-14.421	-32,1
Cuenca	12.981	14.179	-1.198	-8,4	14.759	22.250	-7.491	-33,7
Guadalajara	32.238	29.921	2.317	7,7	43.458	57.807	-14.349	-24,8
Toledo	63.825	69.982	-6.157	-8,8	74.966	124.333	-49.367	-39,7
S.Centrales	223	29	194	669,0	1.861	3.148	-1.287	-40,9
<b>Total</b>	<b>159.261</b>	<b>178.403</b>	<b>-19.142</b>	<b>-10,7</b>	<b>194.015</b>	<b>286.764</b>	<b>-92.749</b>	<b>-32,3</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	11.671	12.544	-873	-7,0
Ciudad Real	0	0	0	--	13.325	13.513	-188	-1,4
Cuenca	0	0	0	--	4.316	4.410	-94	-2,1
Guadalajara	0	0	0	--	4.559	4.689	-130	-2,8
Toledo	0	0	0	--	18.074	18.411	-337	-1,8
S.Centrales	0	0	0	--	6	0	6	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>51.951</b>	<b>53.567</b>	<b>-1.616</b>	<b>-3,0</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	--	--	16.384	--	--	22.354
Ciudad Real	--	--	14.473	--	--	27.640
Cuenca	--	--	9.425	--	--	12.981
Guadalajara	--	--	23.330	--	--	32.238
Toledo	--	--	20.109	--	--	63.825
<b>Total</b>	--	--	<b>83.721</b>	--	--	<b>159.038</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	--	3.289	8.382	--	11.671
Ciudad Real	--	2.485	10.840	--	13.325
Cuenca	--	274	4.042	--	4.316
Guadalajara	--	659	3.901	--	4.560
Toledo	--	3.299	14.776	--	18.075
<b>Total</b>	--	<b>10.006</b>	<b>41.941</b>	--	<b>51.947</b>

Cuadro n° 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	51.732	27.602	0	79.334	65,2	34,8	0,0
Ciudad Real	34.535	51.393	0	85.928	40,2	59,8	0,0
Cuenca	25.206	16.283	0	41.489	60,8	39,2	0,0
Guadalajara	95.639	7.976	0	103.615	92,3	7,7	0,0
Toledo	77.533	99.460	0	176.993	43,8	56,2	0,0
S.Centrales	0	0	2.423	2.423	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>284.645</b>	<b>202.714</b>	<b>2.423</b>	<b>489.782</b>	<b>58,1</b>	<b>41,4</b>	<b>0,5</b>

Cuadro n° 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	501	0	296	797	62,9	0,0	37,1
Sucesiones y Donaciones	47.492	36.229	37	83.758	56,7	43,3	0,0
Transmisiones Patrim.	81.521	77.517	223	159.261	51,2	48,7	0,1
Actos Jurídicos Doc.	103.186	88.968	1.861	194.015	53,2	45,9	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	51.945	0	6	51.951	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>284.645</b>	<b>202.714</b>	<b>2.423</b>	<b>489.782</b>	<b>58,1</b>	<b>41,4</b>	<b>0,5</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
<b>Albacete</b>	<b>6.542</b>	<b>9.316</b>	<b>11.744</b>	<b>27.602</b>
Alcaraz	228	637	620	1.485
Almansa	1.646	1.372	2.047	5.065
Casas Ibañez	527	967	931	2.425
Chinchilla	537	951	1.874	3.362
Hellín	1.284	1.719	2.270	5.273
La Roda	1.947	3.120	3.272	8.339
Yeste	373	550	730	1.653
<b>Ciudad Real</b>	<b>10.140</b>	<b>19.818</b>	<b>21.435</b>	<b>51.393</b>
Alcázar de San Juan	1.614	3.970	3.523	9.107
Almadén	413	431	287	1.131
Almagro	1.562	1.294	1.315	4.171
Almodovar del Campo	1.598	3.232	3.234	8.064
Daimiel	813	1.302	1.991	4.106
Manzanares	904	2.071	2.140	5.115
Piedrabuena	265	1.069	1.895	3.229
Tomelloso	1.361	3.135	3.660	8.156
Valdepeñas	1.232	2.701	2.411	6.344
Villanueva de los Infantes	378	613	979	1.970
<b>Cuenca</b>	<b>4.368</b>	<b>5.699</b>	<b>6.216</b>	<b>16.283</b>
Belmonte	1.340	1.230	830	3.400
Huete	463	335	375	1.173
Motilla del Palancar	1.235	1.627	2.166	5.028
San Clemente	600	924	884	2.408
Tarancón	730	1.583	1.961	4.274
<b>Guadalajara</b>	<b>1.032</b>	<b>3.352</b>	<b>3.592</b>	<b>7.976</b>
Brihuega	18	334	662	1.014
Cifuentes	22	181	93	296
Cogolludo	92	463	819	1.374
Molina de Aragón	347	370	185	902
Pastrana	58	1.258	1.370	2.686
Sacedón	142	316	126	584
Sigüenza	353	430	337	1.120
<b>Toledo</b>	<b>14.147</b>	<b>39.332</b>	<b>45.981</b>	<b>99.460</b>
Escalona	985	2.553	2.169	5.707
Illescas	3.680	15.744	21.174	40.598
Lillo	419	1.096	1.327	2.842
Madridejos	664	1.038	952	2.654
Navahermosa	615	1.156	938	2.709
Ocaña	1.182	2.883	5.213	9.278
Orgaz	1.647	1.740	1.983	5.370
Puente del Arzobispo	528	1.286	680	2.494
Quintanar de la Orden	1.307	1.589	1.686	4.582
Talavera de la Reina	2.358	6.367	5.906	14.631
Torrijos	762	3.880	3.953	8.595
<b>Total</b>	<b>36.229</b>	<b>77.517</b>	<b>88.968</b>	<b>202.714</b>